

L 1841505



Handwritten signature and scribbles

Handwritten: 12/8/53

Handwritten: Recibido por el Sr. Secretario

PRIMER TESTIGO.- Escritura número cien.- En la ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina, el día veintiseis de noviembre de mil novecientos cincuenta y dos, ante mí, Oscar E. Urrutia, Escribano Público, comparecen los señores Elías Andrés SANK, argentino, casado, industrial y domiciliado en Lomas Valentinas dos mil, ochocientos cincuenta y siete, Partido Cuatro de Junio, Provincia de Buenos Aires; Enrique GRAMILLER, suizo, casado, comerciante y domiciliado en esta Capital, Belgrano cuatrocientos veintisiete; Miguel RICO, español, casado, comerciante y domiciliado en esta Capital, Avellaneda de los Constituyentes tres mil cuatrocientos diecinueve; Alejandro Manuel RICO, argentino, casado, comerciante y domiciliado en Mar del Plata tres mil ciento sesenta y dos, Partido Cuatro de Junio, Provincia de Buenos Aires; Antonio Alejandro DEBOTO, argentino, casado, comerciante y domiciliado en esta Capital, Jujuy seiscientos treinta y uno; Luis Alfaro, argentino, casado, comerciante y domiciliado en la Avenida Urquiza dos mil ciento veintitrés, Chacabuco, Provincia de Buenos Aires; Tomás BURIAS, argentino, casado, empleado y domiciliado en esta Capital, Perú novecientos treinta y uno; José GUSTIA, argentino, casado, empleado y domiciliado en esta Capital, Sur 111 dos mil ciento sesenta y cinco; Roberto Antonio MARTÍNEZ, argentino, casado, empleado y domiciliado en esta Capital, Lavalle seiscientos cincuenta y dos; Carlos Alberto MARCHETTI, argentino, soltero, Contador Público, domiciliado en esta Capital, Vig





B2-74

RECORRIDO N° 41868



THE BANK OF THE SOUTH  
SECCION LEONEL

moneda setecientos cuarenta y ocho, piso quinto; Javier Ricar-  
do LIVERO, argentino, soltero, Contador Público y domiciliado  
en la calle Oliveros tres mil doscientos noventa de esta Ca-  
pital, y Adrés RIZO, argentino, casado y domiciliado en es-  
ta Capital, Bolivia dos mil ciento ochenta y siete, todos ma-  
yores de edad, hábiles, para este acto y de su conocimiento  
de sus fe y en presencia de los testigos que suscribirán  
este instrumento dicent que por esta labrada en esta Ciudad /  
el dos de mayo del año actual, constituyeron provisoriamente  
la Sociedad anónima denominada "M. ROYO", SOCIEDAD ANÓNIMA /  
COMERCIAL, INDUSTRIAL, INMOBILIARIA Y FINANCIERA", cuyos es-  
tadutos, suscripción de capital y designación de primer Di-  
rectorio, consistieron en la misma. - Que el compareciente se-  
ñor Miguel Royo, ejerciendo las facultades que le fueron con-  
feridas en aquel acto, solicitó al Poder Ejecutivo Nacional  
fuera concedida a dicha entidad personalia jurídica, acompa-  
ñando al efecto nueva copia, que en su parte pertinente dice  
así: "Acta de constitución y estatutos de "M. RYO" Sociedad /  
Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera. - En /  
la Ciudad de Buenos Aires, a los 2 días del mes de Mayo de / /  
1957, se reunió en el local de la calle Peró 277, los señores /  
que al final firman la presente acta, para constituir la So- /  
ciedad Anónima que precedentemente se menciona. - Los presen- /  
tes designan para presidir esta Asamblea al Señor Miguel Ro- /  
yo, quien agradece la designación y expone: Que como es del /

2



L 1841506



3  
 4 concurrencia de los presentes, la reunión que se lleva a ca  
 5 bo tiene por objeto dejar constituida provisoriamente la So  
 6 ciedad referida y aprobar los Estatutos que han de regir el  
 7 funcionamiento de la misma, lo que así somete a discusión.  
 8 Toma la palabra el Señor Alejandro Rojo y procede a dar leg  
 9 tura del texto de los Estatutos, y no encontrando los compa  
 10 ñerantes ninguna objeción que formular, los mismos son apro  
 11 bados por unanimidad, siendo su texto el siguiente: ... Apro  
 12 bado por unanimidad el Estatuto precedentemente transcrito,  
 13 los constituyentes proceden a suscribir la primera serie de  
 14 acciones Ordinarias de la Clase "A" del actual capital auto  
 15 rizado, en la forma y proporción siguiente: Miguel Rojo //  
 16 5.750 acciones; Alejandro Manuel Rojo 5.750 acciones; Javier  
 17 Ricardo Liviero 500 acciones; Carlos Alberto Ambrose 500  
 18 acciones; Elías Andrés Sanz 100 acciones; Ernesto Grañini  
 19 ller 100 acciones; Antonio Alejandro Devoto 100 acciones; //  
 20 Luis Aprile 100 acciones; Tomás Eusebio 500 acciones; José //  
 21 Cuenta 400 acciones; Roberto Antonio Martínez 100 acciones,  
 22 y Andrés Rico 100 acciones. - Quedan suscriptas totalmente //  
 23 10.000 acciones, integrando cada uno de los accionistas el  
 24 10 % de su importe o sea \$ 100.000. - monedas nacionales; acto  
 25 seguido se designa por unanimidad el siguiente Directorio:  
 26 Presidente Sr. Miguel Rojo; Vice-Presidente Sr. Alejandro Ma  
 27 nuel Rojo; Directores Señores Anaxés Rico y Elías Andrés //  
 28 Sanz; Director Suplente Sr. Roberto Antonio Martínez, Síndico





Titular Sr. Ernesto Gradmiller y Síndico Suplente Sr. Antonio  
Alejandró Devoto. A continuación se faculta y designa a //  
los señores Miguel Royo y Alejandro Manuel Royo para que se  
cuando conjunta, separada o indistintamente, se presenten //  
ante el Poder Ejecutivo de la Nación, gestionando la obten- //  
ción de la personería jurídica de la Sociedad y la aproba- //  
ción de sus Estatutos por intermedio de las reparticiones //  
que corresponden, pudiendo a tal efecto aceptar o proponer //  
las modificaciones y observaciones que se formulen, incluso //  
a la denominación adoptada y para que una vez obtenida dicha //  
personería, soliciten y gestionen la publicación del acto //  
constitutivo y de los Estatutos y la inscripción de los mis- //  
mos en el Registro Público de Comercio, presentándose para e //  
llo ante las autoridades judiciales y/o administrativas que //  
puedan requerir, con escritos y toda la documentación neces- //  
aria y diligencias pertinentes para dar finiquito a su constitu- //  
ción en este estado, cuando constituida provisoriamente la Socie- //  
dad mencionada, y se firme de conformidad la presente acta. //  
Miguel Royo.- Ernesto Gradmiller.- Elías A. Sarr.- C. A. Ambro- //  
sini.- R. A. Martínez.- Andrés Rico.- Antonio Devoto.- A. M. Ro- //  
yo.- J. R. Liviero.- Tomás Buezas.- José Cuesta.- Luis Aprile. Cer- //  
tifico que las firmas que anteceden de los señores Elías An- //  
drés Sarr, Ernesto Gradmiller, Miguel Royo, Alejandro Ma- //  
nuel Royo, Antonio Alejandro Devoto, Luis Aprile, Tomás Bue- //  
zas, José Cuesta, Roberto Antonio Martínez, Carlos Alberto /



REPUBLICA ARGENTINA  
SECRETARÍA DE JUSTICIA  
ESTADO CIVIL  
N.º 1841507



L 1841507

OTROSCRIBIDO  
4



Ambrosetti, Javier Ricardo Liviero y Andrés Nico, son autén-  
ticos.- Buenos Aires, julio setecientos de mil novecientos veintidós y dos.- Hay un sello. Oscar B. Urrutia.- Adscrito seg.  
Fis de la Car. Federal.- Que de acuerdo con las observaciones formuladas por la Inspección General de Justicia, el señor Miguel Noyo proyectó una nueva redacción de los artículos segundo, quinto, noveno y décimo quinto, en cuya virtud el texto de los Estatutos quedó como sigue: TITULO I  
ORIGEN, EXERCICIO, DURACION Y OBJETO DE LA SOCIEDAD - ARTICULO 1º  
Bajo la denominación de "M. Noyo" SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, INMOBILIARIA Y FINANCIERA, queda constituida una sociedad anónima con domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires, la que podrá establecer por resolución del Directorio, sucursales, agencias o cualesquier otra clase de representaciones en el interior o el exterior del país.- Tendrá una duración de noventa y nueve años a contar desde el primero de enero de 1932, a cuya fecha retroceden este contrato, pudiendo dicho plazo ser prorrogado o reducido por resolución de una Asamblea General Extraordinaria. ARTICULO 2º  
La sociedad tendrá por objeto la compra-venta y tráfico de caños y tubos de hierro y en general sea por cuenta propia o de tercero, la compra-venta, importación, exportación de mercaderías en general y productos de todas clases, al por mayor y menor, la fabricación, industrialización y comercialización de materias primas metalúrgicas, así como sus

industrias anexas y complementarias; la adquisición de toda  
clase de bienes, muebles, inmuebles, créditos y títulos y la  
administración e inversión de capitales propios o de terceros  
en empresas comerciales o industriales. Para el mejor  
cumplimiento de sus fines la sociedad podrá constituir em-  
presas comerciales, industriales o civiles, hacerse cargo,  
adquirir o vender el activo o pasivo, explotar, tomar partici-  
pación directa o indirecta o intervenir en cualquier otra  
forma en empresas de este tipo, tanto nacionales como extran-  
jeras, patrocinar, contratar o dirigir colocaciones de valo-  
res privados, comprar, vender o pactar títulos, acciones, obli-  
gaciones o demás valores mobiliarios, importar y exportar,  
y hacer toda clase de operaciones en el mercado interno y  
externo con mercaderías; adquirir, enajenar, arrendar y gravar  
con derechos reales todos los bienes inmuebles, muebles, sumo-  
rarios, títulos, acciones, debentures, etc., susceptibles de ta-  
les operaciones; aceptar, transferir, mortizar o extinguir  
hipotecas, aceptar mandatos y cargos de Fideicomisario o alba-  
nea; otorgar fianzas y garantías en asuntos propios y de ter-  
ceros, administrar bienes de terceros y nombrar agentes, manda-  
tarios o representantes, garantizar o endosar letras y obli-  
gaciones; dar o tener dinero en préstamo a corto, mediano o  
largo plazo, con o sin garantía, a entidades oficiales, priva-  
das o particulares, efectuar toda clase de operaciones con  
los Bancos; Central de la República Argentina, de la Nación,



55  
1957  
S. J. J. J.  
4904403



L 1841508

*[Handwritten signature]*



-4-

Argentino, de Crédito Industrial Argentino, Hipotecario Na-  
 cional, Provincia de Buenos Aires y con los demás Bancos o  
 Instituciones Nacionales, particulares y/o mixtos, sus su-  
 cursales o agencias, aceptando sus estatutos orgánicos y regis-  
 trados; emitir debenturas con sujeción a la ley de los mil o-  
 choientos sesenta y cinco o las que en adelante se dicten;  
 comprar, vender, recibir, ceder, explotar o aprovechar conse-  
 siones, inscripciones, muebles, inmuebles, derechos y acciones  
 de toda índole, y en general ejecutar todos los actos jurí-  
 dicos, comerciales u operaciones que a juicio de sus órganos  
 representativos tengan relación directa o indirecta con sus  
 fines sociales ya sea como antecedentes, relación o consecuen-  
 cia de la explotación de sus negocios, en cuyos casos tendrá  
 capacidad jurídica para todo clase de actos y contratos, y  
 para el ejercicio de todas las acciones a que hubiera lugar  
 sin más limitaciones que las que expresamente establezcan las  
 leyes o estos estatutos. - TÍTULO II - CAPITAL Y ACCIONES -  
 ARTÍCULO 5º.- El capital autorizado se fija en la suma de /  
 cinco millones de pesos moneda nacional (\$ 5.000.000 m/n.) /  
 representado por cincuenta mil acciones de cien pesos mone-  
 da nacional (\$ 100,00 m/n.) cada una y dividido en 5 series  
 de un millón de pesos moneda nacional cada serie. - Queda e-  
 mitida la primera serie de acciones al portador con carácter  
 de ordinarias clase "A" de un millón de pesos m/n. (\$ 1.000.000,  
 m/n.) la cual ha sido totalmente suscripta e integrada en /

na 10 %.- El capital autorizado podrá ser elevado por reso-  
lución del Directorio hasta la suma de Veinte Millones de /  
Pesos Moneda Nacional ( \$ 20.000.000.- m/n.) en series suce- /  
sivas de un millón de pesos moneda nacional cada una ( / / / / /  
( \$ 1.000.000.- m/n.) en cuya oportunidad se abmará el im- /  
puesto fiscal correspondiente.- Toda resolución sobre emisión /  
o aumento de capital deberá ser elevada a escritura, inscrip- /  
ta en el Registro Público de Comercio, publicarse por el ár- /  
bitro de tres días en el Boletín Oficial y comunicada a la /  
Inspección General de Justicia.- No podrá entenderse como ca- /  
pital autorizado sino el de \$ 5.000.000.- m/n. más los aumen- /  
tos de capital realizados de acuerdo con la reglamentación /  
correspondiente.- ARTICULO 4º.- Las acciones aún no emitidas /  
correspondientes al capital autorizado, así como las pertene- /  
cientes a las nuevas series en caso de aumentarse el capital /  
podrán ser ordinarias o preferidas, nominativas o al portador, /  
debiendo cada emisión con constancia precisa de las condicio- /  
nes que se hayan fijado, ser inscrita en el Registro Público /  
de Comercio elevada a escritura pública y comunicada a la /  
Inspección General de Justicia, publicándose durante tres /  
días en el Boletín Oficial.- Las acciones ordinarias de cla- /  
sificación en Clase "A" que tendrán en las Asambleas Genera- /  
les cinco votos por acción y las de Clase "B" que tendrán /  
solo un voto.- ARTICULO 5º.- En el caso que el Directorio /  
resuelve que las acciones de una serie sean preferidas, estas /



REPUBLICA ARGENTINA  
SECRETARÍA DE ECONOMÍA  
INSTRUMENTO PÚBLICO  
N° 4904404  
BOGOTÁ, COLOMBIA  
1959



L 1841509



-5-

tendrán las siguientes características: a) gozarán de dividendos fijos que en ningún caso excederán de 8% anual y serán pagaderas con prioridad a las acciones ordinarias; b) tendrán preferencia en la devolución de su importe en caso de liquidación de la sociedad; c) el dividendo que se le declare tendrá efecto acumulativo; d) el Directorio podrá sustraer que las acciones preferidas sean rescotables total o parcialmente.- Dichos rescotes se efectuarán por resolución de una Asamblea de accionistas en las condiciones que autoriza el artículo trescientos cuarenta y tres del Código de Comercio, o mediante una reducción de capital con sujeción a las normas legales y reglamentarias en vigor, pero siempre en las condiciones pactadas.- En caso de hacerse un rescate parcial y no total, se determinará cuáles acciones serán rescotadas por sorteo previo aviso publicado durante tres días en el Boletín Oficial, con anticipación no menor de ocho días y en el acto el cual podrán asistir los tenedores de acciones preferidas; las acciones preferidas, no tendrán derecho al voto, salvo el caso de que los dividendos pactados o parte de ellos llegaran a estar pendientes de pago durante dos ejercicios, en cuyo caso el derecho de votar podrá ser ejercido a partir de la primera Asamblea ordinaria o extraordinaria que se celebre con posterioridad al día que debió abonarse el mismo, a razón de un voto cada acción.- ARTICULO 6°.- En las nuevas emisiones de acciones resueltas por el Directorio, en

10  
darán preferencia los accionistas anteriores para suscribir //  
las mismas en proporción a las acciones que cada uno posea, //  
situación que se les hará saber por publicación durante //  
tres días en el Boletín Oficial, contada esta preferencia //  
a los treinta días de finalizada la última publicación. -

TÍTULO 7º.- Las acciones podrán ser integradas en dinero e- //  
fectivo, bienes u otros valores, siempre que los acreedores //  
nombrados, en estos últimos dos casos, que se incorporan al //  
capital social, representen un valor equivalente al de las //  
acciones entregadas en pago. - Será necesaria una resolución //  
expresa del Directorio, y se hará la comunicación a la Ins- //

pección General de Justicia. - ARTÍCULO 8º.- Todas las accio- //  
nes llevarán la firma del Presidente y otro Director y se //  
ajustarán a las demás exigencias establecidas por el artículo //  
treinta y tres del Código de Comercio. - Mientras //  
no se haya integrado el valor de las acciones se entregarán //  
certificados provisionales o sustitivos, los que tendrán los mis- //  
mos requisitos de validez establecidos por los títulos defi- //  
nitivos. - Las acciones se emitirán en títulos de uno o más, //  
acciones. - Las acciones serán indivisibles, no pudiendo //  
la sociedad sino un propietario por cada una de ellas. - TÍTULO

10  
ARTÍCULO 9º.- DIRECTORIO Y ADMINISTRACIÓN - ARTÍCULO 9º.- La sociedad //  
será dirigida y administrada por un Directorio compuesto de //  
cuatro Directores titulares y un suplente, los que serán ele- //  
cidos por la Asamblea General. - El Directorio elegirá en su





L 1841510



*agui* *Ellos 351.585*

su seno al Presidente y Vice-Presidente.- Todos los Directores titulares como así el suplente ejercerán en sus funciones dos años, pudiendo ser reelectos indefinidamente. El mandato de cada Director se entiende prorrogado hasta tanto sean designados sus reemplazantes en asamblea general de accionistas celebrada en los plazos que prescribe el artículo trescientos cuarenta y siete del Código de Comercio.- En caso de ausencia, renuncia o fallecimiento del Presidente y Vice-Presidente el Directorio, con la intervención del Síndico, elegirá de entre sus miembros quienes ejercerán la presidencia interina mientras dure la ausencia y hasta la primera asamblea que se realice en caso de renuncia o fallecimiento.

ARTICULO 10º.- Cada Director depositará diez acciones de la sociedad en garantía de sus funciones hasta la aprobación de su gestión.- El Directorio quedará en condiciones de funcionar válidamente en todos los casos con la mitad más uno de sus miembros y sus resoluciones se adoptarán también en todos los casos con la mayoría de votos de los Directores presentes. Los Directores podrán hacerse representar en el Directorio, por otro Director mediante carta poder, pero quedando siempre obligado a las responsabilidades inherentes a un cargo.- Las reuniones del Directorio serán convocadas por el Presidente o a pedido del Síndico o un Director.- Las vacantes que se produzcan por enfermedad, ausencia, incapacidad, renuncia o cualquier otra causa habiendo ya sido llamados a

los los suplentes a reemplazar a los titulares, serán llama- /  
 dos por el Directorio con intervención del Síndico.- Si don- /  
 dado durará en sus funciones hasta que cese el impedimento /  
 del reemplazado como máximo hasta la próxima reunión anual /  
 de la sociedad.- ARTICULO 11º.- Con atribuciones y deberes / *cont*  
del Directorio: el ejercer la representación legal y adminis- /  
trativa de la sociedad por intermedio del Presidente, quien / /  
será sustituido por cualquier individuo con sus mismas a / /  
tribuciones y deberes por el Vice-Presidente.- Presidirá las / /  
reuniones del Directorio y de las asambleas con voz y voto / /  
decisivo en caso de empate.- El uso de la firma social será / /  
hecho por intermedio del presidente o vicepresidente in- /  
distintamente; podrá administrar los negocios de la sociedad / /  
de acuerdo a las facultades de acuerdo a las disposiciones del / /  
Código de Comercio, del Código Civil y a los presentes esta- /  
tos.- Podrá en consecuencia, comprar, vender y permutar / /  
siempre valer, muebles y servidumbres, constituir, aceptar, / /  
transferir y extinguir prendas, cauciones, anticresis, hipoc- /  
otecas y todo otro derecho real dentro o fuera del país, tomar / /  
dinero prestado dentro o fuera del país, adquirir, transferir / /  
o adelantar dinero contra toda clase de promesas de pago, en / /  
préstitos, cuotas é vencidos de ventas a plazos o pagarés / /  
por particulares, por el Estado Nacional, Provincial, Municipi- /  
ales o por otras reparticiones extranjeras; tener al firme, / /  
negociar toda clase de operaciones y todo comercio con / /



REPUBLICA ARGENTINA  
BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA  
16 de Mayo de 1936  
504408



L 1841511



Handwritten signature and a blue circular stamp.

43

los poderes públicos y seccionales, Provinciales y/o con re-  
particiones autónomas del Estado y poderes públicos o extran-  
jeros; c) abrir cuentas corrientes con o sin provisión de  
fondos, girar cheques o giros en descuento, emitir y endo-  
sar letras de cambio, vales, cheques y pagarés y otros efec-  
tos de comercio, operar en el Banco Central de la República  
Argentina, de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos  
Aires, de Crédito Industrial Argentino, Hipotecario Nacional  
y con los demás Bancos oficiales, particulares o mixtos, ag-  
encias o extranjeros, sus sucursales o agencias, creadas  
o a crearse en el país o en el extranjero y aceptar sus res-  
pectivos reglamentos y cartas orgánicas; d) expedir cartas  
de crédito y otorgar las garantías requeridas por operacio-  
nes derivadas del giro normal de los negocios sociales; e)  
celebrar contratos de sociedades, celebrar contratos de con-  
signaciones y gestiones de negocios, celebrar contratos de  
depósitos usuales en el comercio para el giro de los negocios  
sociales, estipular sus condiciones y expedir los correspon-  
dientes certificados nominativos o al portador, expedir wa-  
rentas; f) conciliar en árbitros o arbitradores, arbitra-  
dores, transar cuestiones judiciales o extrajudicia-  
les; g) suscribir o comprar y vender acciones de otras socie-  
dades, liquidar sociedades por cuenta propia o de terceros,  
incluso sociedades accidentales o tomar participación en so-  
ciedades ya formadas o similares; h) cobrar, percibir todo



13

lo que se deba a la sociedad o a terceros o a quienes la so-  
ciedad represente; i) hacer devoluciones, remisiones y quita-  
de deudas; j) cumplir y hacer cumplir las resoluciones de  
las Asambleas y de estos Estatutos; k) adquirir y transferir  
marcas de fábrica o de comercio y patentes de invención; l)  
otorgar poderes, revocarlos y resolver todos aquellos casos  
que no estando previstos en estos estatutos no competen a  
las Asambleas Generales; m) nombrar gerente o subgerente,  
crear los empleos que juzgue necesario y fijar su remunera-  
ción.- Cuando la designación de Gerente recaiga en algún  
miembro del Directorio se le podrá fijar una remuneración es-  
pecial además de la que le corresponda como Director, la cual  
será resuelta por la Asamblea con cargo a gastos generales;  
n) acordar y conferir poderes generales y especiales y revo-  
carlos sea a favor del Gerente, subgerente, apoderados, agen-  
tes, representantes o terceros.- Nombrar agentes o represen-  
tantes en cualquier lugar y convenir su remuneración o condi-  
ciones; o) declarar rescisos en cualquier momento los man-  
datos que hubiere conferido a sus agentes o extraños para  
desempeñar los puestos de que se trata en el inciso anterior;  
p) promover y contestar las acciones judiciales y extrajudicia-  
les, que requiriesen los intereses de la sociedad; q) comparecer  
a las Asambleas generales ordinarias y extraordinarias de  
acuerdo con lo dispuesto en estos estatutos; r) presentar an-  
ualmente a la Asamblea la memoria anual, confeccionar el in-

104  
H

14



DEPARTAMENTO DE ECONOMIA Y FINANZAS  
SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS  
BOGOTA, D. C.  
1957



L 1841512

SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS  
BOGOTA, D. C.



16

ventario, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, fijar las amortizaciones y castigos que consideren convenientes, proponer el reparto de dividendos y formación de reservas especiales; r) disponer el reparto de dividendos provisionales a base de utilidades realizadas y líquidas, comprobadas con balances confeccionados en legal forma y bajo la responsabilidad de los Directores que así lo dispongan, debiendo comunicarse a la Inspección General de Justicia; s) disponer las emisiones o aumentos de capital dentro de las sumas y condiciones que fijan estos Estatutos y oportunidades que considere convenientes; t) realizar todos los actos previstos en los artículos mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y seiscientos ochenta del Código de Comercio que en sus partes pertinentes se tiene por reproducidas; u) fijar las condiciones de las emisiones de debentures que se resuelva de conformidad con la ley ochocientos ochenta y cinco y las que en adelante se dicten y es general resolver todos los casos no previstos en estos Estatutos y autorizar en consecuencia a cualquier acto y operación que no estuviera expresamente determinado en los mismos, siempre que este comprendido en los objetos sociales y que no sean atribuciones Privativas de la Asamblea, todo ello con cargo de rendir cuenta ante la Asamblea. - La enunceración que antecede es simplemente enunciativa y no significa en manera alguna limitar

15

las facultades del Directorio el que podrá realizarse todos

los demás actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con los objetos sociales. - TITULO IV - FISCALIZACION - ARTICULO 12°.- La fiscalización de la sociedad será a cargo de un Síndico Titular a quien respaldará un suplente en su caso designado por la Asamblea anual con las facultades y funciones que defienda el artículo trescientos cuarenta del Código de Comercio, pudiendo ser reelecto independientemente. - TITULO V - DE LAS ASAMBLEAS. - ARTICULO 13°.- Las asambleas serán ordinarias y extraordinarias y se celebrarán a los efectos de expresados en los artículos trescientos cuarenta y siete y trescientos cuarenta y ocho del Código de Comercio. - La convocatoria se hará mediante avisos publicados en el Boletín Oficial durante quince y diez días con anticipación de diez y ocho y trece días respectivamente, según sea primera o segunda convocatoria. - Las Asambleas Extraordinarias pedidas por los accionistas deberán ser convocadas dentro de los quince días de formulado el pedido. - ARTICULO 14°.- Toda clase de Asambleas aún las determinadas en el artículo trescientos cuarenta y ocho del Código de Comercio, se celebrarán en primera convocatoria con el quórum de la mitad más una de las acciones suscritas con derecho a voto y con cualquier número en segunda, adoptándose siempre las resoluciones por mayoría de votos presentes. - ARTICULO 15°.- Los accionistas para asistir a las Asambleas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, con tres días de



15 JUN 91  
30 JUN 91  
904408



L 1841513

~~ESTADO UNIDO~~  
- 2 -  
A/C



/ anticipación como mínimo a la fecha señalada para su reali-  
 / zación, a fin de obtener el boleto de entrada en el cual se  
 / determinará el número de acciones que le correspondan.- En /  
 / su adquisición de las acciones será emitido un certificado de  
 / depósito de los Bancos regidos por las disposiciones legales  
 / en vigencia, que acredite la propiedad de dichas acciones y  
 / su respectiva numeración.- Los accionistas podrán hacerse re-  
 / presentar por otro accionista o persona por medio de carta /  
 / poder, dirigida al Presidente.- Cada acción ordinaria o pre-  
 / ferida tendrá derecho a voto en las condiciones determinadas  
 / en las respectivas emisiones y las legisladas en los presen-  
 / tes estatutos, con la limitación que establece el artículo /  
 / trescientos cincuenta del Código de Comercio.- TITULO VI.- BA-  
 / NCHES, UTILIDADES Y FONDO DE RESERVA.- ARTICULO 16.- El ejer-  
 / cicio social termina el 31 de diciembre de cada año y sus ba-  
 / lances deberán conformarse a las disposiciones legales y re-  
 / glamentarias en vigencia.- Los beneficios líquidos y realiza-  
 / dos que resulten del Balance General, después de efectuadas  
 / las amortizaciones ordinarias, extraordinarias y provisiones  
 / necesarias, para que los mismos reflejen la verdadera situa-  
 / ción económica de la sociedad, se distribuirán en la siguiente  
 / te forma: a) el dos por ciento para el fondo de reserva legal,  
 / hasta que éste alcance el diez por ciento del capital sus-  
 / crito; b) la remuneración que dispusiere la Asamblea para los  
 / Directores y Síndicos por sí o a propuesta del Directorio; c)

17

el dividendo que se haya establecido para las acciones preferidas, si las hubiera, en las condiciones pactadas al emitir las; d) el remanente se distribuirá como dividendo a las acciones ordinarias, sin perjuicio de las sumas que resuelva destinar la Asamblea para la creación de fondos de reserva.

TITULO VII - DISOLUCION Y LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD - ARTICULO 17°.-

La disolución de la sociedad tendrá lugar en los casos previstos en el Código de Comercio.- Disuelta la sociedad será liquidada por el Directorio, bajo la vigilancia del Síndico y con arreglo a derecho.- Al efectuarse la liquidación se procederá en la siguiente forma: a) será abonado el pasivo, inclusive los pasivos generales; b) será pagado el capital de las acciones preferidas, si las hubiere, en las condiciones pactadas al emitirlas; c) será pagado el capital de las acciones ordinarias; d) del sobrante que resultare después de efectuados estos pagos, se repartirá en partes iguales a los poseedores de acciones ordinarias y preferidas, en proporción a sus tenencias.-

TITULO VIII - DISPOSICIONES GENERALES

ARTICULO 18°.- Para el mejor cumplimiento de su objeto, esta sociedad podrá adquirir el fondo de comercio de la firma que gira en esta plaza bajo el rubro de "SANTANA, RAMO Y Cia. SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio en la calle Perú 277 de esta Capital.-

ARTICULO 19°.- En todo lo no previsto en estos Estatutos, regirán las disposiciones lega-



RECORRIDO  
\*  
1952  
1952



L 1841514



-10-  
M

les y reglamentarias en vigencia.-" Y que finalmente, con la  
conformidad de la Inspección General de Justicia y habiendo  
sido llenadas las demás formalidades legales y reglamentarias,  
el Poder Ejecutivo Nacional dictó a fojas veintidos /  
del expediente que se mencionará el decreto que se transcribe  
a continuación: "Buenos Aires, 19 Nov. 1952. Visto el expe-

diante n° 27.672/52, en el que se solicita autorización para  
el funcionamiento de la sociedad M. ROYO, SOCIEDAD ARGENTINA DE  
COMERCIAL, INDUSTRIAL, INMOBILIARIA Y FINANCIERA, y el dictá-  
mas favorable de la Inspección General de Justicia; atento  
que en la constitución de la recurrente se han cumplido los  
requisitos que exige el art. 318 del Código de Comercio y que  
su estatuto, con las modificaciones aconsejadas por la Ins-  
pección General y aceptadas por dicha sociedad, se ajusta a  
los preceptos legales y reglamentarios en vigor. - SE PRECISA  
DE LA NACION ARGENTINA - Decreto: - Artículo 1°.- autori-  
zase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimi-  
ento del art. 319 del Código citado, en los plazos del art.  
El del decreto reglamentario de la Inspección General de  
Justicia, a la sociedad M. ROYO, SOCIEDAD ARGENTINA COMERCIAL,  
INDUSTRIAL, INMOBILIARIA Y FINANCIERA, constituida en esta  
Capital el 2 de mayo de 1952; y anuébase su estatuto a fo-  
jas uno (1) a siete y vuelta (7 y vta.) con las modificacio-  
nes de fojas dieciséis (16) a dieciocho (18). - Artículo 2°.-

19 / Publíquese, dese a la Dirección General del Registro Nacio-





RECORRIDO FISCAL  
904470

L 1841515



-11-

21-

mi subscripción, doy fé.- Para la Sociedad "M. R. C. Y. C.", SOCIEDAD  
ARRENDATARIA, INDUSTRIAL, INMOBILIARIA Y FINANCIERA, en  
pago este primer pago en once sellos anales de dos  
pesos moneda legal cada uno, numerados correlativamente del  
un millón ochocientos cuarenta y un mil quinientos cinco al  
presente, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento.  
Sucesivos: para: Vale. - Entre otros: para en Vale.  
Buenos Aires 15.2.45.-

*Carate Bouquet*



*San Pedro de 1955*

*en esta fecha bajo el número 43*

*de la y tres  
al folio doscientos cuarenta  
del libro cuarenta y cinco tomo H. de  
Estatutos Provisionales  
de esta Rep. de Buenos Aires.*

*[Signature]*

CARLOS Ma. BOUQUET  
JEFE

21



El Colegio de Escribanos, con jurisdicción en la  
 Capital Federal y Territorios Nacionales de la República  
 Argentina, en virtud de las facultades que le confieren  
 las leyes 12990 y 14054, legaliza la firma y el sello del  
 escribano don Dicor E. Venutia  
 obrantes en el documento que lleva el timbre fiscal  
 n° 1.844.515, quien actuó en ejercicio de sus funciones.

Buenos Aires, 7 AGO 1958



*Handwritten signature*

JUANA GURICH  
 Colegio de Escribanos  
 Conserjera

MINISTERIO DE INTERIORES DE LA NACION  
 F. C. NACIONAL GENERAL REGISTRO  
 Con. General de Escribanos  
 Anotado en el Registro de Bautistas  
 Bajo el N° 2528  
 Fecha 28-2-57

por Roberto Moreno  
 para Roberto Moreno  
 Escribano





ACTUACION NOTARIAL



Pr 1413.-



*[Handwritten signature]*

A 068103057



PRIMER TESTIMONIO, ESCRITURA, NUMERO QUINIENTOS SIETE. En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a diecinueve de Octubre de mil novecientos sesenta y siete, ante mí, Escribano autorizante, comparece el señor Miguel ROYO, casado, vecino de esta Ciudad, mayor de edad, hábil y de mi conocimiento, de que doy fé, como de que concurre a esta acta en el carácter de Presidente del Directorio de la sociedad - que gira en esta plaza bajo la denominación de M. ROYO, -- SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, INMOBILIARIA Y FINANCIERA, comprobando la existencia legal de la sociedad, la personería invocada y habilidad para este otorgamiento - a) Con la escritura de constitución definitiva de dicha sociedad, pasada ante el escribano de esta Ciudad don Oscar E. Urrutia con fecha veinte y seis de noviembre de mil novecientos cincuenta y dos, al folio trescientos ochenta del Registro trescientos diez y ocho de su adscripción, la que en testimonio en forma he tenido a la vista, debidamente inscripta en el Registro Público de Comercio de esta Capital, con fecha diez de febrero de mil novecientos cincuenta y tres, bajo el número setenta y tres, al folio doscientos cuarenta del Libro cuarenta y nueve Tomo A. de Estatutos Nacionales y se encuentra íntegramente transcrito al folio ochocientos ochenta y seis de este Registro, protocolo de mil novecientos cincuenta y ocho. - b) Con la escritura de reforma de estatutos pasada ante mí, con fecha cua-



## ACTUACION NOTARIAL



A 008403057

tro de agosto de mil novecientos cincuenta y ocho, al fo-  
lio ochocientos ochenta y seis, del protocolo correspon-  
diente de dicho año, la que en testimonio en forma he teni-  
do a la vista, debidamente inscripto en el Registro Públi-  
co de Comercio de esta Capital, con fecha nueve de octubre  
de mil novecientos cincuenta y ocho, bajo el número dos mil  
doscientos cincuenta y dos, al folio doscientos treinta y  
ocho del Libro cincuenta y uno, Tomo A., de Estatutos Na-  
cionales.- c) Con la escritura de reforma de estatuto pa-  
sada ante el Escribano de esta ciudad don Luis Catalá, con  
fecha dos de junio de mil novecientos sesenta y uno, al fo-  
lio ochocientos cuatro de este mismo Registro, en ese en-  
tonces interinamente a su cargo, la que fué debidamente ins-  
cripta en el Registro Público de Comercio de esta Capital,  
con fecha seis de Octubre de mil novecientos sesenta y --  
uno bajo el número dos mil trescientos veinte y dos, al fo-  
lio trescientos treinta y tres del Libro cincuenta y cua-  
tro, Tomo A., de Estatutos Nacionales.- d) Con la escri-  
tura de reforma de estatuto pasada ante mí, con fecha seis  
de setiembre de mil novecientos sesenta y cinco, al folio  
mil ciento diez de este registro a mi cargo, que fué ins-  
cripta en el Registro Público de Comercio de esta Capital  
con fecha veinte de Octubre de mil novecientos sesenta y -  
cinco, bajo el número dos mil cuatrocientos cincuenta y - +  
nueva al folio trescientos ochenta y dos del Libro sesenta





## ACTUACION NOTARIAL



A 008703058

tomos A., de Estatutos Nacionales.- e) Con el Acta de la Asamblea Ordinaria de Accionistas, celebrada el veintiuno de abril de mil novecientos sesenta y siete, la que fija en cuatro el número de Directores titulares de dicha sociedad anónima y eligió como tales por un año a los señores Miguel Royo, Alejandro Manuel Royo, Ricardo Miguel Royo y Roberto A. Martínez, la que en su original he tenido a la vista, del folio veintitrés al veinticinco del Libro de Actas de Asambleas, rubricado, de dicha sociedad anónima y de cuyas partes pertinentes, así como de los folios treinta y dos y treinta y tres del Registro de Asistencia a dicha Asamblea, agrego copias, autenticadas por mí, a la presente.- f) Con el acta de la reunión de Directorio, celebrada el veintiuno de abril de mil novecientos sesenta y siete, en la que se eligió Presidente al señor A. Miguel Royo y Vicepresidente al Sr. Alejandro Manuel Royo, que en su original he tenido a la vista en el folio ciento quince del Libro de Actas de Directorio número uno, rubricado, de dicha sociedad y de la que agrego copia, autenticada por mí, a la presente.- Y el compareciente, en el carácter acreditado, dice: que la Asamblea Ordinaria de Accionistas de la Sociedad Anónima que representa, celebrada el veintiuno de abril de mil novecientos sesenta y siete, aprobó la modificación del artículo DUECO SEXTO, del estatuto social que la rige, en los términos que resultan del acta de dicha



ACTUACION NOTARIAL



A 008403053

Asamblea, que en su original tengo a la vista, del folio -  
veintitres al folio veinticinco del Libro de Actas de A--  
sambleas número uno, rubricado, de dicha sociedad anónima--  
y que copiada en lo pertinente dice así: ACTA NUMERO DIE--  
"CISEIS.- En Buenos Aires, a los veintian días del mes - -  
"de abril de mil novecientos sesenta y siete, se reunen --  
"los Accionistas que con sus respectivos detalles de accio--  
"nes y votos figuran al folio treinta y dos / treinta y tres  
"del Libro Depósito de Acciones y Registro de Asistencia a -  
"Asambleas de la sociedad Nº uno.- Siendo las nueve horas-  
"el Sr. Presidente del Directorio don Miguel Royo declara -  
"constituida la Asamblea con la presencia del Síndico tí--  
"tular y sin la del Inspector de Justicia y con la pre--  
"sencia de siete accionistas por sí, y dieciocho represen--  
"tados, que han depositado dos millones seiscientos cin--  
"cuenta y dos mil ochocientos dieciséis acciones que dan -  
"derecho a trece millones doscientos cincuenta y dos mil -  
"setecientos sesenta y seis votos.- Puesto a considera---  
"ción...el segundo punto del Orden del Día.- Luego de un -  
"amplio cambio de opiniones acerca de la conveniencia de -  
"la modificación propuesta por el Directorio, se resuel--  
"ve, por unanimidad, aprobar la siguiente Reforma Estatuta--  
"ria.- Título VI.- Balance, Utilidades y Fondo de Reserva.-  
"Artículo Decimo Sexto.- El ejercicio social termina el --  
"30 de junio de cada año, fecha que podrá ser modificada -





## ACTUACION NOTARIAL



*Juan A. Barreda*

A 008303058

"por resolución de la Asamblea General, debiendo la misma--  
"inscribirse en el Registro Público de Comercio y comuni-  
"carse a la Inspección General de Justicia. El Inventario,  
"Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, se con-  
"feccionarán conforme a las reglamentaciones en vigencia -  
"y normas técnicas de la materia. Las utilidades líquidas  
"y realizadas que resulten se distribuirán: a) El dos por  
"ciento para el fondo de reserva legal, hasta que este al-  
"cance el diez por ciento del capital suscrito. b) La re-  
"muneración que disponga la Asamblea para los directores -  
"y Síndicos por sí o a propuesta del Directorio.- c) El -  
"dividendo que se haya estipulado para las acciones prefe-  
"ridas, si las hubiera, en las condiciones pactadas al emi-  
"tirse.- d) El remanente se distribuirá como dividendo a -  
"las acciones ordinarias, sin perjuicio de las sumas que -  
"resuelva destinar la Asamblea para la creación de fondos  
"de reserva.- Asimismo, se faculta al Directorio a aceptar  
"las modificaciones que les fueren indicadas, incluso si -  
"se refieren a otras disposiciones estatutarias y a firmar  
"la o las escrituras y cuanto documento sea menester, rea-  
"lizando las inscripciones y trámites que resulten neco-  
"sarios.- Puesto a considerar el tercer punto del Orden del  
"día a propuesta del Sr. Javier R. Liviero, se resuelve.....  
"+ Puesto a consideración el cuarto punto del Orden del Día +  
"el accionista Sra. America Victorero propone a los Sres. Ja-



## ACTUACION NOTARIAL



A. 008483059

"Javier R. Liviero y Enrique Victorero para firmar el Acta -  
"de Asamblea.-Habiendo sido tratados todos los puntos del  
"Orden del Día el Sr. Presidente agradece a los Sres. Accio-  
"nistas su asistencia, dando por terminado el acto a las -  
"nueve, cuarenta y cinco horas.-Miguel Royo.- Elyas A. Sanz.-  
"Javier R. Liviero, E. Victorero.-" ES COPIA FIEL, doy fé.-  
Paso a transcribir los folios treinta y dos y treinta y --  
"tres del Registro de Asistencia a dicha Asamblea, que co-  
"piada dice así: "Asamblea General Ordinaria del 21 de abril  
"de 1967.- Elyas A. Sanz.- por sí.- 2274 acciones.- 227,400  
"pesos,-11,370. votos.- Leopoldo Gomez, Ferrando Marquez,-  
"22,000 acciones,-2,800,000,-440,000 votos.- Rogolfo Albor-  
"noz,-Ubaldo Aparicio,-119750 acciones,-11,975,000 pesos,-  
"598750 votos.- Roberto J. Ottendo, Orlando J. Floride, ---  
"109,050 acciones,-10,905,000 pesos,-545,250 votos.- Enri-  
"que Victorero, por sí, 3,664 acciones,- 364,400 pesos,--  
"13,220 votos.- Anselmo Peluez, Miguel Ricardo Royo, 132,500  
"acciones,-13,250,000 pesos,- 662,500 votos.- Walmar Alonso,  
"Pedro Elejager,-150,000 acciones,- 15,000,000 de pesos,--  
"750,000 votos.- Carlos C. Negri,- Julian Rodriguez,-147,000  
"acciones,- 14,700,000,- pesos,- 735,000 votos.- Alfredo J.  
"Lendez.-Luis Fernandez Diaz, 145,000 acciones,-14,500,000  
"pesos,-725,000 votos.- Mario E. Galli,- Humberto Buezas, ---  
"135,000 acciones,- 13,510,000 pesos,-675,500 votos.- Mauri-  
"cio Shoor, Fernando Valenzuela,-145,729. acciones,- 14,572.-





ACTUACION NOTARIAL



*[Handwritten signature]*

A 008705080

"900 pesos,-728.655 votos.- Tomas Buezas.- Por sí, 4.555 -  
 "acciones,-455.500 pesos,-22775 votos.- Javier Ricardo --  
 "Liviero, por sí, 3.038 acciones,- 303.800 pesos,- 15.190 vo-  
 "tos.-Claudio Sande,-Roberto Chada,-76.000 acciones,-7.600.000.  
 "pesos,- 380.000 votos.- Fernando R. Millan, Luis Onorio -  
 "150.000 acciones,- 15.000.000,- de pesos,- 750.000 -  
 "votos.-Antonio Ferrer Jera,-Vicente Di Santo,- 110.500 ac-  
 "ciones,- 11.050.000 pesos,- 552.500 votos.- Roberto C. --  
 "Martinez, por sí, 3.038 acciones,- 303.800 pesos,- 15.190  
 "votos.- César Oviedo,-Guillermo Kallorces,- 118.647 accio-  
 "nes, 11.964.700 pesos,- 593.235 votos.- Romualdo Pagano,--  
 "Elias A. Sanz,- 364.162 acciones,- 36.416.200 pesos,-1.759,466  
 "votos.-- Leonardo Garucho,- Vicente Paró,- 117.679 accio-  
 "nes,-11.767.900 pesos,- 588.205 votos.- Juan Ponfo,-Tomas  
 "Buezas,-275.859 acciones,-27.585.900 pesos,-1379295 votos  
 "Roberto Hugo Gomez,- Sofia Rodriguez,- 23.323 acciones,--  
 "2.332.300 pesos,-116.615 votos.- Américo Martín,- Americo  
 "Victorero,-32.592 acciones,- 3.259.200 pesos,- 162.960 vo-  
 "tos.- Miguel Rojo, por sí, 133.017 acciones,- 13.301.700  
 "pesos,- 665.085 votos.- Alejandro Manuel Rojo, por sí,---  
 "72.369 acciones,- 7.236.900 pesos,- 361.845 votos.- Venci-  
 "do el plazo legal se cierra el presente libro con 2662816  
 "acciones depositadas el 18 de abril de 1967,- Miguel Ro-  
 "+yo.- Siendo las nueve horas se cierra el presente libro -  
 "Registro de Accionistas con la presencia de siete accio-



## ACTUACION NOTARIAL



A 009403680

"Unistas por sí y dieciocho por poder con dos millones seis-  
"cientos cincuenta y dos mil ochocientos dieciseis accio--  
"nes y trece millones doscientos cincuenta y dos mil seta-  
"cientos, sesenta y seis votos, deducidos los porcentajes -  
"del artículo trescientos cincuenta del Código de Comercio  
"Buenos Aires, 21 de Abril de 1967.- Miguel Royo.-E. Sanz.-  
"E. Victorero.-" ES COPIA FIEL, doy fé.- Y EL COMITADO EN--  
"EL COMITADO DICTAMEN: Que solicitado del Poder Ejecutivo -  
"Nacional la aprobación de dicha reforma por expediente nú-  
"mero seis mil ánoientos ochenta y cinco de la Inspección  
"General de Justicia, previos los trámites de estilo, dicto-  
"se a fojas trescientos treinta y tres, la resolución Minis-  
"terial que dice así: "Secretaría de Estado de Justicia de -  
"La Nación.-Buenos Aires, 21 jul 1967.- Visto el expedien-  
"te nº 6285/1/67, en el que la sociedad M. Royo, sociedad -  
"Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera --  
"solicita aprobación de la reforma introducida en su esta--  
"tuto y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección  
"General de Justicia.- El Secretario de Estado de Justicia,  
"Resuelve.- Artículo 1º) Apruébase, previo cumplimiento -  
"del artículo 295 del Código de Comercio, en los plazos del  
"artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1963, en la forma  
"de fojas trescientos veintinueve vuelta (329 vta), la re-  
"forma introducida en el estatuto de la sociedad M. Royo,-  
"Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Fi--





A 008103002

"nanciera por la asamblea celebrada el 21 de abril de 1967.  
"Artículo 2º) Publíquese, dese a la Dirección Nacional del -  
"Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Jus-  
"ticia a sus efectos.- Resolución P.J.Nº 1035.-Conrado Et-  
"chebarne.- Conrado Etchebarne (h) Secretario de Estado de  
"Justicia.-" ES COPIA FIEL, doy fé.- Y el compareciente -  
sugiere que eleva por este acto a escritura pública la RE-  
FORMA DEL ARTICULO DECIMO SEXTO del estatuto de dicha so-  
ciedad anónima, que ha quedado redactado en la siguiente -  
forma: TITULO VI.- BALANCE, UTILIDADES y FONDO DE RESERVA.  
ARTICULO DECIMO SEXTO.- El ejercicio social termina el --  
treinta de junio de cada año, fecha que podrá ser modifi-  
cada por resolución de la Asamblea General, debiendo la mis-  
ma inscribirse en el Registro Público de Comercio y comu-  
nicarse a la Inspección General de Justicia.- El inventa-  
rio, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, se -  
confeccionarán conforme a las reglamentaciones en vigencia  
y normas técnicas de la materia.- Las utilidades líquidas -  
y realizadas que resulten se distribuirán: a) El dos por --  
ciento para el fondo de reserva legal, hasta que este alcan-  
ce el diez por ciento del capital suscrito; b) La remun-  
eración que disponga la Asamblea para los directores y sin-  
dicos por sí o a propuesta del Directorio; c) El dividendo  
+ que se haya estipulado para las acciones preferidas, si las +  
hubiera, en las condiciones pactadas al emitirse; d) El re-



ACTUACION NOTARIAL



A 005-103082

amente se distribuirá como dividendo a las acciones ordi-  
 narias, sin perjuicio de las sumas que resuelva destinar la  
 Asamblea para la creación de fondos de reserva.- LO TRANS-  
 CRIPTO es copia fiel de las constancias del segundo cuer-  
 po del expediente número seis mil doscientos ochenta y --  
 cinco de la Inspección General de Justicia, que ha tenido -  
 a la vista para este acto, doy fé.- LEIDA que le fué, se -  
 ratifica en su contenido y firma como acostumbra por ante  
 mí, de que doy fé.- MIGUEL ROYO.- Hay un sello. Ante mí:--  
 JUAN A. GARIBOCHE.- CONQUEDA con su escritura matriz que -  
 pasó ante mí, al folio mil cuatrocientos trece y queda en  
 el Registro quinientos veintitres de esta Capital Federal, a  
 mi cargo, doy fé. Para la SOCIEDAD, exido el presente pri-  
 mer testimonio en cinco fojas de Actuación Notarial numera-  
 das de la A. ocho millones cuatrocientos tres mil cincuenta  
 y siete a la A. ocho millones cuatrocientos tres mil sesen-  
 ta y la presente A. ocho millones cuatrocientos tres mil se-  
 senta y dos, que sello y firmo en el lugar y fecha de su -  
 otorgamiento. *Actuado: Juan A. Gariboche, Notario, lib. 9 de act.*

*Quilmes 27, 500 999 Opia, 11 de octubre de 1914.*

*[Handwritten signature]*





*Poder Judicial de la Nación*



EN LA CIUDAD DE BUENOS AIRES, BAJO EL FURRO

CIENTO VEINTICINCO

CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS

DEL

SESENTA Y CUATRO TOMO A DE

ESTADUTOS NACIONALES

DE ESTE JUZGADO NACIONAL EN PRIMERA INSTANCIA EN LO COMERCIAL DE REGISTRO. -

BUENOS AIRES 9 DE FEBRERO DE 1968

*[Handwritten signature]*

LUCIO R. MCLENDIZ  
SECRETARIO  
JUZGADO NACIONAL EN 1ª INSTANCIA  
EN LO COMERCIAL



U S O







LIBRO Nº 1502.-

A 012988020

PRIMER TESTIMONIO: NUMERO NOVECIENTOS OCHENTA Y UNO- En  
 la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argenti-  
 na, a los quince días de Setiembre de mil novecientos setenta y u-  
 no, ante mí escribano autorizante, comparece el Señor Miguel  
 ROYO, español, nacido el veinte de julio de mil novecientos  
 diecisiete, Industrial, titular de la Cédula de Identidad  
 expedida por la Policía Federal número cinco millones dos-  
 cientos cuarenta mil setecientos catorce, casado en prima-  
 ras nupcias con América Victorero, con domicilio legal en  
 esta ciudad, Avenida de Mayo número seiscientos sesenta y  
 seis, quinto piso, persona hábil, de mi conocimiento, doy fé;  
 como de que concurre a este acto en nombre y representa-  
 ción de la sociedad que gira en esta plaza bajo la deno-  
 minación de "M. ROYO SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL,  
 INMOBILIARIA Y FINANCIERA", y en su carácter de Presiden-  
 te del Directorio de la misma, cuya personería jurídica, es-  
 tatutos, reformas introducidas a los mismos, carácter invo-  
 cado y autorización para este otorgamiento se justificará  
 al final de la presente; y el Señor Miguel Royo DICE: Que-  
 por Asamblea General Ordinaria número veintidos, celebra-  
 da el treinta de octubre de mil novecientos setenta, la So-  
 ciedad que por este acto representa, procedió entre otras  
 cosas, a modificar los artículos primero y segundo de los  
 Estatutos Sociales, y con el fin de dar cumplimiento a las  
 prescripciones legales y estatutarias viene a elevar a es-



## ACTUACION NOTARIAL



A. 012988020

critura pública la parte dispositiva del Acta relacionada,  
la Flanilla del Registro de Asistencia de Accionistas p-/  
la Asamblea General Ordinaria y la respectiva resolución-  
de la Secretaría de Estado de Justicia de la Nación-Inspec-  
ción General de Personas Jurídicas, todo lo que tengo a la  
vista en el expediente número seis mil doscientos ochenta  
y cinco, cuerpo tercero, año mil novecientos setenta y uno-  
de la Inspección General de Personas Jurídicas, del que re-  
sulta que a fojas trescientos setenta y cinco a trescien-  
tos setenta y siete, corre el Acta de Asamblea General Or-  
dinaria de la que se transcribe a continuación la parte-/  
pertinente, incluido el texto completo de los artículos pri-  
mero y segundo reformados y aprobados en la forma de fojas  
trescientos setenta y cinco vuelta a trescientos setenta-  
y seis que dice así: "ACTA DE ASAMBLEA: En la ciudad de Bue-  
nos Aires, a los 30 días del mes de Octubre de 1970 siendo  
"las 9,30 hs. se reúnen en su sede social de la calle Perú-  
"277 Piso 4º Capital, los Accionistas de E. Royo S.A.C.I.I. y  
"E. que figuran y firman en el Registro de Asistencia al fo-  
"lio N°5 y sin la presencia del Inspector de Justicia. Abier-  
"to el acto se pasa a considerar el Orden del Día y el Sr.  
"Presidente manifiesta que de acuerdo a lo establecido por-  
"el Código de Comercio se han repartido con la debida anti-  
"cipación la documentación pertinente y que se encuentra en  
"poder de los señores accionistas. Inmediatamente se pone a





A 012988021

"consideración el Primer Punto del Orden del Día:.....Se-  
"considera a continuación el Segundo Punto del Orden del-  
"Día:"Modificación del Art.1º del Estatuto Social (Denomi-  
"nación Social) y del Art.2º (Objeto Social) y otras refor-  
"mas".El Presidente de la Sociedad expone que se tiene pro-  
"yectado abarcar la explotación forestal,por lo que propo-  
"ne a la Asamblea anexar al editemento del nombre la pala-  
"bra forestal.Consiguientemente se complementará el actual-  
"objeto con el desarrollo de dicha actividad.Además socio-  
"na para que se reestructure el actual objeto,dándole una-  
"nueva redacción al mismo.-Por unanimidad se adopta la re-  
"ción,resolviéndose dar a los artículos modificados la si-  
"guiente redacción:ARTICULO 1º:Con la denominación de M.Ro-  
"yo Sociedad Anónima Comercial,Industrial,Inmobiliaria,For-  
"restal y Financiera" continuará funcionando la Sociedad-  
"que se constituyó con la denominación de M.Royo Sociedad-  
"Anónima,Comercial,Industrial,Inmobiliaria y Financiera.El  
"domicilio legal queda fijado en la ciudad de Buenos Aires,  
"pudiendo establecerse por resolución del Directorio,sucur-  
"sales,agencias o cualquier otra clase de representaciones  
"en el interior o el exterior del país.La duración de la-  
"sociedad será de 99 años a contar desde el 1º de Enero de-  
"1952,pudiendo dicho plazo ser prorrogado o reducido por-  
"resolución de una Asamblea General de Accionistas.-ARTICU-  
"LO 2º:La Sociedad tiene por objeto desarrollar las siguien-



# ACTUACION NOTARIAL



A 012958021

"tas actividades a) Comercial: Mediante la compra, venta, importación, exportación de caños, tubos de fierros y aceros de todas clases, materias primas y productos elaborados y mercaderías de todo tipo. El ejercicio de comisiones, mandatos, representaciones y consignaciones. b) Industrial: Mediante la fabricación de productos y subproductos siderúrgicos y metalúrgicos, madereros y de la construcción. c) Inmobiliaria: Mediante la compra, venta, permuta, fraccionamiento, loteos, construcción, administración y explotación de toda clase de bienes inmuebles, urbanos y rurales, incluidas las operaciones comprendidas en las disposiciones sobre venta de bienes inmuebles en Propiedad Horizontal. d) Financieras: Mediante el aporte de capitales a particulares, empresas, sociedades, la compraventa de títulos, acciones y demás valores mobiliarios, la constitución y transferencia de hipotecas y demás derechos reales, el otorgamiento de créditos en general, sean o no garantizados y la realización de todo tipo de operaciones financieras permitidas por las leyes en vigor, con exclusión de las contempladas en la Ley 18.041 y toda otra que requiera concurso público. e) Forestal: Por la explotación en todas sus formas de establecimientos forestales. Para el cumplimiento del objeto la Sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con aquel. Asimismo, se faculta a los





# ACTUACION NOTARIAL



3



A 012988022

"señores Miguel Rojo y Alejandro Manuel Rojo para que con-  
"junta o indistintamente soliciten a la Inspección de Per-  
"sonas Jurídicas la aprobación de las modificaciones resuel-  
"tas y en su oportunidad las eleven a escritura pública y  
"la inscriban en el registro respectivo y ejecuten todos-/  
"los trámites necesarios para cumplimentar la presente mo-  
"dificación. Se considera a continuación el Tercer Punto del  
"Orden del Día:.... Se pasa a considerar el Quinto Punto del  
"Orden del Día: "Elección de dos señores accionistas para--  
"firmar el Acta de Asamblea". Se resuelve por unanimidad e-  
"legir a los Sres. Enrique Victorero y Luis Rojo para que-/  
"firmen el Acta de Asamblea respectiva. No habiendo más a-/  
"suntos que tratar se levanta la sesión siendo las 12 hs./  
"..... A continuación paso a transcribir la parte pertinen-  
"te de la Planilla de Registro de Asistencia de Accionis-  
"tas a la Asamblea General Ordinaria de fojas trescientos-  
"setenta y ocho, e integralmente la resolución respectiva de  
"la Inspección General de Personas Jurídicas de fojas tres-  
"cientos ochenta y tres, que en su orden dicen así: "Firma:-  
"M. ROJO S.A.C.I.I. y P. Domicilio... ASAMBLEA GENERAL ORDINA-  
"RIA del 30 de OCTUBRE de 1970. - Número de Orden - Fecha -  
"Año 1970 - Día - Mes - ACCIONISTA (Nombre y Apellido com-  
"pleto) - REPRESENTANTE (Nombre y Apellido completo) - Canti-  
"dad de Acciones o Certificados - Números de los Títulos Ac-  
"ciones o Certificados - CAPITAL msn - Cantidad de Votos -



# ACTUACION NOTARIAL



A 012988022

"Decimo (Art.350 C.C.) - Dos décimos de los presentes - 1-  
"26-Octubre - Fernando MARQUEZ - Por sí - 1.500.-.....1.500-  
"7.500 - 7.500 - 2 -" -" - Luis ROYO - " -" - 1.500.-.....1.500-  
"500 - 7.500 - 7.500 - 3+ -" -" - José Norberto ROYO -" -" -5.  
"000.-.....5.000.-25.000.-25.000.- 4 -" -" - 4- " -" - Zurri-  
"que VICOMERO - " -" - 3.614.-.....3.614.-18.070.-18.070.-  
"5 -" -" - Roberto A. MARTINEZ - " -" - 4.550.-.....4.550.-22.  
"750.- 22.750.- 6- " -" - Tomas SUBIAS- " -" - 3.795.-...../  
"3.795.- 18.975.- 18.975.-7- " -" - Eliana A. SANZ -" -" -1.  
"497.-.....1.497.- 7.485.- 7.485.-8 -" -" - Miguel Ricardo RO  
"YO -" -" -1.305.-.....1.305.- 6.525.- 6.525.- 9- " -" - A-  
"lejandro Manuel ROYO - " -" -1.652.382.-.....1.652.382.- 2.  
"000.000.- 822.761.- 10- " -" - Miguel ROYO -" -" - 1.499.526.  
".....1.499.526.- 2.000.000.- 822.761.- 3.174.669.-. TOTALES  
"3.174.669.- 4.113.805.- 1.759.327.-OBSERVACIONES GENERALES:  
"El 27 de Octubre de 1970 a las 13 hs. se cierra el presente  
"litro 3.174.669 Acciones Ordinarias "A", que representan un  
"Capital de \$ 3.174.669.-Firma....Firma...M.ROYO S.A.C.I.y  
"F. Firmado ilegible.-Presidente.-Firma.."- "Secretaria de Es  
"tado de Justicia de la Nación.-Buenos Aires, 23 JUL 1971.-  
"VISTO el expediente N. 6285/122.554, en el que la sociedad-  
"M.ROYO, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, INMOBILIARIA  
"Y FINANCIERA, solicita aprobación de la reforma introduci-  
"da en su estatuto y en uso de las facultades conferidas--  
"por la Ley 18.805 EL INSPECTOR GENERAL DE PERSONAS JURIDE-





A 012988023

"CAS RESUELVE:ARTICULO 1º:Apruébase,previo cumplimiento del  
"artículo 295 del Código de Comercio, en la forma de fojas-  
"trecientos setenta y cinco vuelta (375 vts.) a trecientos  
"tos setenta y seis (376), la reforma introducida por la a-  
"samblea celebrada el 30 de octubre de 1970 en el estatuto  
"de la sociedad M. Royo, Sociedad Anónima Comercial, Industrial  
"Inmobiliaria y Financiera la que, en lo sucesivo se denomi-  
"nará M. ROYO SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, INMOBI-  
"LIARIA, FORESTAL Y FINANCIERA.- Dicha sociedad deberá dar-  
"cumplimiento a las disposiciones del decreto del 12 de ene-  
"ro de 1932, sobre inscripción en el REGISTRO DE LA PROPIE-  
"DAD INMUEBLE de su nueva denominación respecto de los bie-  
"nes inmuebles que posea, asimismo, se atenderá a lo indicado  
"en el informe de fojas trecientos ochenta y dos (382) úl-  
"timo párrafo.-ARTICULO 2º.-Regístrese, notifíquese. La Socie-  
"dad deberá acreditar su inscripción en el REGISTRO PUBLI-  
"CO DE COMERCIO en el plazo de sesenta (60) días de notifica-  
"da la presente resolución.-Enrique Zaldívar.-Enrique Zaldí-  
"var, Inspector General de Personas Jurídicas.-RESOLUCION I.  
"G.P.J. n° 3439.-I.G.P.J.-O.V.R. Rúbrica ilegible.-"ES COPIA-  
"FIEL, doy fé, de los documentos de la referencia, los que que-  
"dan transcritos y protocolizados en este Registro número  
"cincuenta y seis a mi cargo, siendo en consecuencia el tex-  
"to completo de los artículos modificados el siguiente:AR-  
"TICULO PRIMERO:Con la denominación de M. Royo Sociedad Anó-



## ACTUACION NOTARIAL



A 012988023

nica, Comercial, Industrial, Inmobiliaria, Forestal y Financie-  
ra, continuará funcionando la Sociedad que se constituyó-/  
con la denominación de H. Ryo Sociedades Anónimas, Comercial,  
Industrial, Inmobiliaria y Financiera. El domicilio legal--  
queda fijado en la ciudad de Buenos Aires, pudiendo estable-  
cerse por resolución del Directorio, sucursales, agencias o  
cualquier otra clase de representaciones en el interior--  
o el exterior del país. La duración de la Sociedad será de  
veinte y nueve años a contar desde el primero de enero-/  
de mil novecientos cincuenta y dos, pudiendo dicho plazo-/  
ser prorrogado o reducido por resolución de una Asamblea-  
General de Accionistas. -ARTICULO SEGUNDO: La Sociedad tie-  
ne por objeto desarrollar las siguientes actividades: a) Co-  
mercial: Mediante la compra, venta, importación, exportación-  
de caños, tubos de fierros y aceros de todas clases, materias  
primas y productos elaborados y mercadería de todo tipo. El  
ejercicio de comisiones, mandatos, representaciones y consig-  
naciones. b) Industrial: Mediante la fabricación de produc-  
tos y subproductos siderúrgicos y metalúrgicos, madereros-  
y de la construcción. c) Inmobiliaria: Mediante la compra, ven-  
ta, permuta, fraccionamiento, loteos, construcción, administra-  
ción y explotación de toda clase de bienes inmuebles, urba-  
nos y rurales, incluidas las operaciones comprendidas en-/  
las disposiciones sobre venta de bienes inmuebles en Pro-/  
piedad Horizontal. d) Financieras: Mediante el aporte de capi-





# ACTUACION NOTARIAL



A 012988024

tales e particulares, empresas, sociedades, la compraventa/  
de títulos, acciones y demás valores mobiliarios, la consti-  
tución y transferencia de hipotecas y demás derechos rea-  
les, el otorgamiento de créditos en general sean o no garen-  
tizados y la realización de todo tipo de operaciones finan-  
cieras permitidas por las leyes en vigor, con exclusión de  
las contempladas en la Ley dieciocho mil sesenta y uno y  
toda otra que requiera concurso público. e) Forestal: por la  
explotación en todas sus formas de establecimientos fores-  
tales. Para el cumplimiento del objeto la sociedad tendrá  
plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos,  
contratos y operaciones que se relacionen directa o indi-  
rectamente con aquel. -Solicitando el compareciente señor  
Miguel Royo de mí el autorizante, que de la presente le ex-  
pida los testimonios que fueren menester para su inscrip-  
ción en el Juzgado Nacional en lo Comercial de Registro é  
Inspección General de Personas Jurídicas. -JUSTIFICANDOSE-  
la personería jurídica de la sociedad otorgante con la a-  
probación de sus Estatutos por Decreto del Poder Ejecutivo  
Nacional número once mil setenta y ocho del diecinueve de  
noviembre de mil novecientos cincuenta y dos y sus refor-  
mas por Decretos del Poder Ejecutivo Nacional número mil-  
setecientos cinco, del veinticinco de junio de mil novecien-  
tos cincuenta y ocho, y número quince mil cuatrocientos se-  
tenta, del catorce de diciembre de mil novecientos sesenta,





## ACTUACION NOTARIAL



A 012988034

y por Resoluciones de la Inspección General de Justicia/  
número mil trescientos cuarenta y cinco del veinticinco de  
agosto de mil novecientos sesenta y cinco y número mil tre-  
inta y cinco del veintiuno de julio de mil novecientos se-  
senta y siete; cuyos estatutos fueron protocolizados por  
escritura pasada ante el escribano de esta ciudad don Us-  
car E. Urrutia, con fecha veintiseis de noviembre de mil no-  
vecientos cincuenta y dos, al folio trescientos ochenta del  
registro trescientos dieciocho de su adscripción; y las re-  
formas introducidas a los mismos por escritura de fecha  
cuatro de Agosto de mil novecientos cincuenta y ocho, pasa-  
da ante el escribano de esta ciudad don Juan A. Garicoche,  
al folio ochocientos ochenta y seis del registro quinien-  
tos veintitres a su cargo, por escritura del dos de junio  
de mil novecientos sesenta y uno, pasada ante el escribano  
de esta ciudad don Luis F. Catalá, al folio ochocientos cua-  
tro del Registro quinientos veintitres interinamente a su  
cargo; por escritura de fecha seis de setiembre de mil no-  
vecientos sesenta y cinco, pasada al folio mil ciento diez;  
y por escritura de fecha diecinueve de octubre de mil nove-  
cientos sesenta y siete, pasada al folio mil cuatrecientos  
trece, ambas ante el nombrado escribano don Juan A. Garico-  
che, en el Registro quinientos veintitres a su cargo; las que  
en sus respectivos testimonios inscriptos con fecha diez-  
de Febrero de mil novecientos cincuenta y tres, bajo el nú-



# ACTUACION NOTARIAL



A 012988025

mero setenta y tres, el folio doscientos cuarenta, del libro cuarenta y nueve, tomo A., de Estatutos Nacionales del Registro Público de Comercio; con fecha nueve de octubre de mil novecientos cincuenta y ocho; bajo el número dosmil doscientos cincuenta y dos, al folio doscientos treinta y ocho, del Libro cincuenta y uno, tomo A., de Estatutos Nacionales, Registro Público de Comercio; con fecha seis de octubre de mil novecientos sesenta y uno, bajo el número dos mil trescientos veintidos, al folio trescientos treinta y tres, del Libro cincuenta y cuatro, tomo A., de Estatutos Nacionales, Registro Público de Comercio; con fecha veinte de octubre de mil novecientos sesenta y cinco, bajo el número dos mil cuatrocientos cincuenta y nueve, al folio trescientos ochenta y dos del Libro sesenta, tomo A., de Estatutos Nacionales del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro; y con fecha nueve de febrero de mil novecientos sesenta y ocho, bajo el número ciento veinticinco, al folio cuatrocientos cuarenta y seis del Libro sesenta y cuatro, tomo A., de Estatutos Nacionales del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, he tenido a la vista para este acto con facultades suficientes y en copias fotográficas debidamente autenticadas se hallan agregadas al folio dos mil setecientos setenta y seis de este mismo Registro a mi cargo, Protocolo del año mil novecientos setenta. -RESULTANDO el ca-





ACTUACION NOTARIAL



A 0129 1925



réctar invocaco por el compareciente como así tambien la  
 autorización para este otorgamiento, del Acta de Asamblea  
 General Ordinaria que se ha protocolizado precedentemente,  
 la que en lo pertinente se halla copiada al citado folio-  
 dos mil setecientos setenta y seis de este Registro, Proto-  
 colo del año próximo pasado, y en su original he tenido a  
 la vista bajo el número veintidos, a los folios treinta y  
 dos a treinta y siete inclusive del Libro de Actas de Asam-  
 bleas de la sociedad número uno, rubricado por la autoridad  
 competente con fecha veintiseis de marzo de mil novecien-  
 tos cincuenta y tres, al número ocho mil setecientos veinti-  
 dos.-LEIDA que la fué se ratifica en su contenido y firma  
 por ante mí el autorizante, de todo lo que soy fé-  
 ROYO.- Sigue mi sello: A. SCHIKLER, Concuerda con su matriz que  
 pasó ante mí en el Registro cincuenta y seis a mi cargo.-  
 Para la Sociedad R. Royo Sociedad Anónima Comercial, Indus-  
 trial, Inmobiliaria, Forestal y Financiera y en seis sellos  
 notariales numerados correlativamente del número doce mi-  
 llones novecientos ochenta y ocho mil veinte al presente  
 inclusive, expido este primer testimonio que sello y firmo  
 en Buenos Aires, a veintisiete de setiembre de mil novecien-  
 tos setenta y uno.

*Sobre rubricado: Royo, pro socio, presentados, Apellido  
 y. el. de. Artículo. de. Royo, incidentalmente, etc. Vale para rubricar en. Vale*



*Mu 23*

*[Handwritten signature]*

Poder Judicial de la Nación



/// responde a la reforma y cambio de rubro de HOYO SACIIFE, M.

en lo Comercial  
a Regl.  
de Regl.  
de Regl.

DESCRIPCIÓN EN LA FECHA, BAJO EL NUMERO

cuatro mil ciento cuarenta y cinco

DEL FOLIO doscientos cuarenta y dos

LIBRO setenta y cinco Tº A

Estatutos de Sociedades Anónimas Nacionales

DE ESTE JUZGADO NACIONAL DE PRIMERA INSTANCIA EN LO COMER-  
CIAL DE REGISTRO.-

BUNOS AIRES 17 DE noviembre DE 1971

*Tatiana Schifano*

DRA. TATIANA SCHIFANO  
JUZGADO NACIONAL DE 1ª INSTANCIA  
EN LO COMERCIAL DE REGISTRO

*10/11/71*  
INSTANCIA  
REGISTRO

OFICIAL

USO



CORRESPONDE A LA  
LEGALIZACION  
Nº. 411612

COLECCION  
CARTELES



# ACTUACION NOTARIAL



EL COLEGIO DE ESCRIBANOS, de Capital Federal,  
República Argentina, en virtud de las facultades que le confieren  
las Leyes 12990 y 14054, legaliza la firma y el sello del  
escribano don Adolfo Schikler  
obrantes en el documento anexo, presentado en el día de la  
fecha bajo el N° 000411612 Serie B

Buenos Aires, - 6 DIC. 1971



A handwritten signature in blue ink, followed by a blue rectangular stamp that reads: 'JUSTIN O. BRASCHI', 'COLEGIO DE ESCRIBANOS', 'CONSEJERO'.







ACUERDO DE ESCISION, MODIFICACION Y ESCRITURA NUMERO DOSCI  
 ADECUACION ESTATUTOS SOCIEDAD "L. - ESTOS SESENTA Y CUATRO -  
 ROYO SA. "ESTATUTO SOC. "E. y A. ROYO, " En la Ciudad de Buenos  
 Aires, Capital de la Republica Argentina, a catorce de Setiem-  
 bre de mil novecientos ochenta y tres, ante mí, Escribano Au-  
 torizante, comparecen don Miguel ROYO, español, industrial, Cé-  
 dula de Identidad de la Policía Federal n° 5.240.714, de 66  
 años de edad, casado, domiciliado en Pampa 2596, piso 6° Capita-  
 tal, en representación y como Presidente de la Sociedad "M.  
 ROYO SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL INDUSTRIAL INMOBILIARIA -  
 FORESTAL y FINANCIERA", como lo acredita con la siguiente  
 documentación: ESTATUTOS: Otorgado por escritura n° 100 del  
 26 de Noviembre de 1952, inscripta en el Registro Público  
 de Comercio el 10 de Febrero de 1953, bajo el n° 73, al folio  
 240 del Libro 49 Tomo A. de Estatutos Nacionales y sus pos-  
 teriores modificaciones inscriptas en el citado Registro,  
 el 9 de Octubre de 1958 bajo el n° 2252, folio 238, Libro 51,  
 Tomo A. de Estatutos Nacionales; el 6 de Octubre de 1961 ba-  
 jo el n° 2322, folio 333 del Libro 54, Tomo A. de Estatutos Na-  
 cionales; el 20 de Octubre de 1965, bajo el n° 2459, folio 332  
 Libro 50, Tomo A. de Estatutos Nacionales; el 9 de Febrero de  
 1968, bajo el n° 125, folio 446 del Libro 64, Tomo A. de Estatu-  
 tos Nacionales; y 17 de Noviembre de 1971, bajo el n° 4145, fo-  
 lio 242 del libro 75, Tomo A. de Estatutos de Sociedades Anó-  
 nimas Nacionales. - ACTAS: De Asamblea General Ordinaria de -

127460



PROTOCOLO EXTRAORDINARIO

del Colegio de Contadores Públicos de Montevideo

1030755935

fecha 27 de Octubre de 1982, n°36, en la cual se eligen los actuales miembros del Directorio. Y Acta n°213 de fecha 27 de Octubre de 1982, donde se distribuyen los cargos de los miembros del Directorio, cuyos originales tengo a la vista y fotocopias, debidamente autenticadas, se agregan a esta;

Y don José Norberto ROYO, argentino, industrial, Cédula de Identidad de la Policía Federal n°5.452.873, casado, de 34 años de edad, domiciliado en Jardo Rocha 2976, Capital; don Alejandro Manuel ROYO, argentino, industrial, Cédula de Identidad de la Policía Federal n°7.241.943, casado, de 62 años de edad, domiciliado en Pedro Goyena 878, Capital; don Alejandro Hilario ROYO, argentino, industrial, Cédula de Identidad de la Policía Federal n°6.136.981, casado de 33 años de edad, domiciliado en Pedro Goyena 878, Capital; don Eduardo Aldo ROYO, argentino, industrial, Cédula de Identidad de la Policía Federal n°6.136.980, casado, de 29 años de edad, domiciliado en Avenida del Libertador 5460, Capital; don Guillermo Héctor MONICO, argentino, Contador Público Nacional, Libreta de Enrolamiento n°4.551.097, casado, de 36 años de edad, domiciliado en Carrinas 2368 9°A, Capital; don Antonio LAIRO, argentino, Contador Público Nacional, Libreta de Enrolamiento n°4.306.103, casado, de 43 años de edad, domiciliado en Avenida San Martín 2945, 7°B, Capital; y doctor Juan José BORZONE, argentino, Contador Público Nacional, Libreta de Enrolamiento n°336805, casado, de 66 años de edad, domiciliado en calle Sa-







REGISTRO NACIONAL

LEY 1300 DE 1954

Quinientos y noventa y seis



randí 248, Piso 3<sup>er</sup> H<sup>o</sup>, Capital, LOS COLPARECINTAS S<sup>de</sup> RL, -  
de mi conocimiento, soy fé, así como de que el primer compa-  
reciente, en el carácter expresado, requiere la actuación -  
del Autorisante para otorgar escritura en la que se instruy-  
mente el acto de escisión de la Sociedad que representa, la  
que destina parte de su patrimonio para crear una sociedad  
procediendo a la reorganización y desconcentración de la  
empresa, según lo resuelto por unanimidad en reunión extra-  
ordinaria de accionistas, lo que se lleva a efecto confor-  
me a los actos que se han cumplido, a las declaraciones de  
los socios y a las que se formulen por representantes, para lo  
cual solicita se transcriba el Acta de Asamblea General Ex-  
traordinaria de fecha 27 de Junio de 1983, de la que resulta  
entre otros aspectos, los referidos específicamente al acuer-  
do de escisión y sus derivaciones, a saber: a) Consideración  
de la escisión; b) Texto del Estatuto de la Sociedad que se  
crea; c) Nombre y datos personales de los accionistas entre-  
los que se distribuyen las acciones de la nueva sociedad;-  
cantidad de acciones y valor nominal que se les asigna; d)-  
Integración del órgano de dirección y fiscalización de la  
nueva Sociedad; e) Mención de los socios recedentes y capita-  
les que representan; f) Modificación y adecuación de los Es-  
tatutos de la Sociedad escindida; g) Reducción de capital de  
la Sociedad escindida; h) Aumento del capital de la Sociedad  
escindida; i) Determinación de los bienes que se comprometen



## PROTOCOLO NOTARIAL

1977 (2016) - 1030755936



1030755936

para la integración del capital de la sociedad escidente.-  
Yo el Autorizante, acepto el requerimiento y teniendo a la  
vista el Libro de Actas de Asambleas n°1 de "M. RAYO S.A.O.  
I.I. y F." transcribo el Acta de Asamblea General Extraordi-  
naria n°37 del 27 de Junio de 1983, que dice: "Acta N°37.- De  
la Ciudad de Buenos Aires, a los 27 días del mes de Junio-  
del año 1983, siendo las 9 hs. se reunió en Asamblea Extraor-  
dinaria, la totalidad de los accionistas de M. Rayo S.A.O.I.  
I.I. y F. en su sede social, calle Arda, de Mayo 666-5° piso, Ca-  
pital Federal. Asisten cinco accionistas, todos por sí, que re-  
presentan el total del capital en circulación de \$ 4.000.  
040 (pesos argentinos 400,0040) y que dan derecho a 20.000.000  
votos, todo ello de acuerdo al Registro de Asistencia de Ac-  
cionistas, formulado al folio 28 del indicado libro, rubrica-  
do con fecha 23.10.68, bajo el n°A30928. Abierto el acto, el  
Presidente del Directorio, señor Miguel Rayo, deja constancia  
que la asamblea reviste el carácter de unánime, haciendo ac-  
te de presencia, además, la totalidad de los Directores y el  
Síndico titular, Dr. Juan José Barajas. No formalizándose nin-  
guna objeción a la constitución del acto, se da por consumado  
el mismo, informando que de común acuerdo se había resuelto  
tratar el siguiente orden del Día: Primeros: Apartado I) Censu-  
ración de la escisión de esta sociedad. e Apartado II) Apro-  
bación del balance general ó inventario especial al 31 de  
Marzo de 1983 y del balance general de escisión de esta sig-









MINISTERIO DE FINANZAS

ESTADO CUBANO

A030755937

la sociedad, dando lugar al nacimiento de una nueva sociedad anónima a la que se incorporarán los bienes que se encuentran de la actual, de tal modo que un grupo familiar quedará en la actual sociedad y el otro pasará a la nueva, lo que hará posible que cada agrupamiento familiar administre su propio patrimonio. Esto obviará en forma radical, las diferencias de criterios en el manejo societario, lo que de persistir, podrá en un futuro afectar el normal desenvolvimiento del Ente, con los consiguientes perjuicios para todos los que de una u otra forma se encuentran vinculados a la unidad económica. Continúa diciendo que la división del patrimonio o escisión, puede llevarse a cabo manteniendo la racionalidad y eficiencia de ambas unidades. Es decir que la escisión es perfectamente posible sin afectar la debida funcionalidad, teniendo en cuenta las características y magnitud de los bienes que conforman el actual patrimonio. Por unanimidad se resuelve llevar a cabo la escisión del actual Ente. Apartado IX): Seguidamente se considera el balance general especial al 31 de marzo de 1983 y el balance general de escisión a esa misma fecha. Expresa el Presidente del directorio que a las fines de contar con una valoración más cercana en relación a los bienes de cambio, es necesario formular un balance general especial al día 31 de marzo de 1983. Este balance general como se ha dejado expresado, tiene como finalidad establecer los valores de cada



PROCESO FISCAL

LA LEY N.º

Quinientos sesenta y ocho



tos de los bienes de cambio a la fecha más cercana posible. No se efectúa sobre el mismo el revalúo contable Ley 19742 por no ser un balance general de ejercicio. Por unanimidad se aprueba el Balance general especial al 31 de Marzo de 1983, en la forma como se encuentra transcrita en el libro inventario n.º 5, rubricado N.º 612750, con fecha 28 de Marzo de 1980, extendiéndose el mismo desde el folio 149. Dicho Balance general especial firmado por el Presidente ha sido certificado por el contador público nacional Dr. Juan José Borzone, matrícula C.P.C.E.C.P.T.º V F.º 134. A continuación el síndico y a la vez contador certificante de la sociedad solicita se de lectura al informe del mismo respecto a dicho balance general; Informe del síndico: Señoras Accionistas de M. Roys S.A.C I.L.P. y P.. En cumplimiento de disposiciones legales y estatutarias en vigencia, he procedido a examinar el Balance General Especial practicado al 31 de Marzo de 1983 por vuestra sociedad, a los fines de proceder a su agnición. En razón de la tarea cumplida, informo que: Los referidos Estado Contables surgen de las registraciones practicadas en los libros rubricados de la Sociedad, llevadas de conformidad en las normas legales vigentes en la materia. Me permito señalar además a las Señoras Accionistas, que tengan particularmente en cuenta los criterios especiales adoptados a los fines de la confección de estos Estados explicitados en las "Notas al Balance", las que he exa-



PROTOCOLO ORDINARIO  
DE 1981-1982



1030755938

minado encontrándolas ajustadas a las circunstancias. La situación que refleja este Balance General Especial estimo se adecúa razonablemente a los objetivos perseguidos en su confección, esto es la de posibilitar el relevamiento total de los Bienes Activos y Pasivos de la sociedad existida a la fecha más próxima posible y el traspaso de los bienes que corresponden, de acuerdo a la resolución adoptada en la Sociedad extinguida. Por tales razones y en otras circunstancias presto mi conformidad a los mismos y aconsejo su aprobación a los señores accionistas. Asiendo de fe expresa constancia que como consecuencia de la citada resolución de extinción, el capital social queda reducido a la suma de \$ 2.015.535 (Ca. 201.5535), que por otra parte no afecta intereses de terceros. Asimismo la reducción operada se ve ampliamente compensada por el aumento del capital social que se llevará a cabo, el que ascenderá en definitiva de \$ 4.000.040 (Ca. 400.0040) antes de la reducción a \$ 3.500.000.000 (Ca. 350.000) luego de la reducción y aumento que resolverá la asamblea. Quedo a vuestra disposición para cualquier aclaración que resulte pertinente y aprovecho para saludar a Uds. atte. Firmado: Juan José Berroa. Por unanimidad se aprueba el informe del síndico y contador certificante sobre el balance general especial cerrado el 31 de marzo de 1981. A continuación se trata el balance general de extinción a la misma fecha. Informa el Presidente que partiendo de la base





PROTÓCOLO NOTARIAL

EN TERCER EJEMPLAR

Quinientos sesenta y nueve



de este balance general, se ha dividido en cuatro columnas dando lugar al balance general de escisión. En la primera se describen los bienes, en la segunda los valores totales de M. Rizo S.A. Comercial, Industrial, Inmobiliaria, Forestal y Financiera (Escindida), en la tercera se consignan los valores que se incorporan a la Escidente y en la cuarta, se detallan los valores que quedan en la Escidente, después de la escisión. Este balance general de escisión se encuentra copiado en el libro inventario preindicado, a partir del folio 149 habiendo sido firmado por el contador público nacional Dr. Juan José Borrero, como así también por el Presidente del Directorio. Al pasar el inventario general del balance especial al 31-3-81, se ha clasificado y dividido dentro de cada rubro los bienes que quedan en la Escidente de los que se incorporan a la Escidente, individualizándose así el folio del libro inventario para cada agrupamiento de bienes. Esta referencia se ha consignado también en el balance general de escisión. Por unanimidad se aprueba el balance general de escisión mencionado. Apartado III) Aportación de bienes a la Escidente. A continuación y a los efectos que queda incorporado a la escritura, se detallan en forma resumida los bienes que se incorporan a la nueva sociedad: Bienes de Uso - Inmueble: a) El campo denominado Parada Leica, ubicado en el paraje llamado "Finca del Tigre", municipio de Sarapiquí, Departamento Capital, en la Pro-



PROFECOLO NACIONAL

MINISTERIO DE AGRICULTURA



1000755939

vincio de Misiones, fracción "A" que consta de una superficie de 507 hectáreas, 39 áreas, tres centésimas cuadradas y seis dieciséisavos cuadradas, según consta en la escritura N°99 del 3/5/74 ante el Escribano Hugo Hogg de la Ciudad de Foz de Iguazú. Partida Inmobiliaria N°40368-Inscripción en Folio Real- Matrícula N°111- Dpto. Misiones (a) fecha 11/5/74 Valor de origen \$386.164 (\$a38.816)-Revaluo Contable \$1.639.442.067 (\$a101.944,2067)-Neto resultante según Balance General al 30/6/82 \$1.019.828.831 (\$a101.962,5231)Valuación Fiscal \$1.012.163.629 (\$a101.216,3629).al campo se compara con las plantaciones forestales existentes cuyo valor según Balance General al 30/6/82 es el siguiente:Valores de origen \$376.221.190-(\$a37.622,12)Revaluo Contable \$4.612.936,316-(\$a461.223,6316)-Valor resultante de las plantaciones \$4.988.457.506-(\$a498.845,7506)-b)al campo llamado Viracoro, situado dentro del campo denominado "San Pedro", situado en la 3ª Sección Rural del Departamento Santa Rosa, Misiones, fracción que consta de una superficie de 200 hectáreas y 30 áreas, 56 centésimas, 45 milésimas, es decir la cantidad de 3.001.056,45 m2., se da consta en la escritura N°114 del 12/12/73 ante la Escribana Myriam Helena Centeno de la Ciudad de Guapirientes. Partida Inmobiliaria N°-00216-3/6. Inscripción en Folio Real, Matrícula N°420-Santa Rosa, Misiones 12/11/76 Valor de origen \$34.000 (\$a6,4000).Revaluo Contable \$399.473.300 (\$a39.942,3380)-Neto resultante según Balance General al-

*[Handwritten signature]*







PROTOCOLO NOTARIAL

LEY 12.000 - 1968



1020155940

tres letras o, todos de la misma sede a, correspondiendo así al  
 superficie total de: 4081,01 metros cuadrados, según constata  
 en la escritura N° 136 del 7/9/70 con el Escribano Juan  
 Schikler de la ciudad de Buenos Aires, Partida Fiscal: Ele-  
 rias N° 57.341 y 57.342 levantada en folio 10 del libro de  
 N° 1-44331 de fecha 12/10/78, Valor del inmueble: Sucesiva-  
 tes de origen \$177.074.492 (Catorce millones de cuatro  
 mil trescientos cuarenta y nueve mil cuatrocientos noventa  
 y dos) según Balance al 30/6/62 \$1.521.059.686 (Un mil quinientos  
 millones de quinientos noventa y seis mil quinientos ochenta y  
 seis) Valor de origen \$350.514.379 (Trescientos cincuenta  
 mil quinientos catorce mil trescientos setenta y nueve) Revisión  
 Contable \$2.631.686.306 (Dos millones seiscientos treinta y  
 uno mil seiscientos ochenta y seis mil trescientos seis) Acre-  
 ditaciones acumuladas \$133.130.359 (Ciento treinta y tres mil  
 quinientos treinta y cinco mil noventa y nueve) Neto Resultante ad-  
 iquidación según Balance al 31/3/53 \$2.858.070.826 (Dos millones  
 de ochocientos cincuenta y ocho mil setenta y dos mil  
 ochocientos veinte y seis) Resultando el valor total del inmueble al  
 31/3/53 según libro de \$4.379.140.710 (Cuatro millones de trescientos  
 setenta y nueve mil ciento cuarenta mil setecientos diez) Valor  
 del total \$7.505.287.791 (Siete millones quinientos cinco mil  
 quinientos ochenta y siete mil setecientos noventa y uno) Total de Inmuebles  
 \$6.487.191.303 (Seis millones cuatrocientos ochenta y siete mil  
 quinientos ochenta y tres mil trescientos tres) Total de Inmuebles  
 \$7.432.732.841 (Siete millones cuatrocientos treinta y dos mil  
 setecientos treinta y dos mil ochocientos cuarenta y uno) La  
 Inventario folio N° 229. A fin de la escritura de adjudicación  
 el Escribano interviniente don Juan José los libros que se  
 genera en las escrituras de los inmuebles que se adjudican  
 a los efectos de las anotaciones subsiguientes. Acólora-1) Qu-  
 ración Mercedes Benz patente 6584.001-etiqueta modelo LS 1714/  
 36 año 1973 con cabina de 3600mm de distancia entre ejes.  
 Motor diesel GM 352 de seis cilindros y 140 HP, diferencia.

*[Handwritten signature]*



alta y baja, Motor N°341.912-10-016146 chasis N°341.038-15-016670-Valor de origen \$ 153.311 (Sa.15,3311)Revalor Contable \$ 5.800.031 (Sa.580,60)Amortizaciones Acumuladas \$ 5.953.342 (Sa.595,33)Neto Resultante según Balance General al 30-6-82: Bien totalmente amortizado.-2) Camión Chevrolet patente B.1327384-chasis modelo 814 año 1975 con cabina completa. Chasis n°122242 Motor Mercedes Benz N°341.912-10-0275 - 37 R Valor de origen \$ 129.000.000 (Sa.12.900)Amortización Acumulada \$ 19.350.000 (Sa.1.935)Neto Resultante al 31/3/83 \$ 109.650.000 (Sa.10.965).3) Automovil Ford Mustang Chis Patente C 1.037.349-Origen E.E.U.U. chasis N°F05A2 45655 Motor N°245655 e/accesorios.Despacho de Importación N° 97.230/80.Valor de origen \$ 43.603.200-(Sa.4.360,32)Revalor Contable \$ 144.413.798-(Sa.14.441,37)Amortizaciones Acumuladas \$ 73.715.570-(Sa.7.371,55).Neto Resultante al 31/3/83 \$ 114.301.428 (Sa.11.430,14).-Total de rodadas \$ 223.951.418 (Sa.22.325,1428) según consta en el Libro Inventario-folio n°232.Bienes de Cambio Mercadería de Plaza:Subro-con-tidad-importe:Chapa 4.564.674 kgs.\$ 41.637.311.665.- ( Sa. 4.163.731,1565).-Chapa rayada:1.260 kgs. \$ 7.792.242 ( Sa. 779,2242) Chapa galvanizada lisa: 38.511 kgs. \$ 165.164.589 (Sa.16.516,4589) Chapa galvanizada canalata:51.960 kgs. \$ 160.017.292 (Sa.16.001,7292)Caños negros 7.494 mts. \$ 707.262.583 (Sa.70.726,2583); 112.625 kgs.\$ 205.434.857.- (Sa.20.543,4857)Caños galvanizados:1.120 mtrs.\$ 15.180.871



MINISTERIO DE FINANZAS

INFORME



1030755941

(Ca. 1.518.0671) Hierro redondo: 28.129 kgs. \$ 5.927.013 (Ca. 592,7013) Planchuelas: 25.068 kgs. \$ 31.579.717 (Ca. 3.157,9717) Perfiles 355.361 kgs. \$ 2.953.879.914 (Ca. 299.387; 9914) Angulos: 36.125 kgs. \$ 120.281.397 (Ca. 12.028,1397) Varios: — 9.515 kgs. \$ 8.819.582 (Ca. 681,9582); 28.962 unidades \$ — 3.039.931.225 (Ca. 303.993,1225) Total mercadería de plaza: \$ 49.058.582.947 (Ca. 4.905.858,2947) Mercadería Importada: Rubro-Cantidad-Importe: Chapa: 51.152 kgs. \$ 22.995 (Ca. 2,2995) Perfiles: 312.153 kgs. \$ 3.473.349.469 (Ca. 347.384,9469) Barras huecas: 6.914,14 mts. \$ 13.907 (Ca. 1,3907). Caños sin costura: 210.210 kgs. \$ 219.321.506 (Ca. 21.982,1506). Angulos: 84.220 kgs. \$ 19.284.927 (Ca. 1.928,4927). Arrabio: 295.000 kgs. \$ — 1.232.206.150 (Ca. 123.220,6150) — Hieles: 12,705 kgs. \$ 47.642 111 (Ca. 4.764,2111). Total mercadería importada: \$ 4.992.841.065 (Ca. 499.284,1065). Productos Elaborados: Rubro-cantidad Importe: caños con costura: 328.724 kgs. \$ 10.354.132.861 — (Ca. 1.038.413,2861) chapa rayada: 240 kgs. \$ 1.020.377 (Ca. 102,0377) Total Productos Elaborados: \$ 10.385.151.539 (Ca. 1.038.515,1238) Total de Bienes de Cambio: \$ 66.436.577.220 (Ca. 6.443.657,72) según consta en el Libro Inventario folio 194. De los bienes a averiguar se encuentran depositados en el local de Avenida de la Rincón 1454/90 la cantidad de 1.500 toneladas de mercaderías. — El remanente de 3.000 toneladas se hallan almacenadas en 27 de Febrero 6151. La totalidad de las cubiertas y cámaras de automóviles que puzan

*[Handwritten signature]*





REPUBLICA ARGENTINA

Quinientos



A030755942

a la Escindente se encuentran en el depósito ubicado en la calle Ancoaste 3370 de esta Capital Federal. Apartado IV) En forma unánime se resuelve proceder a la constitución de la nueva sociedad, la que se denominará "Eduardo y Alejandro Royo Sociedad Anónima" y cuya duración no excederá el plazo de duración de la sociedad escindida o sea hasta el 31 de diciembre del año 2050.-A continuación se resuelve dar lectura al estatuto que regirá a la nueva entidad, la que estará constituida por un capital suscrito y realizado de \$a. 350.000 compuesto de acciones ordinarias al portador de \$a. l.- valor nominal cada una y 5 votos por acción, para lo cual se hace necesario capitalizar parcialmente la cuenta Saldo Ley N°19742 (capitalizable) \$ 3.498.015.495 (\$a. 349.801,55) que fuera recibida por un importe de \$ 5.530.659.631 (\$a. 553.065,96) de la sociedad de M. Royo S.A.C.I.I.F. y P.- Para ello seguidamente se decide por unanimidad capitalizar parcialmente el saldo Ley N°19742 (capitalizable) por \$ 3.498.015.495 (\$a. 349.801,55) con lo que el capital social de la nueva sociedad es de \$ 3.500.000.000.- es decir \$a. 350.000.- Estatuto: "Eduardo y Alejandro Royo Sociedad Anónima". Capítulo I: Denominación, Domicilio, Plazo y Objeto: ARTICULO PRIMERO: La sociedad se denomina "Eduardo y Alejandro Royo S.A.". Tiene su domicilio en jurisdicción de la Ciudad de Buenos Aires, pudiendo establecer por resolución del Directorio, sucursales, agencias o representaciones en el in-



MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS  
SECRETARÍA DE ESTADO

AD30755942

terior o exterior del país.-ARTICULO SEGUNDO:Su duración es hasta el 31 de diciembre del año 2050, computándose su iniciación a partir del día 27 de Junio de 1983, fecha de la Asamblea Extraordinaria en que se resuelve la constitución de esta sociedad por escisión de H. Ryo S.A.C.I.L.P. y P.-ARTICULO TERCERO: Tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros y/o asociada a terceros en las siguientes actividades: a) Fabricación de caños de hierro y/o acero, obras de calderería, corte y mecanizado de piezas metálicas. Tratamiento de maderas para su preservación.- b) La compra, venta, importación, exportación de los productos indicados en el inciso a), las materias primas y elementos que intervienen en los procesos de elaboración de dichos productos laminados planos, perfiles, arrabios, alambres, productos metalúrgicos, ferrosos y no ferrosos. El ejercicio de comisiones, mandatos, representaciones y consignaciones. c) Compra, venta, locación, permuta, fraccionamiento, lotes, construcción de bienes inmuebles-urbanos y rurales, incluidas las operaciones comprendidas en las disposiciones sobre propiedad horizontal. d) La financiación de operaciones sobre bienes muebles y inmuebles; el otorgamiento, emisión, transformación, descuentos de pólizas, con o sin registro, hipotecas y demás derechos reales; operaciones de créditos con garantía o sin ella y la inversión en valores mobiliarios. La sociedad no realizará las operaciones comprendidas en la Ley de anti-



PROYECTO DE LEY

DE INGRESOS

Quinientos ochenta y tres



dades financiera y cualquier otra que implique el concurso público.-c) La explotación en todas sus formas de establecimientos forestales. Para el cumplimiento de su objeto, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las disposiciones en vigor.-CAPITULO II: Capital y Acciones: ARTICULO CUARTO: El capital social es de 350.000 pesos argentinos, representado por 350.000 acciones ordinarias al portador de un peso argentino valor nominal cada una y de 5 votos por acción. El capital social puede ser aumentado por decisión de la Asamblea Ordinaria hasta el quintuplo de su monto conforme al artículo 188 de la Ley 19550. Dichos aumentos deberán elevarse a escritura pública en cuya oportunidad se abonará el impuesto de sellos correspondiente.-ARTICULO QUINTO: Las acciones pueden ser al portador o nominativas, endosables o no, ordinarias o preferidas. Estas últimas tienen derecho a un dividendo de pago preferente de carácter acumulativo o no, conforme a las condiciones de su emisión. Puede también fijarseles una participación adicional en las ganancias.-ARTICULO SEXTO: Las acciones y los certificados provisionales que se emitan contendrán las menciones del artículo 211 de la Ley 19550. Se pueden emitir títulos representativos de más de una acción.-ARTICULO SEPTIMO: En caso de mora en la integración del capital, el Directorio queda facultado para





PROTECCION AL COMERCIO  
EX 244 - 1963



1030755943

proceder de acuerdo con lo determinado por el artículo 193 de la Ley 19550. CAPITULO III-Administración-Representación

ARTICULO OCTAVO: La administración de la sociedad está a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fija la Asamblea, entre un mínimo de tres y un máximo de siete, con mandato por tres años. La Asamblea puede designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo a fin de llenar las vacantes que se produjeran en el orden de su elección. Los Directores en su primera sesión deben designar un Presidente. El Directorio funciona con la presencia de la mitad más uno de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes. La Asamblea fija la remuneración del Directorio. -ARTICULO NOVENO: Cada Director debe prestar como garantía un depósito de cincuenta pesos argentinos, en efectivo. -ARTICULO DIECIMO: El Directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes de la sociedad, incluso aquellas para las cuales la Ley requiere poderes especiales conforme al artículo 1801 del Código Civil y artículo 9 del Decreto-Ley 5967/63. Puede en consecuencia celebrar en nombre de la Sociedad toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social, entre ellos operar con los Bancos de la Nación Argentina, Nacional de Desarrollo, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y demás instituciones de crédito, ya sean ellas oficiales o privadas; otorgar a una o más

*[Handwritten signature]*



INSTITUTO NACIONAL

ESTADÍSTICA Y GEOGRAFÍA

Quinientos ochenta y cuatro



personas poderes judiciales (inclusive para querrellar criminalmente) e extrajudiciales, con el objeto y extensión que juzgue conveniente. La representación legal de la sociedad corresponde al Presidente. CAPITULO IV: Fiscalización: ARTICULO DECIMO PRIMERO: La fiscalización de la sociedad está a cargo de un síndico titular por el término de un año. La asamblea también debe elegir un síndico suplente y por el mismo plazo. CAPITULO V: Asambleas: ARTICULO DECIMO SEGUNDO: Las asambleas serán convocadas en la forma prescrita por el artículo 237 de la Ley 1950, sin perjuicio de lo allí dispuesto para el caso de asamblea unánime. --ARTICULO DECIMO TERCERO: Cada acción ordinaria confiere derecho a cinco votos. Las acciones preferidas pueden emitirse con o sin derecho a voto. ARTICULO DECIMO CUARTO: Rigen el quorum y mayoría determinados por los artículos 243 y 244 de la Ley 1950, según la clase de asamblea, convocatoria y materia de que se trate, excepto en cuanto al quorum de la Asamblea Extraordinaria en segunda convocatoria, la que se considerará constituida cualquiera sea el número de acciones presentes con derecho a voto. --ARTICULO DECIMO QUINTO: El ejercicio social cierra el 30 de Junio de cada año. La Asamblea puede modificar la fecha de cierre del ejercicio inscribiendo la resolución pertinente en el Registro Público de Comercio y comunicándola a la autoridad de control. Las ganancias líquidas y realizadas se destinan: a) cinco por ciento



PROCESO DE LIQUIDACION  
DE LA SOCIEDAD



4030755944

hasta alcanzar el veinte por ciento del capital suscrito - para el fondo de reserva legal; b) a remuneración del Directorio y Síndico, en su caso; c) a dividendo de las acciones preferidas, con prioridad las acumulativas impagos; d) el saldo, en todo o en parte a participación adicional de las acciones preferidas, a dividendo de las acciones ordinarias o a fondos de reserva facultativo- o de previsión o a cuenta nueva o al destino que determine la Asamblea. Los dividendos deben ser pagados en proporción a las respectivas integridades dentro del año de su declaración.-ARTICULO NUEVENO SEXTO: La liquidación de la sociedad puede ser efectuada por el Directorio o por el liquidador designado por la Asamblea, bajo la vigilancia del Síndico. CANCELADO el pasivo y reembolsado el capital, el remanente se repartirá entre los accionistas con las preferencias indicadas en el artículo anterior. Se aprueba por unanimidad el estatuto social de la escidente; a continuación se resuelve emitir 350.000 acciones ordinarias al portador de 5 votos por acción y de un valor nominal de un peso argentino cada una, las que son integradas en este mismo acto con la aportación por parte de la sociedad escidente de los bienes que se detallan en el Apartado III precedente. Se resuelve en forma unánime, proceder a nombrar los directores y síndicos de la escidente, reconviniendo los nombramientos para Presidentes: Alejandro Manuel Royo. Directores: Alejandro Hilario Sajo y Eduardo M.









PROTOCOLO DE SAJAL

1911

1030755945

tes títulos: 1 título de 140.000 accs. N° 26.240; 6 títulos de 100.000 accs. N° 26.201/6; 1 título de 80.000 accs. N° 26.224; 1 título de 20.000 accs. N° 26.225; 2 títulos de 10.000 accs. N° 26.222/3; 1 título de 6.552 accs. N° 26.226; 165 títulos de 5.000 acciones n° 26.001/26047-26.052/100-26.102/44-26.156/66-26.172/5 y 26.158/200; 655 títulos de 100 acciones N° 10.701/40-11211/50-11721/60-12231/45-12759/89-13.251/90-13.761/300-14814/20-15.291/330-15.801/21-17.341/49-17351/5 17.360/70-17641/80-18.351/90-21.430/8-21.440/90-21.921/9-22.431/70-22941/78-23.961/24000-24.471/510-24.961/75-3020-25.497/508; 606 títulos de 50 accs N° 1/25-536/75-1071/3-1076/97-1099/100-1103/10-2141/80-2676/64-2690/715-3216/59 3746/85-4316/55-5351/90-5886/924-6421/60-7491/530-8026/56-8065-8551/86-8594/600-9113/34-9631/669-10166/83-10267/97-10204/5-9835 títulos de 20 accs. N° 41/57-134/287-576/970-1111/1455-2181/2575-2786/2608-2820/2802-3337/3486-3582/36-3786/4173-4856/4917-4919/5250-5436/5718-5939/6038-6069/71 6461/6855-7061/7304-7330/90-7531/7925-8066/391-8422/60-8601/8823-8869/995-9136/9169-9264/9514-9516/30-9671/2-9684/9725-9730/79-9786/9856-9867/982-9980/10051-10061/55-10206/373-10376/596-10592/7-10599/600-10904/999-11277/99-11437/50-11761/888-11931/958-12271/540-12781/898-13025/31 13321/60-13436/56-13604/14-13961/14070-14351/582-14681/15090-15331/600-15841/15000-16572/590-17371/6-17443/700-17881/950-17959/63-18051/116-13961/7-18570/500-19014/291-





PROCESO NOTARIAL

LEY 18.000 - LEY 18.010

Quinientos ochenta y seis



21478/511-21522/720-21921/82230-22471/740-23051/250-23561/  
760-24001/270-24531/780-25021/290-25551-25701/300-;795 tít  
tulos de 5 accs. N° 11011/24-11039/110-11521/620-12031/130-  
12541/640-13051/150-13561/660-14581/680-17641/3-18661/66-  
25801/900-;1923 títulos de 1 accs. N°: 476/505-523/8-1912/30  
1933/54-2110/21-4941/7-5805/7-5834/85-6321/420-6856/914-  
6925/55-7391/490-7926/3025-8461/560-8956/9095-9531/600-  
9693/13-9624/30-10066/76-10082/144-10147/65-10662/38-11111  
/210-11621/720-12131/230-12641/740-13151/26-13207/250- --  
13661/760-14171/8-14681/730-17743/7-18761/4-18766/9-23391/  
450-24881/380-Señor Juan Norberto Royo: Poseedor de un capi  
tal total de la especie de \$ 25.585 (Qu. 2, 5585) de valor  
nominal, representado por los siguientes títulos: 40 títulos  
de 100 accs. N° 23451/80; 36 títulos de 50 accs. N° 1074/5-1096-  
2685/89-3211/15-6964/94-8057/64-9670-10184/85-; 10198; 1 tít  
tulo de 40 accs. N°: 26242; 633 títulos de 20 accs. N°: 158/62-  
129/33-2552-2749/85-3265/321-4508/82-4918-5436/7-7051/60-  
7305/29-8392/21-8826/84; 8867/3-9515-9673/83-9726/29-9780/  
94-9983/7-10052/60-10591-10598-13816/54-17632/49-22981/ -  
23050-23491-23711/60-25753/700; 1182 títulos de 5 accs. N°-  
14073/170-17644/740-18152/250-18674/700-21721/820-22231/330  
22741/340-23251/390-23761/860-24271/370-24781/680-25291/390  
1179 títulos de 1 acc. N°: 971/4-981/3-1531/2-1591/7-2122/36  
3129/38-3209/10-3646/53-4226/31-4233/9-4761/4-4774/30-4811/  
5-5251/7-9264/75-5802/5-5822/8-9614/23-10077/81-10145/6-





PROTOCOLO NOTARIAL

LEY 12215 - 1925



A030755946

10699/700-14188/270-17748/56-17765/340-18291/350-18783/360  
 21821/920-22331/430-22841/940-23351/960-24371/470-25391/480  
 25901/26000-. Los accionistas que han decidido escindir-se-  
 pasando a formar parte de la nueva Sociedad, son los si-  
 guientes: Alejandro Manuel Rojo, poseedor de un capital total de  
 la escindida de \$ 674.731 (Sa. 67,4731) representado por los  
 siguientes títulos: 1 título de 100.000 accs. N°: 26239; 2 tí-  
 tulos de 100.000 accs. N°: 26219/20; 1 título de 20.000 accs.  
 n°: 26228; 35 títulos de 5.000 accs. N°: 26048/51-26101-26145/57  
 26167/71-26176/87; 1 título de 3.443 accs. N°: 26227; 2 títulos  
 de 200 accs. N°: 26232/3; 505 títulos de 100 accs. N°: 12249/70  
 12741/58-14271/310-14781/813-15822/40-16311/50-16821/60-  
 17131/40-17350-17359-18861/900-19371/410-19881/920-20391/430  
 20901/40-21411/29-21439-21930/60-22979/80-25491/6-25509/30;  
 157 títulos de 50 accs. N°: 26/49-1101/2-1605/45-4281/320-  
 6936/83-6995-6587/93-9096/112-9135-10186-10199/263; 5926 tí-  
 tulos de 20 accs. N°: 63/128-288/435-1456/1505-1626/2060- --  
 2716/48-2809/19-2823/3110-3251/64-3312/35-3487/3581-3587/649  
 4174/80-4321/507-4583/715-5391/435-5719/65-5925/28-6039/68  
 6072/320-6995/7050-9150/263-9657/66-10374/5-10741/903-10995/  
 10010-11251/76-11300/436-11451/520-11869/910-11559/2030-  
 12899/3024-13035/50-13291/320-13361/435-13457/560-13801/3-  
 13855/980-14311/50-14321/80-16001/110-16351/571-16861/7130-  
 17377/442-17611/31-17931/58-17969/8050-18117/50-18391/560-  
 18568/75-18901/9170-19602/80-19921/20190-20431/700-20941/

*[Handwritten signature]*



NOTICIA

1954

Quintentos pesos

Handwritten signature

103075339  
Handwritten number

21210-21451/77-21512/21-21561/90-23492/510-24511/80-25531/  
 550-;1023 títulos de 5 accs.Nº:11025/38-14071/2-15091/150-  
 15601/700-16111/210-16621/720-17131/230-18667/73-19171/270-  
 19681/780-20191/290-20701/300-21211/310;1 título de 2 accs.  
 Nº:26231;1896 títulos de 1 accs.Nº:436/75-506/22;529/35;  
 975/80;984/1070;1506/11-1555/90-1596/605-2041/109-2137/40  
 2576/675-3111/20-3139/203-3654/745-4181/225-4232-4240- ---  
 4245/80-4716/60-4765/73-4781/610-5276/350-5786/601-5808/21  
 5329/33-6815/24-9501/2-13293/206-14279/87-15181/290-15701/  
 800-16211/310-16721/810-17231/330-17741/2-17751/64-18755-  
 18770/732-19271/370-19781/680-20291/390-20301/900-21311/410  
 Señor Eduardo Aldo Royo:Poseedor de un capital total de la  
 escindida de 3 654.887 (Sa.65,4887)de valor nominal repre-  
 sentado por los siguientes títulos:6 títulos de 100.000  
 accs.Nº:26207/212;1 título de 50.000 accs.Nº:26221;1 título  
 de 4697 accs.Nº:26238;1 título de 100 accs.Nº:26239;1 títu-  
 lo de 50 accs.Nº:5925;2 títulos de 20 accs.Nº9785 y 13815;  
 Señor Alejandro Hilarlo Royo:Poseedor de un capital total  
 de la escindida de 3 654.887 (Sa.65,4887)de valor nominal  
 representado por los siguientes títulos:6 títulos de 100.000  
 accs.Nº:26213/26218;1 título de 50.000 accs.nº:26241;1 tí-  
 tulo de 4022 accs.Nº:26229;1 título de 376 accs.Nº:26230;  
 1 título de 200 accs.Nº26234;1 título de 103 accs.Nº26237;  
 1 título de 100 accs.Nº:26235;4 títulos de 20 accs.Nº8824/5  
 8865/6;6 títulos de 1 acción Nº:5258/63.--Se deja especial



PROCESO N.º 1000  
DEL 1950

1030755947

constancia que ningún accionista ha hecho uso del derecho de recesso.--Los accionistas citados que han resuelto escindir hacen entrega al Presidente y Síndico de los títulos correspondientes a sus acciones, según se ha detallado precedentemente, a los efectos de su anulación una vez que se resuelva la reducción del capital correspondiente a la escisión. A la vez reciben en este mismo acto los títulos provisionales correspondientes a las acciones emitidas por la nueva entidad, según la emisión efectuada en el apartado IV) y de acuerdo al siguiente detalle: Alejandro Manuel Rove recibe un título provisional N.º 1 por un valor nominal de \$s. 119.000 representativo de 119.000 acciones de \$s. 1 cada una numeradas del 1 al 119.000; Eduardo Aldo Rove recibe un título provisional N.º 2 por un valor nominal de \$s. 115.500 representativo de 115.500 acciones de \$s. 1 cada una numeradas del 119.001 al 234.500; Alejandro Hilario Rove recibe un título provisional N.º 3 por un valor nominal de \$s. 115.500 representativo de 115.500 acciones de \$s. 1 cada una numeradas del 234.501 al 350.000. Los accionistas del nuevo ente reciben el capital de esta sociedad, en proporción a los capitales que poseían en la sociedad escindida, según se verifica con los detalles precedentes. Se considera el segundo punto del orden del día. Respecto a las bases que han de regir la escisión, se ha acordado lo siguiente por unanimidad:

A) La escisión se lleva a cabo mediante la separación de los







PROCESO NOTARIAL

111 1200 1111111

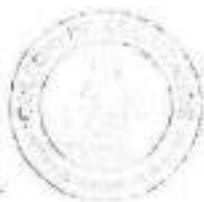
Quinientos ochenta y ocho



4036755948

te del patrimonio de M. Royo S.A.C.I.I.F. y P. el cual es entregado a la nueva sociedad constituida en este mismo acto con la denominación de "Eduardo y Alejandro Royo S.A.", cuyo estatuto se aprobó ut-supra así como el nombramiento de sus autoridades. Los bienes entregados a la nueva sociedad, son los descritos en el Apartado III del punto primero del orden del día. Los accionistas que se escinden y el detalle de las acciones que poseían en la escindida y que corren a cargo de anulación por reducción del capital, así como los nuevos valores que reciben de la nueva sociedad, son detallados en el Apartado V del punto primero del orden del día. En este mismo apartado se detallan los accionistas que permanecen en la escindida y las acciones que poseen de la misma.

B) A partir de la firma de la documentación que surge de este acto, se da la plena posesión de los campos con todo lo anclado en las mismas, lo que se detalla en el Apartado III) del punto primero del orden del día. Se da también posesión del inmueble ubicado en la Avda. de la Riestra N°1454/90, como así también de 100 toneladas de mercaderías según el detalle consignado en el Apartado III) del punto primero del orden del día, las cuales se encuentran depositadas en el citado inmueble de la calle Avda. de la Riestra N°1454/90. En cuanto a las cámaras y cubiertas para automóviles que se encuentran almacenadas en el depósito ubicado en Ancaeste 3370 de la Capital Federal y que se detallan en el Apartado



REGISTRADURIA DEL ESTADO DE MEXICO

A030755948

tado III) precitado se entregan tambien a la firma del presente acto, El remanente de los bienes de cambio, quedan a disposici3n de la sociedad escidente en la playa del inmueble ubicado en la Avda. 27 de Febrero C151-Capital Federa y ser3n retirados del mismo a medida que sean requeridos por los administradores de la nueva sociedad. -Respecto a estos bienes, la sociedad escidente se convierte en mera depositaria de los mismos, por el t3rmino de 180 d3as contados a contar del d3a de la fecha, declinando toda su responsabilidad sobre ellas a partir del vencimiento del plazo fijado. C) La escisi3n se lleva a cabo en base al balance general especial formulado el 31 de Marzo de 1983 y al balance general de escisi3n 3 inventario correspondiente. Dichos balances 3 inventario debidamente firmados fueron motivo de aprobaci3n por la asamblea de accionistas al considerarse el Apartado II) del punto primero del orden del d3a. A partir del cierre de la presente asamblea se efectuar3n los avisos correspondientes previstos en la Ley 19.599. Si no se produjere cualquier oposici3n de acreedores a la escisi3n, los representantes de ambas entidades, la escidente y la escidente, asumen en forma solidaria y mancomunada, la responsabilidad para satisfacer o desligar al acreedor o acreedores disconformes, de tal modo que la escisi3n tenga car3cter de irreversible. Al elevarse a escritura p3blica la presente acta, se dejara constancia si hubo oposici3n de acreedores.





PROFESOR NOTARIO

137 AVDA. BARRIO

589

Quinientos ochenta y nueve



A030755949



y en caso afirmativo, los nombres de los mismos, importes y forma como se satisficieran. Los resultados positivos que arroja el balance general especial no serán motivo de distribución, ni tampoco se efectuará el repartido contable de la Ley 19742 por no ser un balance general de ejercicio. D) En relación a los cupos de los que toma posesión a partir del día de la fecha, los resultados de los mismos correrán por cuenta de la sociedad escidente a partir del día 1º de Abril de 1983. E) Los directores de la sociedad escidente que renuncien a sus cargos en el curso de esta asamblea, no tendrán derecho a ninguna retribución, ni honorarios por el período cumplido en la sociedad escidente desde el 1/7/82 al 31/3/83. F) Con respecto a los aumentos de capital en ambas entidades, el de la escidente ya aprobado y el de la escidente a efectuarse, los mismos corresponderán a los accionistas que formarán parte de cada sociedad luego de la escisión. -G) Los representantes legales de ambas entidades procederán a efectuar todas las transacciones e inscripciones que correspondan sobre los bienes inmuebles que se incorporan a la sociedad escidente, de modo de cubrir todos los aspectos legales que sean necesarios para dejar debidamente formalizado el traspaso de dichos bienes. En la correspondiente escritura pública deberá dejarse constancia que de acuerdo a lo dispuesto por la Ley de Impuesto a las Ganancias y por la Ley de Sellos, de la Capital Federal, se eg





TRIBUNAL DE COMERCIO DE LA CAPITAL FEDERAL

1958 - 4 - 10

1030155949

ción como acto de reorganización societaria, está exenta de la obligación de tributar los citados gravámenes.-K) Para la interpretación y aplicación de este acuerdo, como así también de todas las resoluciones que surgen de la presente asamblea que forman también parte del acuerdo, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Capital Federal, con renuncia expresa de otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponder. Se aprueba por unanimidad las bases precedentemente transcritas. Se pone en consideración el TERCER PUNTO DEL ORDEN DEL DIA. Informa el Presidente que con motivo de la aprobación de la modificación de la Sociedad, el capital actual existente al balance general al 31-3-89 de \$ 4.000.040 (Sa.400,0040) ha quedado reducido a \$ 2.015.535 (Sa.201,5535) habiendo procedido los accionistas que se vinculan a entregar sus respectivas acciones al Presidente y Síndico de la Sociedad asociada, las que son motivo de anulación. Estas acciones quedarán en consecuencia anuladas y reducido el Capital Social de Sa.400,0040 a Sa.201,5535; aprobándose por unanimidad la correspondiente reducción de capital sin perjuicio del aumento de capital que se resolverá a continuación.-Seguidamente se considera el aumento de capital por aplicación parcial de \$ 3.497.984.465 (Sa.349.798,4465) de la reserva pulso Ley 19742 (capitalizable) que se aprueba por unanimidad, resolviendo capitalizarlo en este mismo acto. En consecuencia





PROYECTO ORDEN DEL DIA

1955

Quinientos noventa y cinco



A 0302 1955

debido a que en el cuarto punto del orden del día se consi-  
 derará la adecuación del capital a pesos argentinos, se re-  
 suelve por unanimidad emitir la totalidad del capital o sea  
 \$a. 350.000 en 350.000 acciones ordinarias al portador de  
 \$a. 1 de valor nominal cada una, de 5 votos por acción, las  
 que se dan por integradas en este mismo acto con la aplica-  
 ción parcial de la reserva precedentemente indicada y el  
 canje de las acciones remanentes en circulación. Los nuevos  
 títulos serán distribuidos entre los accionistas que per-  
 manecen en la escindida en proporción a sus tenencias. Por  
 lo tanto el capital social de \$ 4.000.000 (\$a. 400,000) que  
 había quedado reducido a \$ 2.025.535 (\$a. 202,5535) por el  
 aumento que se aprobó precedentemente, queda elevado en de-  
 finitiva a la suma de \$a. 350.000 de pone a consideración  
 el CUARTO PUNTO DEL ORDEN DEL DIA. Al respecto, el Presiden-  
 te del Directorio expone que con motivo del aumento de ca-  
 pital social operado en punto anterior, es preciso modificar  
 el Estatuto Social, el que por otra parte es necesario ajus-  
 tarlo a la Ley 19550 y adecuar también el capital a la nue-  
 va unidad monetaria. Unánimemente se resuelve fijar el valor  
 nominal de la acción en \$a. 1, habiéndose procedido a canjear  
 por los nuevos títulos, las acciones remanentes en circula-  
 ción, según lo resuelto en el punto tercero del Orden del  
 Día, tratado precedentemente. Seguidamente se da lectura al  
 Estatuto Social de la sociedad escindida: Estatuto AL ROYO -



PROTODONOTARIO  
1957-1958

4030755950

Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Inmobiliaria, Percestral y Financiera.-ARTICULO PRIMERO: Con la denominación de "M. ROYO SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, INMOBILIARIA, PERCESTRAL Y FINANCIERA", continuará funcionando la Sociedad que se constituyó con la denominación de "M. ROYO, SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, INMOBILIARIA Y FINANCIERA". Tiene su domicilio legal en jurisdicción de la Capital Federal, pudiendo establecer por resolución del Directorio, sucursales, agencias o representaciones en el interior o exterior del país.-ARTICULO SEGUNDO: La duración de la Sociedad se ha fijado en noventa y nueve años a contar desde el día primero de Enero del año mil novecientos cincuenta y dos, pudiendo dicho plazo ser prorrogado o reducido por resolución de la Asamblea Extraordinaria de Accionistas.-ARTICULO TERCERO: La sociedad tiene por objeto desarrollar las siguientes actividades: a) Fabricación de chapas de hierro y/o acero, obras de calderería, corte y mecanizado de piezas metálicas. Tratamiento de maderas para su preservación.- b) La compra, venta, importación, exportación de los productos indicados en el inciso a), las materias primas y elementos que intervienen en los procesos de elaboración de dichos productos. Laminados planos, perfiles, alambres, alambres, productos metalúrgicos ferrosos y no ferrosos.- El ejercicio de comisiones, mandatos, representaciones y consignaciones. c) Compra, venta, locación, permuta, fraccionamiento, lotes, construcción de bienes inmuebles.







Quinientos y uno

1030453951

23

bles, urbanos y rurales, incluidas las operaciones comprendidas en las disposiciones sobre propiedad horizontal. d) La financiación de operaciones sobre bienes inmuebles y muebles; el otorgamiento, cesión, transferencia, descuentos de prendas, con o sin registro, hipotecas y demás derechos reales; operaciones de créditos con garantía o sin ella y la inversión en valores mobiliarios. La sociedad no realizará las operaciones comprendidas en la Ley de entidades financieras y cualquier otra que implique el concurso público. e) La explotación en todas sus formas de establecimientos forestales. Para el cumplimiento de su objeto, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las disposiciones en vigor. ARTICULO CUARTO: El capital social es de trescientos cincuenta mil pesos argentinos (\$a. 350.000) representado por acciones ordinarias al portador de \$a.1 de valor nominal cada una y de cinco votos por acción. El capital social podrá elevarse hasta el quintuplo en las condiciones determinadas por el artículo 188 de la Ley N°19550, en acciones ordinarias, al portador o nominativas, endosables o no. Las acciones podrán conferir de uno a cinco votos por acción. En los casos contemplados en los artículos 244 y 264 de la Ley N°19550, las acciones de voto plural solo gozarán de un voto por acción. Las resoluciones de las asambleas que impliquen aumento del capital social



PROTÓCOLO NOTARIAL  
LEY N.º 13.011



A030755951

se elevarán a escritura pública, en cuya oportunidad se abo-  
nará el sellado fiscal correspondiente, debiendo además, pu-  
blicarse e inscribirse de conformidad con el indicado artí-  
culo 188 de la Ley N.º 19550. --ARTICULO QUINTO: Los tenedores  
de acciones tienen derecho preferente a la suscripción de  
nuevas acciones dentro de los treinta días siguientes al  
de la última publicación, debiendo ajustarse en un todo a  
las normas del artículo 194 de la mencionada Ley. La limita-  
ción a suspensión del derecho preferencial, se rige por las  
normas del Artículo 197 de la disposición mencionada. --ARTI-  
CULO SEXTO: Las acciones y los certificados provisionales  
que se emitan, contendrán las menciones del Artículo 211 y  
212 de la Ley n.º 19550. Se pueden emitir títulos representa-  
tivos de más de una acción. En caso de mora en la integra-  
ción del capital, el Directorio queda facultado para proce-  
der de acuerdo con lo determinado por el artículo 191 de la  
Ley N.º 19550. --ARTICULO SEPTIMO: La sociedad, por resolución de  
la Asamblea Extraordinaria de Accionistas, podrá emitir deben-  
turos dentro o fuera del país, con garantía flotante, común-  
o especial; en moneda argentina o extranjera, ajustándose a  
las disposiciones de la Sección Octava de la Ley N.º 19550. --  
ARTICULO OCTAVO: La dirección y administración de la Socie-  
dad estará a cargo de un Directorio compuesto del número  
de miembros que fije la Asamblea, entre un mínimo de dos y  
un máximo de doce, con mandato por un año, siendo reelegibles.





PROYECTO NOTARIAL

Quinientos Pesos



ASOCIACION  
NOTARIAL

La Asamblea puede designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo, a fin de llenar las vacantes que se produjeran en el orden de su elección. Los Directores en su primera sesión, deberán designar al Presidente y Vicepresidente. En caso de ausencia o impedimento del Presidente, será reemplazado por el Vicepresidente. El Directorio funciona con la presencia de la mitad más uno de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes. El Presidente tiene en caso de empate voto de decisión. Los Directores deben prestar la siguiente garantía: pesos argentinos quinientos (Qq. 500) en efectivo cada uno.

ARTICULO NOVENO: El Directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso aquellos para los cuales la Ley requiere poder especial, conforme al artículo N° 1631 del Código Civil y Decreto-Ley N° 5965/63. Puede, en consecuencia celebrar en nombre de la Sociedad, toda clase de actos y contratos; comprar, vender, gravar: bienes raíces, muebles y enajenables; constituir, aceptar, cancelar: hipotecas, prendas -con o sin registro- o cualquier otro derecho real. Operar con los Bancos de la Nación Argentina, de la Ciudad de Buenos Aires, Hipotecario Nacional, Nacional de Desarrollo, de la Provincia de Buenos Aires y demás instituciones de esa índole, oficiales o privadas. Establecer todo tipo de relaciones con amplias facultades a cuanto efecto fuere necesario ante los Ministerios, Dependencias, Deleg





# PROTOCOLO NOTARIAL

LEY 17.083 - 1967



1030155952

gaciones y Reparticiones Públicas, de cualquier carácter, sea nacional, provincial o municipal, del orden administrativo, judicial o legislativo; otorgar a una o más personas los poderes judiciales, inclusive para querrelar criminalmente o extrajudiciales, con el objeto y extensión que juzgue conveniente. La representación legal y firma social serán ejercidas por el Presidente y el Vicepresidente en forma individual e indistinta. -ARTICULO DECIMO: La fiscalización de la sociedad estará a cargo de un Síndico Titular, nombrándose además un suplente de éste. Durarán un año en el ejercicio de sus mandatos y podrán ser reelectos. Las retribuciones serán fijadas por la Asamblea de Accionistas. -ARTICULO DECIMO PRIMERO: Las Asambleas serán convocadas en la forma y con los procedimientos prescritos en el Artículo N° 237 de la Ley N° 19550, sin perjuicio de lo allí dispuesto para el caso de Asamblea unánime. -ARTICULO DECIMO SEGUNDO: Rige el "quorum" y mayoría determinadas por los Artículos 243 y 244 de la Ley precitada, según la clase de asamblea, convocatoria y materia de que se trate, excepto en cuanto al "quorum" de la Asamblea Extraordinaria en segunda convocatoria la que se considerará constituida cualquiera sea el número de acciones presentes con derecho a voto. -El depósito previo de las acciones se rige por las normas del artículo 238 de la Ley citada. -Si los accionistas actúan por mandatarios, se deberá tener en cuenta los requisitos y prohibi





1030755953  
425

ciones determinados por el Artículo 239 de la norma preiniciada.-Las Asambleas serán presididas por el Presidente del Directorio y en su ausencia por el Vicepresidente y en ausencia de ambos por el accionista que determine la Asamblea.-ARTICULO DECIMO TERCERO:El ejercicio social cierra el día 30 de Junio de cada año.A esa fecha se confeccionan los estados contables, conforme a las disposiciones en vigencia y normas técnicas de la materia.La Asamblea puede modificar la fecha de cierre del ejercicio, inscribiendo la resolución pertinente en el Registro Público de Comercio y comunicándolo a la autoridad de control.Las ganancias realizadas y líquidas se destinan:a)Cinco por ciento hasta alcanzar el veinte por ciento del capital suscrito, para el Fondo de Reserva Legal.b)La remuneración del Directorio y Síndico, en su caso.c)El saldo, en todo o en parte, a dividendos de las acciones o a fondos de reservas facultativos o de provisión, o en cuenta nueva o al destino que determine la Asamblea.Los dividendos deben ser pagados en proporción a las respectivas integraciones, dentro del año de su sanción y prescriben a favor de la sociedad a los tres años de puesto a disposición de los accionistas.ARTICULO DECIMO CUARTO:La liquidación de la Sociedad puede ser efectuada por el Directorio o por el o los liquidadores designados por la Asamblea, bajo la vigilancia del Síndico.Cancelado el Pasivo y reembolsado el capital, el remanente se repartirá entre -



PROCESO DE REFORMA SOCIAL



4030755953

Los accionistas en proporción al capital integrado y tenencia de cada uno, concluida la lectura del Estatuto el mismo se aprueba por unanimidad tal como figura transcrito precedentemente. Debido a la modificación en el valor nominal de las acciones con el fin de adecuarlo a la nueva moneda se resuelve dejar depositados en la sede social los títulos de las acciones de la escindida para llevar a efecto el canje una vez inscrita la reforma del Estatuto. Se trata el QUINTO PUNTO DEL ORDEN DEL DIA: Al respecto solicita la palabra los actuales Directores Señores Alejandro Manuel Rayo y Eduardo Aldo Rayo, quienes expresan que habiéndose procedido a escindir el patrimonio de la Sociedad en la forma como se dejó dicho en el punto primero del orden del día y habiendo sido los depositarios designados Directores en la nueva sociedad o sea en la escindida, proceden a renunciar a los cargos que desempeñaban en la sociedad escindida, haciéndola con carácter irrevocable a partir del día de la presente nota. Por unanimidad se acepta dicha renuncia, resolviéndose en forma definitiva no nombra reemplazantes por lo que el Directorio queda reducido al mínimo de integrantes que fija el Estatuto Social o sea de dos. De común acuerdo ambos Directores Sr. Rayo S.A.R.T.I.F. y P. resuelve que el Directorio quede conformado en la siguiente forma: como Presidente; señor Miguel Rayo y como Vicepresidente al señor José Roberto Rayo. El Síndico Titular señor José







REPUBLICA DE EL SALVADOR  
 Asamblea Nacional  
 501  
 Cincientos noventa y cuatro



10306755554  
 426

el presente, de lo que se da fe, para que conste a la conformidad con todas las resoluciones tomadas en el curso de la presente Sesión. Se pone a consideración el SEXTO PUNTO DEL ORDEN DEL DIA: Por unanimidad se resuelve que todas las asistentes firmen el acta de esta Sesión, y se resuelve, que al elevarse a escritura pública lo resuelto en esta Sesión, en la que se transcribirá en forma íntegra lo presente acta, concuerden en carácter de comparecientes todos los firmantes de la misma. Por último se resuelve, igualmente, que se apliquen las disposiciones, con carácter de poder especial, al Presidente y Vicepresidente de la Sociedad Anónima de Seguros Miguel Rizo y José Roberto Rizo, detallados a continuación los datos personales de ambos Directores: nombre-estado civil-educación-fecha de nacimiento-Dominio de Identidad y Documento: Miguel Rizo, 66 años, casado, ex. Del, industrial, C.I.N.º 5.240.714 P.F.-Cuenta 2595 Cº Fian Capital Federal; José Roberto Rizo, 34 años, casado, argentino, Industrial, C.I.N.º 5.452.371 P.F.-Cuenta 2576 Capital Federal, y al señor Alejandro Manuel Rizo, en su carácter de Presidente y al señor Eduardo Aldo Rizo como Director Titular, ambos de la Sociedad Anónima de Seguros de las personas las firmen insertos en ocasión de transcribir el punto IV del artículo primero del Orden del Día de esta Sesión, y los efectos que puedan recibir cualquier trámite, presentación, escritos, recursos, publicaciones, inscripciones y cuantos más sepa sean necesarios





Artículo 35 de la Ley 19.550.b) que no ha dado cumplimiento con las previsiones de la Ley de Sociedades en cuanto a la publicidad de la asociación, no habiéndose presentado acreedores o perjudicados a la misma y a) que por unanimidad y cuando cumpliendo el acta transcrito otorgan poder especial al Presidente y Vicepresidente de la sociedad asociada señores Miguel Rizo y José Roberto Rizo, cuyos datos personales figuran en el acta transcrito y al señor Alejandro Manuel Rizo en su carácter de presidente y al señor Eduardo Rizo Rizo como Director Titular, ambos de la sociedad asociada, para que actuando en forma conjunta con cualquiera de ellos o en forma indistinta o separada pueda realizar cualquier trámite, presentación, escrito, recursos, peticiones, inscripciones y cuantos más actos sean necesarios para formalizar todas las resoluciones que, todas en el curso de la asociación, pudiendo así dar trámite a la asociación social, constitución de la nueva sociedad, reducción y aumento del capital social y reformas del estatuto de la asociación y cuantos trámites sean necesarios. Podrán igualmente firmar en lugar escrito pública o privada, complementaria o rectificatoria de la que contiene el presente, para así también rectificar o modificar el Balance General de la asociación y el Balance General de la asociación y su Balance correspondiente contenido en la misma escritura y que halla sido de motivo de observación por parte del organismo de control







PROCURADURIA NOTARIAL

EXCELSENTE SEÑOR

Quinientos y noventa y seis



10301555956

28

Nº26222/3;1 título de 6552 accs.Nº26226;159 títulos de 5000  
 accs.Nº26001/26047-26052/100-26102/44-26158/66-26172/5 y -  
 26158/200;655 títulos de 100 accs.Nºs.10701/40-11211/50--  
 11721/60-12231/48-12759/80-13251/90-13761/800-14814/20-15291/  
 330-15801/21-17341/49-17351/8-17360/70-17841/20-18351/90--  
 21430/8-21440/50-21921/9-22431/70-22941/78-23961/24000- -  
 24471/510-24981/25020-25497/502;606 títulos de 50 accs.Nº  
 1/25-536/15-1071/3-1076/97-1099/100-1163/10-2141/80-2676/24  
 2690/715-3216/50-3746/35-4816/55-5351/90-5826/924-6421/60--  
 7491/530-8026/56-8065-2551/66-8594/600-9113/34-9631/669- -  
 10166/83-10187/97-10204/5;9835 títulos de 20 accs.Nº41/57-  
 134/287-576/970-1111/1455-2181/2575-2786/2809-2820/2822---  
 3337/3486-3532/86-3786/4173-4856/4917-4919/5250-5438/5718-  
 5939/6038-6069/71-6461/6855-7061/7304-7330/50-7531/7925--  
 8066/391-8422/60-8601/8823-8869/995-9136/9149-9264/9314--  
 9516/30-9571/2-9684/8725-9730/79-9786/9856-9867/982-9988/  
 10051-10061/65-10206/373-10376/590-10502/7-10593/600-10908/  
 995-11267/99-11437/50-11761/688-11933/958-12271/540-12781/  
 686-13025/34-13321/60-13436/56-13804/14-13981/14070-14351/  
 560-14881/15090-15331/600-15841/16000-16572/620-17371/6--  
 17443/610-17681/950-17959/66-18052/116-18561/7-18576/660-  
 19411/601-21478/511-21522/720-21991/22230-22471/740-23051/  
 250-23561/160-24001/270-24501/780-25021/290-25551-25701/800  
 799 títulos de 5 accs.Nº11011/24-11059/118-11321/620-12031/  
 130-12541/640-13051/150-13561/660-14581/680-17641/3-18661/



NOTARÍA PÚBLICA

4030155956

66-25801/900;1923 títulos de 1 accs. N°476/502-523/0-1532/30  
 1533/54-2110/21-4241/4-5806/7-5334/85-6321/420-6856/914 -  
 6925/55-7391/490-7926/8025-8461/560-8996/9095-9511/600--  
 9603/13-9624/30-10066/76-10082/244-10147/65-10601/98-11111/  
 210-11621/720-12131/230-12641/740-13151/92-13207/250-13561/  
 760-14171/8-14681/780-17743/7-12761/4-19760/9-23351/450--  
 24381/380-198,9950. 9.949.750 Firmado: Miguel Royo.-2.21-  
 Junio-José Herberto Royo. Por sí. 25583.40 títulos de 100 -  
 accs. N°23451/90;36 títulos de 50 accs. N°1674,3-1058-2595/29  
 3211/15-6984/94-8057/64-9670-10164/85-10388.1 título de 40  
 accs. N°26242;633 títulos de 20 accs. N°53/62-129/33-2522--  
 2749/85-3265/311-4503/52-4918-5436/7-7051/60-7305/29-8302/  
 21-8826/64-2867/8-9515-9673/83-9726/29-9780/64-9583/7- --  
 10052/60-10591-10598-13616/54-17832/40-22981/23690-23491/  
 23511/60-25653/700;1182 títulos de 5 accs. N°14073/170- --  
 17644/740-18151/250-18674/760-21721/820-22231/130-22741/540-  
 23251/350-23761/860-24271/370-24781/880-25291/350;1175 tí-  
 tulos de 1 accs. N°971/4-981/3-1531/2-1591/7-3122/36-3129/30  
 3209/10-3646/53-4226/31-4233/9-4761/4-4774/80-4811/5-5251/  
 7-5264/75-5802/5-5822/8-9614/23-10077/61-10135/6-10699/700-  
 14188/270-17748/56-17765/240-18251/350-18783/860-21321/920  
 22331/430-22841/940-23861/950-24371/470-29391/490-29901/25000  
 2.5585.127.925-29. Asamblea General Extraordinaria del 27 -  
 de Junio 1983.29. Numero de Orden. Fecha. Años 1983. Dña. Sr. -  
 Accionista (Nombre completo y apellido). representante (con

Handwritten signature in blue ink over a circular notary seal. The seal contains the text 'NOTARÍA PÚBLICA' and 'MAY 3490'.





PROCESO JUDICIAL

EN MATERIA DE

597

Quinientos noventa y siete



AC30755957  
BOGOTÁ

bre completo y apellido). Cantidad de acciones o certificados.  
 Nos. N° de los Títulos, Acciones o Certificados. Capital Sa.  
 Cantidad de Votos. Décimo. Art. 350 C.G. 2 Décimos de los pre-  
 sentes. Firma. 2. 21 junio. sigue José Norberto Royo Por sí -  
 2. 5585. 127925 Firmado: José Norberto Royo. 3. 21 Junio Aleja-  
 dro Manuel Royo. Por sí. 634732 "A" 1 título de 110000 accs.  
 N° 26239; 2 títulos de 100000 accs. N° 26219/20; 1 título de  
 10000 accs. N° 26220; 35 títulos de 5000 accs. N° 26048/51-26101-  
 26145/57-26167/71-26176/87-; 1 título de 3448 accs. N° 26227;  
 2 títulos de 200 accs. N° 26232/3; 505 títulos de 100 accs. N°  
 12249/70-12741/58-14271/310-14781/313-15822/40-16331/50--  
 16821/60-17331/40-17350-17359-18861/900-19371/410-19881/-  
 920-20391/430-20901/40-21411/29-21439-21930/60-22979/30--  
 25491/6-25509/30; 157 títulos de 50 accs. N° 26/40-1101/2 --  
 1606/45-4281/320-6956/83-6995-8587/83-9096/112-9135-10186-  
 10199/203-; 5526 títulos de 20 accs. N° 63/228-238/435-1456/  
 1505-1646/2040-2716/48-2809/19-2823/3110-3251/64-3312/36-  
 3487/3581-3587/645-4174/80-4321/507-4583/715-5391/435- --  
 5719/55-5926/38-6039/68-6072/320-6996/7050-9150/263-9857/  
 66-10374/5-10741/903-10996/1010-11251/76-11300/436-11451/  
 520-11829/930-11959/2030-12899/3024-13035/50-13291/330- --  
 13361/435-13457/560-13801/3-13855/980-14331/50-14821/30--  
 16001/110-16351/571-16661/7130-17377/442-17611/31-17951/58  
 17969/8050-18117/50-18351/560-18568/75-18901/9170-19602/30  
 19921/20190-20431/700-20941/21210-21451/77-21512/21-21961/



PROCESO DE TITULACION

LEY Nº 14633



1030155957

90-23492/510-24511/60-25531/590; 4023 títulos de 5 accs. Nº  
 11025/38-14071/2-15091/190-15691/700-16111/210-16631/720  
 17131/230-18667/73-19171/270-19631/730-20191/290-20701/200  
 21211/310; 1 título de 2 accs. Nº 26231; 1396 títulos de 1 accs.  
 nº 436/75-506/22-529/35-975/80-984/1070-1506/21-1555/30—  
 1598/605-2041/109-2137/40-2576/675-3111/20-3139/200-3624/  
 745-4161/225-4232-4240-4245/20-4716/50-4765/73-4781/310 -  
 5276/350-5786/601-5808/21-5829/33-5915/21-9601/2-13193/206-  
 14179/87-15191/290-15701/300-16211/310-16721/320-17231/330  
 17741/2-17757/64-18765-18770/732-19271/370-19781/280-20291/  
 390-20801/300-21311/410-.67, 4731.3.373.655 Firmado sala Inve-  
 dro Manuel Rojo.-4.21 Junio. Eduardo Aldo Rojo. Por sí. —  
 654,887.6 títulos de 100000 accs. Nº 26207/212; 1 título de  
 50000 accs. Nº 26221; 1 título de 4697 accs. Nº 26230; 1 título  
 de 100 accs. Nº 26236; 1 título de 50 accs. Nº 59225; 1 título de  
 20 accs. Nº 9785 y 13815.-65,4887 3.274.435 Firmado Eduardo-  
 Aldo Rojo.-5.21 Junio. Alejandro Hilario Rojo. Por sí.-654887  
 6 Títulos de 100000 accs. Nº 26213/26216; 1 título de 50000 -  
 accs. Nº 26241; 1 título de 4022 accs. Nº 26229; 1 título de 376  
 accs. Nº 26230; 1 título de 200 accs. Nº 2623; 1 título de 103  
 accs. Nº 26237; 1 título de 100 accs. Nº 26235; 4 títulos de 20  
 accs. Nº 8824/5-8865/6; 6 títulos de 1 accs. Nº 9256/31.65,4887  
 3.274.435 Firmado Alejandro Hilario Rojo. 109,0010.20.500.-  
 200 30 Asambleas General Extraordinaria del 27 de Junio 1983  
 30 número de orden. Fecha. Año 1983. Efa. Den. Accionistas: (10)










INSTITUTO VAZQUEZ  
MAY 1950 - ESCOBANO

1030755958

libros - 878 - "a" - S.A. de mod. fis. publico. a. impres. a. bo. compendi. catada  
 individualizandae - exponi. presentat. lib. del cargo. catada. a. f. plaburo.  
 kund. Reste. Joz. ete. 4081-01-metas. Metrich. 243.753.374-Edmura. ke-  
 neltal. Emilano. figuraci. - cjs. - Maridos. 16001, 7252 - Galsuar. pda. fa. - pla-  
 Oruly. su. Fabricaci. - Laminas. - Fecora. - yonitir. - 19580 - kot. - facultativ. - sold.  
 Ja. Poy. Poy. - Industial. - titulu. - 26225 - 15.801/21 - 3337 - 5937 - 11037 - 1241/4 - 119  
 4 - 1923 - 9603/13 - 18783 - signatur. - titulu. - 26/1062756/83 - 527/35 - 17741 titlu. - N.  
 100 - jo. - titulu. - a. - una. provisoi. - administrati. - interpretati. - aplicati. - cita-  
 populari. - funcioni. - Industial. - suscipiti. - Anadla. - amon. - sci. - impedit.  
 constituir. - impeditu. - 1506 - autorid. - catid. - Poy. Poy. - expon. - lects. - Pute. - el  
 operati. - end. quin. - Felipe. - Amos. - amos. - a. d. titulu. - 26225-2 - 2676/84  
 8043 - 8561 - 25551 - 17743 - aus. - 700 - 925 - Alayido. - 137 - 3137 - 5276 - N.  
 aus. - aus. - 1923 - vate. - g. - 107. - hale.






PROTOCOLO NOTARIAL

LEY 12500 - PANAMA  
599

Quinientos noventa y nueve



A030755959

131

*[Handwritten signatures]*

*[Handwritten signature]*

*Acto sui*

*[Large handwritten signature]*





*[Handwritten signature in blue ink]*





ACTUACION NOTARIAL



// CUERDA con su escritura matriz que obra al folio 575  
 del Registro Notarial N° 48 de esta Capital Federal, autorizada  
 por el escribano Héctor Fernando Vasquez  
 PARA la sociedad M. Roys Sociedad Anónima Comercial Indus-  
trial Inmobiliaria Forestal y Financiera  
 en mi carácter de adscripto de dicho Registro expido  
este primer testimonio en 24 Veinticuatro  
 fotocopia/s y la presente foja que sello y firmo en Buenos Aires a los 21 días  
 del mes de Septiembre de 1983.



INSCRIPCIÓN DE BIENES EN JUSTICIA

Deposito de la fecha en este Registro bajo el número: 1000  
Cinco mil, novecientos Cuarenta y dos  
 del Dr. Cinto uno Tomo A de Sociedades Anónimas  
 Buenos Aires 24 de Octubre de 1983.



ALEJANDRO WARLEY  
 JEPB  
 DPTO. REGISTRACIONES, CATASTRO  
 DE MATRICULAN Y PRODUCCION



COPIA certificada en  
Acreditación Notarial N° 1920363318





CERTIFICACION DE REPRODUCCIONES

LEY 1804



T 020363318



Buenos Aires, *11* de *Octubre* de *2019*

En mi carácter de escribano *Titular del Registro Notarial 1528.-*

CERTIFICO que la reproducción anexa, extendida en *VEINTISEIS.-*

foja/s, que sello y firmo, es COPIA FIEL de su original, que tengo a la vista, doy fe.









ESCRIBANO  
ART. 1062  
C. BUENOS AIRES

N 00397586



1 **PRIMERA CÓPIA.- Folio 1042.- ESCRITURA NUMERO QUINIENTOS**

2 **CINCUENTA Y TRES.-** En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la

3 República Argentina, a los diez de septiembre del año Dos Mil Cuatro, ante mí,

4 Escribano Autorizante, **COMPARECE José Norberto ROYO,** argentino,

5 mayor de edad, casado, con Documento Nacional de Identidad N° 7.616.942,

6 vecino de esta Ciudad, persona de mi conocimiento, doy fe.- Así como de que

7 concurre en nombre y representación y en su carácter de **PRESIDENTE** de **M**

8 **ROYO SOCIEDAD ANÓNIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL,**

9 **INMOBILIARIA, FORESTAL Y FINANCIERA**", a mérito de: 1) Estatuto

10 Social, del 26/11/52, pasada al Folio 380 del Registro Notarial N° 318 a cargo

11 del Escribano Oscar E. Urrutia, Inscripta el 10/02/53 bajo N° 73, Folio 240 del

12 Libro 49, Torno A de Estatutos Nacionales; 2) Reforma del Estatuto del

13 19/10/67 ante el Registro Notarial a cargo del Escribano Garicoche, Inscripta el

14 09/02/68 bajo el N° 125, Folio 446 del Libro 64, Torno A de Estatutos

15 Nacionales.- Dicha documentación, se agrega al folio 804, protocolo año 2004;

16 3) Actas de Directorio N° 347 de fecha 16/04/04 por la cual se distribuyen los

17 cargos y es designado **Presidente**.- Dicha acta, la tuve a la vista para esta acta, y

18 en fotocopia se agrega al folio 725, protocolo año 2004, con facultades

19 suficientes, doy fe.- El compareciente declara bajo juramento que las facultades

20 no le han sido revocadas, modificadas ni limitadas, y que continúa plenamente

21 vigentes.- Y en el carácter comprobado, dice que viene por la presente a

22 Protocolizar el Acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas N° 63

23 de fecha 27/04/04, obrante a fojas 25/26/27 del Libro de Actas de Asamblea N°

24 2 Rúbrica A 22601, que íntegramente transcriba, dice: "Acta de Asamblea

25 General Extraordinaria de accionistas N° 63: En la Ciudad Autónoma de



N 003957586

26 Buenos Aires a los 27 días del mes de Abril de 2004, se encuentran reunidos en  
27 la sede social de M. Royo S.A. Avda. de Mayo 666 5° Piso, y siendo las 10  
28 horas los señores accionistas de la firma cuya nómina figura transcrita al folio  
29 11 del Libro Depósito de Acciones y Registro de Asistencia a Asambleas N° 3  
30 de la sociedad, habiendo depositado los aquí presentes la cantidad de  
31 trescientos cincuenta mil acciones nominativas no endosables de un peso cada  
32 una, con derecho a cinco votos, nos encontramos con la asistencia de 2 (dos)  
33 accionistas uno por sí y otro por representante, tenedores del 100% del capital  
34 accionario en circulación de \$ \$ 0,035 por lo que la Asamblea es declarada  
35 unánime. - Con la asistencia del Síndico Titular Dr. Guillermo H. López, preside  
36 la misma el Sr. Presidente José N. Royo quien declara abierta la Asamblea  
37 invitando a los presentes a tratar el primer punto del Orden del Día de la  
38 Convocatoria, que reza: 1) Elección de dos accionistas para firmar el Acta de  
39 Asamblea. Luego de una breve deliberación se decide en forma unánime que  
40 sean todos los presentes los que suscriban el presente acta.- Se pone a  
41 consideración a continuación el segundo punto del Orden del día.- 2)  
42 Modificación del artículo 9 del Estatuto de la Sociedad. Toma la palabra el Sr.  
43 Presidente informando que es propósito del Directorio la modificación del  
44 mencionado artículo en cuanto a las facultades concurrentes del Presidente y el  
45 Vicepresidente, para volver al espíritu de la ley 19.550, que establece que el  
46 presidente es quien obliga con su firma a la sociedad y es en caso de ausencia o  
47 impedimento del mismo, cuando ejerce esas facultades el Vicepresidente.- Por  
48 lo expuesto se decide suprimir el último párrafo del artículo 9 del Estatuto  
49 Social que queda en definitiva así redactado a propuesta de los presentes,  
50 "Artículo 9.- El Directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer







N 0039516

1 de los bienes, incluso aquellas para las cuales la Ley requiere Poder Especial,  
2 conforme al artículo 1881 del Código Civil y Decreto Ley 5965/63. Puede en  
3 consecuencia celebrar en nombre de la sociedad, toda clase de actas y contratos;  
4 comprar, vender, gravar: bienes raíces, muebles y semovientes; constituir,  
5 aceptar, cancelar hipotecas, prendas -con y sin registro- o cualquier otro  
6 derecho real.- Operar con los Bancos de la Nación Argentina, de la Ciudad de  
7 Buenos Aires, Hipotecario Nacional, Nacional de Desarrollo, de la Provincia de  
8 Buenos Aires, y demás instituciones de esta índole, oficiales o privadas,  
9 establecer todo tipo de relaciones con amplias facultades a cuanto efecto fuere  
10 necesario, ante los Ministerios, Dependencias, Delegaciones y Reparticiones  
11 Públicas de cualquier carácter ya sea Nacional, Provincial o Municipal, del  
12 orden administrativo, judicial o legislativo, otorgar a una o más personas los  
13 poderes judiciales, inclusive para querrelar criminalmente o estrajudiciales, con  
14 el objeto y la extensión que juzgue conveniente." Todos los asistentes dan su  
15 total aprobación al texto transcrito a efectos de que se proceda a su  
16 incorporación en el Estatuto Social.- Sin otro punto que tratar se cierra la  
17 Asamblea siendo las 12 horas.- " Hay tres firmas.- Lo anteriormente transcrito  
18 **CONCUERDA FIELMENTE** con el original que tuve a la vista, doy fe.- Y el  
19 compareciente continúa diciendo que se expida Primera Copia de la presente  
20 para ser presentada ante quien corresponda.- **LEIDA**, previa ratificación del  
21 compareciente, firma de conformidad, ante mí, doy fe.- **JOSE NORBERTO**  
22 **ROYO.- ESCRIBANO HÉCTOR FERNANDO VÁZQUEZ, Matrícula**  
23 **3-490 esta mi sello. CONCUERDA con su escritura matriz pasada al folio**  
24 **1042 de este Registro N° 1528 a mi cargo. Para La Requirente expido la**  
25 **presente primera copia en dos sellos N° N 3957686/87 que firmo y sello en**



N 003957687

Lugar y fecha de su otorgamiento.-



*[Handwritten signature in black ink]*

*[Handwritten signature in blue ink]*



26  
27  
28  
29  
30  
31  
32  
33  
34  
35  
36  
37  
38  
39  
40  
41  
42  
43  
44  
45  
46  
47  
48  
49  
50



*Ministerio de Justicia, Seguridad  
y Derechos Humanos  
Inspección General de Justicia*

2005 - Año de homenaje a Antonio Berni

- Hoja 1

INSPECCION GENERAL DE JUSTICIA

Numero Correlativo I.G.J.: 925802

SOCIEDAD ANONIMA

Razon Social:

M. ROYO SA, COMERCIAL, S.A., INMOB, FORESTAL Y FINANCIERA

(antes):

Numero de Trámite: 621414

C. Tram Descripción

01370 MODIFICACION DE ESTATUTO

escritura/s 553 Y 194.-

Inscripto en este Registro bajo el numero: 5244

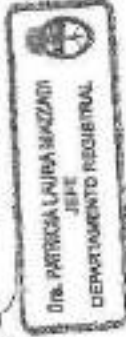
del libro: 28 , tomo: -

de: SOCIEDADES POR ACCIONES

C.C.: 2

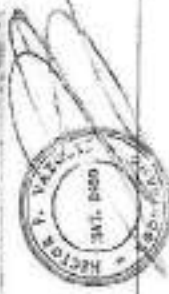
Buenos Aires, 29 de

Abril de 2005









N 004703188

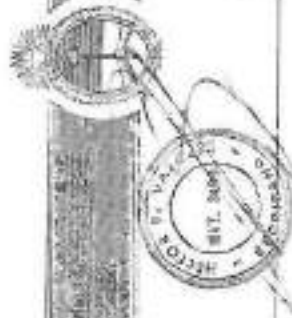
1 PRIMERA COPIA.- FOLIO 414.- ESCRITURA NUMERO CIENTO NOVENTA Y  
2 CUATRO.- En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República  
3 Argentina, a los Veinticinco días del mes de Abril del año Dos Mil  
4 Cinco, ante mí, Escribano Autorizado, COMPARECE José Morbito  
5 ROYO, argentino, mayor de edad, casado, con Documento Nacional de  
6 Identidad N° 7.616.942, vecino de esta Ciudad, persona de mi  
7 conocimiento, doy fe.- Así como de que concurre en nombre y  
8 representación y en su carácter de PRESIDENTE de H. ROYO SOCIEDAD  
9 ANÓNIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, INMOBILIARIA, FORESTAL Y  
10 FINANCIERA", a mérito de: 1) Estatuto Social, del 26/11/50, pasada  
11 al Folio 380 del Registro Notarial N° 318 a cargo del Escribano  
12 Dacar E. Urrutia, Inscripta el 10/02/53 bajo N° 73, Folio 240 del  
13 Libro 49, Tomo A de Estatutos Nacionales; 2) Reforma del Estatuto  
14 del 19/10/67 ante el Registro Notarial a cargo del Escribano  
15 Garicoche, Inscripta el 09/02/68 bajo el N° 125, Folio 646 del  
16 Libro 54, Tomo A de Estatutos Nacionales.- Dicha documentación, se  
17 agrega al folio 804, protocolo año 2004; 3) Actas de Directorio N°  
18 347 de fecha 16/04/04 por la cual se distribuyen los cargos y es  
19 designado Presidente.- Dicha acta, la tuve a la vista para esta  
20 acto, y en fotocopia se agrega al folio 725, protocolo año 2004,  
21 con facultades suficientes, doy fe.- El compareciente declara bajo  
22 juramento que las facultades no le han sido revocadas, modificadas  
23 ni limitadas, y que continúan plenamente vigentes.- Y en el  
24 carácter comprobado, dice que ante las observaciones efectuadas por  
25 la Inspección General de Justicia viene por la presente a



N 004703188

26 Transcribir las siguientes Actas: Acta de Directorio número 314 de  
27 fecha 31/03/2005, obrante a fojas 29/30/31, del Libro de Actas de  
28 Directorio Número 3, Rubrica 42402-95/ Acta de Asamblea General  
29 Extraordinaria de Accionistas número 65 de fecha 04/04/2005,  
30 obrante a fojas 29 y 30, del Libro de Actas de Asamblea N° 2,  
31 Rúbrica A 22601; Acta de Asamblea General Extraordinaria del  
32 27/04/2004, obrante a fojas 11 y Acta de Asamblea General  
33 Extraordinaria del 04/04/2005, obrante a fojas 13, ambas del Libro  
34 de Depósito de Acciones y Registro de Asistencia número 3, Rubrica  
35 45058-96, que íntegramente transcripzas, dicen: "ACTA DE DIRECTORIO  
36 NÚMERO 354: En la ciudad Autónoma de Buenos Aires y a los 31 días  
37 del mes de Marzo de 2005, siendo las 10 horas se reune el  
38 Directorio de M. Rovo D.A.C.I.I.F. y F. y en la sede social de la  
39 firma siendo los directores asistentes los que constan al margen y  
40 firman al pie de la presente, con la asistencia del Síndico  
41 Titular Dr. Guillermo H. López. Toma la palabra el Sr. Presidente  
42 José M. Rovo expresando que en su oportunidad fue aprobada la  
43 reforma del artículo 9 del Estatuto Social, dándole un texto  
44 acorde a las actuales necesidades administrativas de la sociedad,  
45 pero dicho enunciado fue observado por la Inspección de Justicia  
46 previo a su aprobación por dicho Organismo. Estas observaciones se  
47 sugiere sean consideradas a efectos de la redacción del nuevo  
48 artículo 9, que quedaría así desarrollado: Artículo 9 - El  
49 Directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer  
50 libremente de los bienes, incluso aquellos para los cuales la ley





N 004703189

1 requiere poderes especiales conforme al artículo 1881 del Código  
 2 Civil y artículo 9 del Decreto ley 5865/63 . Puede en consecuencia  
 3 celebrar en nombre de la sociedad , toda clase de actos jurídicos  
 4 que tiendan al cumplimiento del Objeto Social, entre ellos actuar  
 5 como mandatario o representante de firmas nacionales o extranjeras,  
 6 operar con los Bancos de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional,  
 7 de la Provincia de Buenos Aires y demás Instituciones de crédito  
 8 oficiales y privadas , establecer agencias o sucursales u otra  
 9 especie de representación , dentro o fuera del país, otorgar a una  
 10 o mas personas poderes judiciales , inclusive para querrelar  
 11 criminalmente o extrajudiciales , con el objeto o extensión que  
 12 juzgue convenientes. La representación legal de la Sociedad , será  
 13 ejercida por el Presidente del Directorio , o por el Vicepresidente  
 14 , en caso de impedimento o ausencia del Presidente.-" El texto  
 15 transcrito es aprobado por todos los presentes , restando por lo  
 16 tanto la aprobación de los accionistas . Para ello se decide  
 17 convocar a Asamblea General Extraordinaria de accionistas para el  
 18 día 4 de Abril de 2005 , a las 10 horas en primera convocatoria y  
 19 11 horas en segunda convocatoria en las oficinas de Avda. 27 de  
 20 Febrero 6151, ciudad Autónoma de Buenos Aires a fin de tratar el  
 21 siguiente Orden del día : 1) Elección de dos accionistas para  
 22 suscribir el acta de Asamblea , 2) Reconsideración del texto del art.  
 23 9 del Estatuto Social. Comprometiéndose a asistir la totalidad de  
 24 los accionistas de la empresa la Asamblea tendrá el carácter de  
 25 unánime por lo que no se requiere la publicación de la presente



N 004703189

26 convocatoria.- Sin otro punto que tratar se cierra la reunión  
 27 siendo las 11.30 horas.- May tres firmes ilegibles".- "ACTA DE  
 28 ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS NUMERO 65: En la  
 29 Ciudad Autónoma de Buenos Aires , y a los 4 días del mes de Abril  
 30 2005 ,en Avda. 27 de Febrero 6151, siendo las 10 horas se  
 31 encuentran reunidos los señores accionistas de N.Foyo S.A.C.I.I.F.,  
 32 y P. cuya nómina consta al folio 13 del libro Depósito de Acciones  
 33 y Registro de Asistencia a Asambleas N 3. Los presentes constituyen  
 34 el 100% del capital suscripto por lo que la asamblea es declarada  
 35 unánime.- Asiste el Síndico Titular Dr. Guillermo E. López .Toma la  
 36 palabra el Presidente José M. Rojo , dando por iniciada la  
 37 Asamblea tratando el Primer Punto del Orden del día, Elección de  
 38 dos accionistas para firmar el acta de Asamblea . Se decide que  
 39 sean todos los presentes los que la suscriban , tratando a  
 40 continuación el segundo punto : Re discusión del texto del art. 9  
 41 del Estatuto Social .- Se aprueba el texto propuesto por el  
 42 Directorio . Dentro de lo observado por la Inspección General de  
 43 Justicia que es el siguiente : Artículo 9 " El Directorio tiene  
 44 todas las facultades para administrar y disponer libremente de los  
 45 bienes , incluso aquellos para las cuales la ley requiere poderes  
 46 especiales conforme al artículo 1881 del Código Civil y artículo 9  
 47 del Decreto ley 5965/63. Puede en consecuencia celebrar en nombre  
 48 de la Sociedad , toda clase de actos jurídicos que tiendan al  
 49 cumplimiento del Objeto social , entre ellos actuar como mandatario  
 50 o representante de firma: nacionales o extranjeras , operar con los

COLEGIO DE ESCRIBANOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
 MAY 2005  
 ESCRIBANOS



N 004703190

1 Banco de la Nación Argentina, Elpoteccario Nacional , de la  
 2 Provincia de Buenos Aires y demás Instituciones de crédito  
 3 oficiales y privadas , establecer agencias o sucursales u otra  
 4 especie de representación , dentro o fuera del país , otorgar a una  
 5 o mas personas poderes judiciales , inclusive para querrelar  
 6 criminalmente o extrajudiciales , con el objeto o extensión que  
 7 juzgue convenientes. La representación legal de la Sociedad , será  
 8 ejercida por el Presidente del Directorio , o por el Vicepresidente  
 9 , en caso de impedimento o ausencia del Presidente" No habiendo  
 10 otro punto que tratar se cierra la Asamblea siendo las 11.40  
 11 horas.- Hay tres firmas ilegibles".- ACTA DE ASAMBLEA  
 12 EXTRAORDINARIA DEL 27 DE ABRIL DE 2004.- FECHA.- AÑO 2004.- DIA.-  
 13 MES.- ACCIONISTA (Nombre completo y Apellido) (Domicilio).-  
 14 REPRESENTANTE (Nombre completo y Apellido) (Documento de identidad)  
 15 (Domicilio).- CANTIDAD DE ACCIONES O CERTIFICADOS.- NUMERO DE LOS  
 16 TITULOS, ACCIONES O CERTIFICADOS.- CAPITAL \$.- CANTIDAD DE VOTOS.-  
 17 FIRMAS.- 23 Abril.- Jose Norberto Royo.- DNI 7.616.962.- Por si.-  
 18 349.950.- 1 titulo de 100.000 acciones nros.1 al 100.000.- 3  
 19 titulos de 50.000 acciones nros.100.000 al 250.000.- 7 titulos de  
 20 10.000 acciones nros.250.000 al 320.000 4 titulos de 5000 acciones  
 21 nros.320.001 al 360.000.- 7 titulos de 1000 acciones nros.340001 al  
 22 34.700.- 2 titulos de 500 acciones 34700 al 34800.- 2 titulos de  
 23 200 acciones numeros 348001 al 348400.- 13 titulos de 100 acciones  
 24 nros.348.401 al 349.700.- 3 titulos de 50 acciones nros.349751 al  
 25 349900 y 10 titulos de 12 acciones nros.349901 al 350.000.-





N 004703190

0,034995.- 1.749.750.- Hay una firma ilegible.- 23 Abril 26  
Klockmetal S.A. Miguel Poyo Campos, DNI 24.042.819.- 50.- 1 título 27  
de 50 acciones nos.389.701 al 349.750.- 0,000035.- 250.- Hay una 28  
firma ilegibles.- El día 23 de abril de 2004, a las 15 horas se 29  
cierra el presente libro con 350.000 acciones depositadas que 30  
representan un capital de \$ 0,035 de valor nominal.- Hay una firma 31  
ilegible.- El día 27 de abril de 2004, a las 10 horas se encuentran 32  
presentes un accionista por si y uno representado que conforman la 33  
totalidad del capital social o sea \$ 0,035 de valor nominal 34  
representativo de 1.750.000 votos computables.- Hay una firma 35  
ilegible".- "ACTA DE ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DEL 4 de Abril de 36  
2005.- FECHA.- AÑO 2005.- DIA.- MES.- ACCIONISTA (Nombre completo y 37  
Apellido) (Domicilio).- REPRESENTANTE (Nombre completo y Apellido) 38  
(Documento de Identidad) (Domicilio).- CANTIDAD DE ACCIONES O 39  
CERTIFICADOS.- NUMERO DE LOS TITULOS, ACCIONES O CERTIFICADOS.- 40  
CAPITAL 5.- CANTIDAD DE VOTOS.- FIRMAS.- 1.- 15.- Marzo.- Jose 41  
Norberto Royo DNI 7.616.942.- Por si.- 349.250.- 1 título de 42  
100.000 acciones N 1 al 100000.- 3 títulos de 50.000 acciones N 43  
100001 al 150.000.- 7 títulos de 10.000 acciones N 250001 al 44  
320000.- 4 títulos de 5000 acciones N 320.001 al 340000.- 7 títulos 45  
de 1000 acciones N 340001 al 347.000.- 2 títulos de 500 acciones N 46  
347001 al 348000.- 2 títulos de 200 acciones N 348001 al 343400.- 47  
13 títulos de 100 acciones N 348401 al 349700.- 3 títulos de 50 48  
acciones N 349751 al 349900 y 10 títulos de 10 acciones N 349501 al 49  
350000.- 0,034995.- 1.749.750.- Hay una firma ilegible.- 2.- 10.- 50





33

N 004703191

1 Marzo.- Klockmetal S.A.- Miguel Poyo DNI 24.042.019.- 50.- 1  
2 titulo de 50 acciones N 349701 al 349750.- 0,000005.- 250.- Hay una  
3 firma ilegible.- 350.000.- 0,035.- 1.750.000.- El día 15 de Marzo  
4 de 2005, a las 18 horas se cierra el presente libro con 350.000  
5 acciones depositadas que representan un capital de \$ 0,035 de valor  
6 nominal.- Hay una firma ilegible.- Hay un sello que dice M.Royo  
7 S.A.C.I.F. y P.- Presidente.- El día 4 de abril de 2005, a las 10  
8 horas se encuentran presentes un accionista por si y uno  
9 representado que conforman la totalidad del capital social o sea \$  
10 0,035 de valor nominal representativos de 1.750.000 votos  
11 computables.- Hay una firma ilegible.- Hay un sello que dice M.Royo  
12 S.A.C.I.F. y P.- Presidente.- Lo anteriormente transcripito  
13 CONCORDA PIENAMENTE con el original que tuve a la vista, doy fe.- Y  
14 el compareciente continúa diciendo que se expida Primera Copia de  
15 la presente para ser presentada ante quien corresponda.- LEIDA,  
16 previa ratificación del compareciente, firma de conformidad, ante  
17 mí, doy fe.- JOSE NORBERTO ROYO.- Hay un sello ante mí HECTOR  
18 FERNANDO VASQUEZ.- CONCORDA con su escritura matriz que paso ante  
19 mí el folio numero CUATROCIENTOS CATORCE, del Registro Notarial  
20 numero MIL QUINIENTOS VEINTIOCHO de esta Capital Federal a mi  
21 cargo, doy fe.- PARA SU INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO RESPECTIVO,  
22 expido esta PRIMERA COPIA, extendida en CUATRO sellos de Actuación  
23 Notarial, Numeros N-004703188, N-004703189, N-004703190 y N-  
24 004703191, inclusive, que sello y firmo en la Ciudad de Buenos  
25 Aires, Capital de la Republica Argentina, a los Veinticinco días



N 004703191

del mes de Abril de Dos mil cinco.-



*[Handwritten signature]*



*[Handwritten signature]*



26  
27  
28  
29  
30  
31  
32  
33  
34  
35  
36  
37  
38  
39  
40  
41  
42  
43  
44  
45  
46  
47  
48  
49  
50





Ministerio de Justicia, Seguridad  
y Derechos Humanos  
Inspección General de Justicia

2005 - Año de homenaje a Antonio Berni

- Hoja 1



INSPECCION GENERAL DE JUSTICIA

Numero Correlativo I.G.J.: 925802

Razon Social:

M. ROYO SA, COMERCIAL, IND, INMOB, FORESTAL Y FINANCIERA

(antes):

Numero de Trámite: 621414

C. Tram Descripción

01370 MODIFICACION DE ESTATUTO

escritura/s 553 y 194.-

Inscripto en este Registro bajo el numero: 5244

del libro: 28, tomo: -

de: SOCIEDADES POR ACCIONES

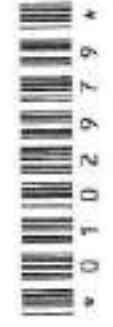
C.C.: 2

Buenos Aires, 29 de Abril de 2005





COPIA certificada en  
Acta sesión Notarial N° **102036334**





CERTIFICACION DE REPRODUCCIONES



T 020363314

Buenos Aires, **11** de **Octubre** de **2019**

En mi carácter de escribano

**Titular del Registro Notarial 1528.-**

CERTIFICO que la reproducción anexa, extendida en

**OCHO.-**

fojas, que sello y firmo, es COPIA FIEL de su original, que tengo a la vista, doy fe.







N 004635155

1 PRIMERA COPIA.- ESCRITURA NÚMERO CIENTO TREINTA Y

2 CUATRO: En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los

3 Veintim días del mes de Marzo del año Dos Mil Cinco, ante mí, Escribano

4 Autorizante, COMPARECE: José Norberto ROYO, argentino, mayor de edad,

5 casado, con Documento Nacional de Identidad N° 7.616.942, domiciliado en

6 Avenida de Mayo 666, Piso 5° de esta Ciudad, persona de mi conocimiento, doy

7 fe.- Así como de que concurre en nombre y representación y en su carácter de

8 PRESIDENTE de M. ROYO SOCIEDAD ANÓNIMA, COMERCIAL,

9 INDUSTRIAL, INMOBILIARIA, FORESTAL FINANCIERA", a mérito de:

10 1) Estatuto Social, del 26/11/52, pasada al Folio 380 del Registro Notarial N° 318 a

11 cargo del Escribano Oscar E. Urrutia, Inscripta el 10/02/53 bajo N° 73, Folio 240

12 del Libro 49, Tomo A de Estatutos Nacionales; 2) Reforma del Estatuto del

13 19/10/67 ante el Registro Notarial a cargo del Escribano Garicoche, Inscripta el

14 09/02/68 bajo el N° 125, Folio 446 del Libro 64, Tomo A de Estatutos Nacionales,

15 originales tuve a la vista y en copia se encuentra agregado al folio 134 del protocolo

16 año 2001.- 3) Acta de Directorio N° 347 de fecha 16/04/04.- Se distribuyen los

17 cargos, es designado presidente el firmante, original tuve a la vista y en copia

18 agrego a la presente.- El compareciente declara bajo juramento que las facultades

19 no le han sido revocadas, modificadas ni limitadas y que continúan vigentes, con

20 facultades suficientes, doy fe.- Y DICE: que por la presente viene a Transcribir el

21 Acta de Directorio N° 352, del 15/12/2004 pasada a los folios 27/8 del Libro de

22 Actas de Directorio N° 3, Rúbrica 42402-96, que transcripta íntegramente, dice:

23 "Acta de Directorio N° 352.- En la ciudad de Buenos Aires a los 15 días del mes de

24 Diciembre de 2004 y en la sede social de la firma, siendo las 10 horas se encuentran

25 reunidos los señores Directores de M.Royo S.A.C.I.I.F. y F cuya nomina consta al



N 004635155

margen y son los que firman al pie de la presente, con la asistencia del Sindico  
Titular Dr. Guillermo H. Lopez.- Toma la palabra el Sr. Presidente indicando que  
atento a crecientes dificultades acarreadas por la actual ubicacion de las oficinas  
centrales de la empresa asiento de su domicilio legal, generadas por su cercania a la  
Plaza de Mayo, centro de innumerables manifestaciones y protestas, sumado a una  
clara ventaja comparativa de instalarse en su futuro en las oficinas de la planta  
industrial, con el consiguiente ahorro de tiempo y esfuerzos, expresando tambien  
que fue criterio del Directorio el traslado de la sede efectiva de la conduccion de los  
negocios a las oficinas situadas en la Av.27 de Febrero 6151, Ciudad Autonoma de  
Buenos Aires.- Por todo lo expuesto se decide fijar con el total acuerdo de las  
presentes como nuevo domicilio legal de M.Royo S.A.C.I.F y F el de la Avda.27  
de Febrero 6151, Ciudad Autonoma de Buenos Aires, donde a partir de la fecha  
funcionaran las oficinas gerenciales y Tecnicas, sesionara el Directorio y seran  
consideradas validas todas las comunicaciones legales en las que la empresa sea  
parte.- Para ello se delega en el Sr.Presidente Jose Norberto Royo realizar todas las  
tramitaciones y firmar las autorizaciones y poderes que sean necesarios para  
concretar dicho proposito.- Se autoriza tambien por este acto a Maria Jose Quarleri  
y/o Juan Manuel Quarleri para que en nombre de la sociedad tramiten la inscripcion  
en dicho cambio de domicilio ante la Inspeccion General de Justicia, autorizandolas  
tambien a retirar el respectivo instrumento inscripto.- Estando todas los presentes  
de acuerdo con lo tratado y transcripto precedentemente asi lo ratifican con su firma  
y no habiendo otro asunto que tratar se cierra la reunion siendo las 12 horas - Hay  
tres firmas ilegibles.-.- Lo transcripto es copia, fiel, doy fe.- Y el compareciente  
CONTINUA DICIENDO: Que se expida el presente a fin de ser Inscripto en el  
Registro correspondiente.- LEÍDA, previa ratificación del compareciente, firma de

26  
27  
28  
29  
30  
31  
32  
33  
34  
35  
36  
37  
38  
39  
40  
41  
42  
43  
44  
45  
46  
47  
48  
49  
50





N 004635155/56

1 conformidad, ante mí, doy fe.- José Norberto ROYO.- Hay un sello ante mí  
2 HECTOR FERNANDO VAZQUEZ.- CONCUERDA con su escritura matriz  
3 que paso ante mí al folio 276, del Registro 1528 a mi cargo, doy fe.- PARA SU  
4 INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO RESPECTIVO, expido esta PRIMERA  
5 COPIA, extendida en DOS sellos de Actuación Notarial, Numeros  
6 N004635155/56, que sello y firmo en Buenos Aires, a los 23 días del mes de  
7 Marzo de 2005.-

8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25



N 004635156

26  
27  
28  
29  
30  
31  
32  
33  
34  
35  
36  
37  
38  
39  
40  
41  
42  
43  
44  
45  
46  
47  
48  
49  
50



*[Handwritten signature in blue ink]*



Ministerio de Justicia, Seguridad  
y Derechos Humanos  
Inspección General de Justicia

2005 - Año de homenaje a Antonio Berni

- Hoja 1

INSPECCION GENERAL DE JUSTICIA

Numero Correlativo LOO: 925802  
SOCIEDAD ANONIMA

Razon Social:

M. ROYO SA, COMERCIAL, IND, INMOB, FORESTAL Y FINANCIERA

(antes):

Numero de Tramite: 656791

C. Tram Descripción

00081 CAMBIO DE DOMICILIO TRAM. PRECALIFICADO

escritura/s 134.-

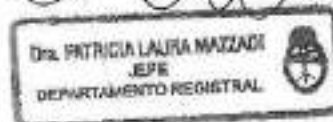
Inscrito en este Registro bajo el numero: 5371

del libro: 28 , tomo: -

de: SOCIEDADES POR ACCIONES

C.C.: 1

Buenos Aires, 4 de Mayo de 2005



Handwritten marks and a small circular stamp in the top right corner.

COPIA certificada en  
Asignación Material N° **1020363315**



Handwritten signature in blue ink, overlapping the circular stamp.



\* 0 1 0 3 7 8 9 \*





CERTIFICACION DE REPRODUCCIONES  
LEY 484



T 020363315



Buenos Aires, *11* de *Octubre* de *2019*

En mi carácter de escribano *Titular del Registro Notarial 1528.-*

CERTIFICO que la reproducción anexa, extendida en *TRES.-*

fojas, que sello y firmo, es COPIA FIEL de su original, que tengo a la vista, doy fe.





ACTUACION NOTARIAL

LEY 4000



N 008709174

1 PRIMERA COPIA.- FOLIO 1773.- ESCRITURA NUMERO OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO.- En la Ciudad de  
2 Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los dieciocho días del mes de Diciembre del  
3 año dos mil siete, ante mí, Escribano Autorizante, COMPARECE: José Norberto ROYO, argentino, ma-  
4 yor de edad, casado, con Documento Nacional de Identidad N° 7.616.942, domiciliado en 27 de Fe-  
5 brero 6151 de esta Ciudad, persona de su conocimiento, doy fe.- Así como de que concurre en nom-  
6 bre y representación y en su carácter de PRESIDENTE de M. ROYO SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, IN-  
7 DUSTRIAL, INMOBILIARIA, FORESTAL/<sup>/Y</sup> FINANCIERA, a sérito de: 1) Estatuto Social, del 26/11/52, pa-  
8 sada al Folio 380 del Registro Notarial N° 318 a cargo del Escribano Oscar E. Urrutia, Inscrip-  
9 ta el 10/02/53 bajo N° 73, Folio 240 del Libro 49, Tomo A de Estatutos Nacionales; 2) Reforma  
10 del Estatuto del 19/10/67 ante el Registro Notarial a cargo del Escribano Garicoche, Inscripta  
11 el 05/02/68 bajo el N° 125, Folios 446 del Libro 64, Tomo A de Estatutos Nacionales.- La documen-  
12 tación relacionada en fotocopia debidamente certificada se halla agregada al folio 134, protoco-  
13 lo año 2001; y 3) Acta de Asamblea N° 69 de fecha 25/07/2007, obrante a fojas 57, del Libro de  
14 Actas de Asamblea N° 2, Rubrica A22601, por la cual se eligieron las autoridades y se distribu-  
15 yeron los cargos.- Dicha acta, en fotocopia debidamente certificada, se halla agregada a la pre-  
16 sente.- El compareciente declara bajo juramento que las facultades no le han sido revocadas, an-  
17 dadas ni limitadas y que continúan vigentes, con facultades suficientes, doy fe.- Y el com-  
18 pareciente, en el carácter invocado, DICE: Que viene por la presente a transcribir las siguientes  
19 actas : Acta de Directorio N° 371 de fecha 29/06/2007, obrante a fojas 49/50/51/52 del Li-  
20 bro de Actas de Directorio N° 3 Rubricado el 20/06/1996 bajo el N° 42402-96; Acta de Asamblea  
21 General Extraordinaria N° 69 de fecha 25/07/2007, obrante a fojas 37/38/39/40/41/42/43/44/45  
22 del Libro de Actas de Asamblea N° 2 rubricado el 25 de agosto de 1963 bajo el N° A22601 y Acta  
23 /Asamblea  
General Extraordinaria del 25/07/2007, obrante a fojas 17 del Libro de Deposito de Acciones y  
24 Registro de Asistencia a Asambleas N° 3, rubricado el 20/06/1996 bajo el N° 42402-96, que copia-  
25 das textualmente dicen: "ACTA DE DIRECTORIO NO 371.- CONVOCATORIA.- En la Ciudad Autónoma de



N 008709174

Buenos Aires, a los 25 días del mes de Junio de 2007, se reúne la totalidad de los Directores 26  
de «M. ROYO SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, INMOBILIARIA, FORESTAL Y FINANCIERA», en 27  
la sede social de la Avenida 27 de Febrero 6151, de Capital Federal, bajo la Presidencia del se- 28  
ñor José Norberto Royo, contándose con la asistencia del Síndico Titular, Doctor Guillermo Hugo 29  
López. Siendo las 10 horas se inicia el acto y toma la palabra su Presidente, señor José Norber- 30  
to Royo, quien informa que la reunión tendrá por objeto dar tratamiento a distintos temas que 31  
es necesario resolver, como ser: a) la composición que ha de tener el nuevo Directorio dado que, 32  
en la actualidad se encuentran vencidos los mandatos de los señores directores en ejercicio de 33  
sus cargos; b) considerar la necesidad y conveniencia de efectuar un aumento en el Capital So- 34  
cial; c) considerar la necesidad de adecuar el Estatuto Social, a las decisiones adoptadas en el 35  
punto anterior, referentes al Capital Social, d) consideración de un cambio en el número de di- 36  
rectores titulares y de la necesidad de adecuar el Estatuto Social, de acuerdo con la nuevas 37  
disposiciones de la Inspección General de Justicia, con respecto a la garantía que deben con- 38  
stituir los directores designados. A continuación se inicia un amplio cambio de opiniones sobre 39  
los distintos temas planteados, donde se analizan las distintas alternativas, a saber: a) posi- 40  
bilidades sobre la nueva composición del Directorio; b) se debate sobre las distintas parti- 41  
das contables, que podrían servir de base para incrementar el monto del Capital Social hasta la 42  
suma de pesos Cuarenta Millones (\$40.000.000,-), como ser: afectación de todos los rubros capi- 43  
talizables, cuyo origen proviene de los expresiones contables, incluidas en los Balances apro- 44  
bados, y que reflejan los sucesivos procesos inflacionarios, además de la utilización de la par- 45  
tida de la cuenta denominada «Reserva Futuro Aumento del Capital Accionario»; c) así como la ne- 46  
cesidad de modificar el artículo cuarto del Estatuto Social, en cuanto concierne al monto del 47  
Capital Social y a la modificación del artículo octavo, referente al cambio en la cantidad de 48  
directores titulares y a la Garantía de los Administradores. A la finalización del debate, re- 49  
sulta aprobados, por unanimidad de directores presentes, la convocatoria a Asamblea de Accionis- 50







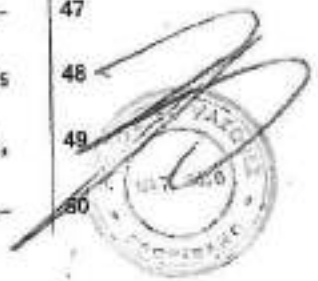
N 008709175

1 las, así como el siguiente Orden del Día, dado que los puntos que integran el mismo deberán ser  
2 tratados por los señores Accionistas, y no existiendo observaciones que realizar, el Presidente  
3 manifiesta que se encuentran cumplidos todos los recaudos necesarios para efectuar el llamado a  
4 Asamblea General Extraordinaria, por lo que cabe establecer la Convocatoria y el Orden del Día  
5 correspondiente y disponer sobre la publicación de edictos en el Boletín Oficial, temperamento  
6 que es aprobado por unanimidad. Por lo tanto se propone la siguiente Convocatoria: CONVOCATO-  
7 RIA: Convocase a los Señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria a realizarse con  
8 fecha 25 de Julio de 2007, a las 10 horas, en 1ra. Convocatoria y a las 11 horas, en 2da.  
9 Convocatoria, en el domicilio de la sede social de calle Avenida 27 de Febrero número 6151, de  
10 Capital Federal, para tratar el siguiente: ORDEN DEL DIA: 1) CONSIDERACION DE LA COMPOSICION DEL  
11 DIRECTORIO POR VENCIMIENTO DE MANDATOS; 2) CONSIDERACION Y APROBACION DE UN AUMENTO EN EL CAPI-  
12 TAL SOCIAL SUPERIOR AL QUINTUPLO; 3) CONSIDERACION DE LA REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL REFEREN-  
13 TE AL CAPITAL SOCIAL; 4) CONSIDERACION DE LA REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL REFERENTE A LA COMPOSI-  
14 CION DEL DIRECTORIO Y A LA GARANTIA DE ADMINISTRADORES; 5) DESIGNACION DE DOS ACCIONISTAS PARA  
15 FIRMAR EL ACTA DE LA ASAMBLEA. Por último el señor Presidente recuerda la necesidad de efectuar  
16 todas las comunicaciones y registraciones legales que correspondan dado que, la Asamblea Gene-  
17 ral Extraordinaria a celebrarse tendrá el carácter de «UNANIME», habida cuenta de contar con el  
18 conocimiento de que la Asamblea contará con la asistencia de la totalidad de los accionistas  
19 que conforman la totalidad del Capital Social, por lo cual informa que no será necesario proce-  
20 der a la publicación de los Edictos de Ley, tanto de la Convocatoria a Asamblea, como así tam-  
21 bién, del Diferimiento del Aumento del Capital Social a los Señores Accionistas, señalando que  
22 la referida Asamblea General Extraordinaria, se realizará en las condiciones previstas por la  
23 Ley 19.550 de Sociedades Comerciales, en su artículo 237 «in fine». No habiendo más asuntos que  
24 tratar, se levanta la sesión, siendo las 12,30 horas.- Hay cuatro firmas ilegibles.- \*ASAMBLEA  
25 GENERAL EXTRAORDINARIA N°69 ASAMBLEA UNANIME.- En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 25



N 008709175

días del mes de Julio de 2007, se reúne la totalidad de los Accionistas de «M. ROYO SOCIEDAD A- 26  
 NOMINA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, INMOBILIARIA, FORESTAL Y FINANCIERA», que conforman la totalidad 27  
 del Capital Social, según surge del Libro Depósito de Accionistas y Registro de Asistencia a A- 28  
 samblea NO 3 a fojas 17, en la sede social de la Avenida 27 de Febrero 6151, de Capital Fede- 29  
 ral, bajo la Presidencia del señor José Norberto Royo, contándose con la asistencia del Síndico 30  
 Titular, Doctor Guillermo Hugo López, señalando que dicha Asamblea se celebra en los términos 31  
 del artículo 237 «in fine», de la Ley 19.350 de Sociedades Comerciales, por lo cual tendrá el 32  
 carácter de ASAMBLEA UNÁNIME. Siendo las 10 horas se inicia el acto y toma la palabra su Presi- 33  
 dente, señor José Norberto Royo, quien informa que la reunión tendrá por objeto dar tratamiento 34  
 a distintos puntos del Orden del Día, dispuestos por el Directorio en el Acta de Convocatoria a 35  
 Asamblea de fecha 29 de Junio de 2007, que son necesarios resolver, y que en su primer punto 36  
 dice textualmente: 1) CONSIDERACION DE LA COMPOSICION DEL DIRECTORIO POR VENCIMIENTO DE MANDE- 37  
 TOS. Se inicia un breve cambio de opiniones, donde se estudian las distintas alternativas, fina- 38  
 lizando el mismo con la aprobación por unanimidad, de la siguiente composición del nuevo Direc- 39  
 torio: PRESIDENTE: José Norberto ROYO.- VICEPRESIDENTE: Miguel ROYO CAMPOS.- DIRECTOR SUPLENTE: 40  
 Susana María Benigna ROYO CAMPOS.- A continuación los señores directores designados, José Nor- 41  
 berto Royo, Miguel Royo, y Susana María Benigna Royo Campos, proceden a aceptar los cargos asi- 42  
 gnados y pasan a detallar sus datos personales, que son los siguientes: José Norberto ROYO, ar- 43  
 gentino, nacido el 18 de Octubre de 1948, casado en primeras nupcias con María Benigna Campos, 44  
 titular del Documento Nacional de Identidad número 7.816.942, empresario, con Clave Única de I- 45  
 dentificación Tributaria número 20-07616942-0, con domicilio real en la calle Manuel Gbarrio 46  
 2991, de esta Ciudad y domicilio especial en la calle Avenida 27 de Febrero número 6151, de es- 47  
 ta Ciudad; Miguel ROYO CAMPOS, argentino, nacido el 30 de Agosto de 1974, casado en primeras 48  
 nupcias con Mariel Di Benedetto, titular del Documento Nacional de Identidad número 24.042.819, 49  
 empresario, con Clave Única de Identificación Tributaria número 20-24042819-9, con domicilio re- 50





ACTUACION NOTARIAL



N 008709176

1 al en la calle Arda. del Libertador 2481, Piso 13 «C» y domicilio especial en la calle Avenida  
2 27 de Febrero número 6151, de esta Ciudad; DIRECTOR SUPLENTE Susana Maria Benigna ROYO CAMPOS,  
3 argentina, nacida el 11 de Mayo de 1971, casada en primeras nupcias, con Luis Emilio Catafano,  
4 titular del Documento Nacional de Identidad, número 22.262.166 , Directora de Sociedad Anónima,  
5 con Clave Única de Identificación Tributaria 27-22263166-1 con domicilio real en Silvio Ruggie-  
6 ri 2944, Piso 19 «D», y domicilio especial en la Avda. 27 de Febrero 6151, de esta Ciudad .-Se  
7 deja constancia que los cargos del directorio serán ejercidos por tres (3) ejercicios económi-  
8 cos, hasta la Asamblea Ordinaria de Accionistas que tratará los Estados Contables por cerrarse  
9 con fecha 30 de Junio de 2010, según artículo 89 del estatuto social.- GARANTIA: Los directores  
10 titulares designados, señores José Norberto Rojo, DNI 7.616.942 y Miguel Rojo Campos, DNI 24.  
11 042.319, manifiestan que han precedido a constituir una Póliza de Seguro de Caución, a favor de  
12 la sociedad y en garantía del ejercicio de sus funciones, por la cantidad de pesos DIEZ MIL  
13 (\$10.000,-), cada uno de ellos, contratadas con la Compañía Zurich Argentina Cia. De Seguros S.  
14 A., mediante Pólizas número 21-41793 y 21-41787, respectivamente, con fecha 14/04/2007 y veni-  
15 miento a las cero horas del día 14/04/2008. Al mismo tiempo se hace saber que se han nombrado  
16 para cubrir los cargos del Órgano de Fiscalización, a los siguientes profesionales, recayendo  
17 el cargo de Síndico Titular en la persona del Doctor Guillermo Hugo López y como Síndico Suplen-  
18 te la Doctora Edith Ines Gonzalez, aclarando que dichos cargos serán ejercidos por el término  
19 de un (1) ejercicio económico, según artículo 109 del estatuto social.- Se pasa a continuación  
20 a tratar el segundo punto del Orden del Día, que textualmente dice: 2.- CONSIDERACION Y APROBA-  
21 CION DE UN AUMENTO EN EL CAPITAL SOCIAL SUPERIOR AL QUINTUPLÓ. A continuación se inicia un am-  
22 plio cambio de opiniones sobre las distintas partidas contables, que podrían servir de base pa-  
23 ra incrementar el monto del Capital Social hasta la suma de pesos Cuarenta Millones (\$40.000.  
24 000,-), como ser: afectación de todos los «rubros capitalizables», cuyo origen proviene de las  
25 expresiones contables, incluidas en los Balances aprobados, y que reflejan los sucesivos proce-



N 008709176

ses inflacionarios, además de la utilización de la partida de la cuenta denominada «Reserva Fu- 26  
turo Aumento del Capital Accionario». El señor José Norberto Royo informa que el capital ins- 27  
cripto a la fecha es de Treinta y cinco céntimos de centavo (\$0,035), y es deseo de los accionis- 28  
tas de llevar el Capital Social a la suma de pesos Cuarenta Millones (\$40.000.000,-), consis- 29  
tiendo el incremento en la cantidad de pesos Treinta y Nueve millones novecientos noventa y nue- 30  
ve mil novecientos noventa y nueve con novecientos sesenta y cinco céntimos de centavo (\$39.999, 31  
999,965), existiendo las partidas necesarias para efectuar dicho aumento, denominadas Ajuste de 32  
Capital Social, Ajuste Reserva RT6 y Reserva Cambio de Método que se encuentran registradas en 33  
los Estados Contables finalizados al 30 de junio de 2006 y que han sido aprobados por Asamblea 34  
Ordinaria de Accionistas de fecha 6 de noviembre de 2006, Para la cuenta Reserva Futuros Aumen- 35  
tos de Capital Accionario \$ 11.000.000.- cuya creación fuera aprobada por decisión de dicha A- 36  
sambla y que se encuentra contabilizada con fecha 6 de Noviembre de 2006 en el Libro Diario N 37  
53 de la firma fabricado en la Inspección General de Justicia bajo el número 99.811/06 al fo- 38  
lio 46., conjuntamente con la suma de \$ 246.464,295, (pesos doscientos cuarenta seis mil cua- 39  
trocientos sesenta y cuatro con doscientos noventa y cinco céntimos de centavo) que los accionis- 40  
tas aportaron en efectivo con fecha 19 de Julio de 2007, por lo tanto a la finalización del de- 41  
bate, resulta aprobado por unanimidad de la totalidad de los accionistas presentes con derecho 42  
a voto, aumentar el Capital Social a la suma de pesos Cuarenta Millones (\$40.000.000,-), para 43  
lo cual serán de utilización las partidas correspondientes a los siguientes rubros: 1.- Ajustes 44  
de Capital Social: \$10.395.303,93; 2.- Ajuste Reserva RT6: \$18.357.416,30; 3.- Reserva Futuros 45  
Aumentos de Capital: \$11.000.000; 4.- Reserva Cambio de Método: \$ 815,44; 5.- Aporte en efecti- 46  
vo: \$ 246.464,295.- Total Partidas: \$39.999.999,965.- Por lo tanto se procederá a efectuar el 47  
aumento del capital social, superior al quintuplo que actualmente asciende a la suma de pesos 48  
TREINTA Y CINCO DECIMOS DE CENTAVOS (\$ 0,035), hasta la cantidad de pesos CUARENTA MILLONES, cu- 49  
ya suscripción se compondrá de CUARENTA MIL (40.000) acciones ordinarias nominativas no endosa- 50





# ACTUACION NOTARIAL



N 008709177

1 bles de MIL PESOS (\$1000,-), de valor nominal cada una y con derecho a CINCO (5) votos por ac-  
2 ción. La integración del aumento, o sea la cantidad de pesos Treinta y nueve millones novecien-  
3 tos noventa y nueve mil novecientos noventa y nueve con novecientos sesenta y cinco decimos de  
4 centavos (\$39.999,999,965), se efectúa de la siguiente manera: cien por ciento (100%) es dinero  
5 efectivo. Los accionistas declararon, además: a) que los socios conservan las mismas propor-  
6 ciones que mantenían en la sociedad a la fecha del aumento de capital, con motivo de que las parti-  
7 das utilizadas para el referido aumento, provienen de la emisión de acciones liberadas, por co-  
8 pitalización de partidas contables; b) que no existe la incorporación de nuevos socios, no existi-  
9 tiendo retiro de alguno de ellos, manteniendo el número de integrantes que existían en la socie-  
10 dad, hasta la fecha del aumento de capital; c) Se deja constancia de que el presente aumento de  
11 capital deberá ser elevado a escritura pública, a los fines de solicitar y obtener la conformi-  
12 dad administrativa del Organismo de Contraloría; d) que los importes que sirven de base para efec-  
13 tivar el referido aumento de capital, provienen de los fondos, por la suma de pesos Treinta y  
14 Nueve millones novecientos noventa y nueve mil novecientos noventa y nueve con novecientos se-  
15 senta y cinco decimos de centavos (\$39.999,999,965), que en concepto de Ajuste de Capital \$0.  
16 395.303,93, Ajuste Reserva RT6 \$18.357.416,30, Reserva Futuros Acuentos \$11.000.000, Reserva  
17 Cambio de Método \$815,44, aporte en efectivo \$ 246.464,295 se encuentran registrados, según Es-  
18 tado de Evolución del Patrimonio Neto, por el Ejercicio Económico finalizado el 30 de Junio de  
19 2006; y asiento de contabilización de lo aprobado en Asamblea General de accionistas del 6 de  
20 Noviembre de 2006, en el libro Diario de la sociedad, donde también se encuentra registrado el  
21 citado aporte en efectivo.- e) que se procederá al rescate de las acciones correspondientes al  
22 Capital Social inicial y proceder a la emisión de las CUARENTA MIL (40.000) nuevas acciones or-  
23 dinarias nominativas no endosables de MIL PESOS (\$1000,-) de valor nominal cada una y con dere-  
24 cho a CINCO (5) VOTOS por acción; todo cuanto ha sido informado resulta aprobado por UNANIMIDAD  
25 de accionistas presentes con derecho a voto, en los términos del artículo 237, último párrafo,



N 008709177

de la Ley 19.550/72. FISCALIZACION ESTATAL PERMANENTE: A continuación, toma la palabra el señor 26  
Presidente, para informar a los señores accionistas que, en vista de las disposiciones adopta- 27  
das sobre el Capital Social, que han elevado el monto a la suma de \$40.000.000,-, dicha situa- 28  
ción lleva a la sociedad a estar encuadrada dentro de las disposiciones del artículo 299 inciso 29  
2º) de la Ley 19550 de Sociedades Comerciales, por lo cual «N. ROYO SOCIEDAD ANONIMA, COMER- 30  
CIAL, INDUSTRIAL, INMOBILIARIA, FORESTAL Y FINANCIERA», se encuentra alcanzada, a partir de abo- 31  
ra, por el Régimen de Fiscalización Estatal Permanente, previsto por dicha norma legal. A conti- 32  
nuación se pasa a tratar el tercer punto del Orden del Día, que dice: 3.- CONSIDERACION DE LA 33  
REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL REFERENTE AL CAPITAL SOCIAL. Como consecuencia de haber resuelto el 34  
aumento de capital se hace necesario proceder a la modificación del estatuto social, en cuanto 35  
a la composición del monto, por lo tanto se aprueba por unanimidad modificar el texto del arti- 36  
culo cuarto, de la siguiente forma: ARTICULO CUARTO: El capital social se fija en la suma de 37  
CUARENTA MILLOMES DE PESOS (\$40.000.000,-), compuesto de CUARENTA MIL (40.000) acciones ordina- 38  
rias nominativas no endosables, de MIL PESOS (\$1000,-), de valor nominal cada una y con dere- 39  
cho a CINCO (5) votos por acción. El capital social puede ser aumentado por decisión de la Asam- 40  
blea Ordinaria hasta el quintuplo de su monto, sin requerir nueva conformidad administrativa.- 41  
A continuación se pasa a tratar el cuarto punto del Orden del Día, que dice: 4.-CONSIDERACION 42  
DE LA REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL REFERENTE A LA COMPOSICION DEL DIRECTORIO Y A LA GARANTIA DE 43  
LOS ADMINISTRADORES. Se inicia el tratamiento de este punto, donde se destaca la conveniencia 44  
de reducir el número de directores titulares, para facilitar el funcionamiento del Órgano de Ad- 45  
ministración y al mismo tiempo se establece que, de acuerdo con las disposiciones establecidas 46  
por la ley 19.550, de Sociedades comerciales, en su artículo 256 y Resoluciones Generales núme- 47  
ro 20/2004 Art. 2º, 21/2004 y 1/2005 de la Inspección General de Justicia, se hace necesario 48  
proceder a la adecuación del texto del estatuto social en lo referente a la garantía de los Ad- 49  
ministradores. A tal efecto se inicia un breve debate por el cual se aprueba por unanimidad de 50





N 008709178

1 accionistas presentes con derecho a voto, proceder a la modificación del artículo OCTAVO del es-  
2 tatuto social referente a la composición del Directorio y a la garantía de los directores desig-  
3 nados, cuyo nuevo texto queda así: ARTICULO OCTAVO: La administración y representación de la So-  
4 ciedad estará a cargo del Directorio integrado por uno a cinco miembros titulares, pudiendo la  
5 Asamblea elegir igual o menor número de suplentes, los que se incorporarán al directorio por el  
6 orden de su designación.- Para el caso que la Sociedad prescinda de la sindicatura, la elec-  
7 ción por la Asamblea de uno o más directores suplentes será obligatoria.- El término de su elec-  
8 ción es de (3) tres ejercicios y son reelegibles.- La Asamblea fijará el número de directores,  
9 así como su remuneración.- El directorio sesionará con la presencia de la mayoría absoluta de  
10 sus miembros titulares y resuelve por mayoría de los presentes; en caso de empate el Presidente  
11 desempatará votando nuevamente.- En su primera reunión designará un Presidente, pudiendo en ca-  
12 so de pluralidad de titulares, designar un Vicepresidente que suplirá al primero en su ausencia  
13 o impedimento.- Garantía. De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 256, segundo párrafo, de  
14 la Ley de Sociedades Comerciales, los directores titulares designados deberán constituir una ga-  
15 rantía a favor de la sociedad, consistente en una suma de dinero no inferior a pesos diez mil ( \$  
16 10.000,-), cada uno de ellos, en efectivo, o su equivalente en títulos valores públicos, o se-  
17 dante la contratación de un Seguro de Caución, por un importe no inferior a dicha cantidad, en  
18 un todo de acuerdo con las Resoluciones Generales número 20/2004 artículo 20, 21/2004 y 1/  
19 2002137.- Se pasa a tratar el quinto y último punto del Orden del día, que dice: 5.- DESIGNA-  
20 CION DE DOS ACCIONISTAS PARA FIRMAR EL ACTA DE LA ASAMBLEA.- Se resuelve por unanimidad designar  
21 a los señores José Norberto Royo y Miguel Royo Caspos, para firmar el acta de la Asamblea. Acto  
22 seguido el señor Presidente informa que a los fines de proceder a la inscripción de la presente  
23 acta en el Organismo de Contralor se ha resuelto aprobar por unanimidad el otorgamiento de un  
24 PODER ESPECIAL a favor de los señores Rafael Salave con Documento Nacional de Identidad número  
25 7.642.203 y Damián Ariel Salave con Documento Nacional de Identidad número 26.403.543, para que



N 008709178

cada uno de ellos en forma individual e indistinta realicen todas las tramitaciones y diligencias necesarias para la inscripción del Acta de Asamblea Extraordinaria en la Inspección General de Justicia, pudiendo para ello, agregar, modificar, o retirar toda documentación relativa al trámite y contestar observaciones hasta la inscripción definitiva. Por último, el señor Presidente informa que dado el carácter de UNANIME, que presenta la Asamblea se ha de prescindir de efectuar la publicación de los edictos de ley y recomienda al mismo tiempo realizar las notificaciones y registros correspondientes. Se más asuntos que tratar se levanta la sesión, siendo las 13,30 horas".- Hay cuatro firmas ilegibles.- "ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DEL 25 DE JULIO DE 2007.- Numero de Orden - FEDRA AÑO 2007 - Dia - Mes - ACCIONISTA (Nombre completo y Apellido)(Documento de Identidad)(Domicilio) - REPRESENTANTE (Nombre completo y Apellido)(Documento de Identidad)(Domicilio) - CANTIDAD DE ACCIONES O CERTIFICADOS - NUMERO DE LOS TITULOS, ACCIONES O CERTIFICADOS - CAPITAL \$ - Cantidad de Votos - FIRMAS - 1 - 16 Julio - Jose Herberto Royo DNI 7.616.942 - Por sí ~~342.950~~ 1 título de 100.000 acciones N° 1 al 100.000, 3 títulos de 30.000 acciones Nros. 100.001 al 250.000, 7 títulos de 10.000 acciones Nros. 250.001 al 320.000, 4 títulos de 5.000 acciones Nros. 320.001 al 349.000, 7 títulos de 1.000 acciones Nros 349.001 al 349.700, 2 títulos de 500 acciones Nros 349.701 al 349.900, 2 títulos de 200 acciones Nros 349.901 al 349.900, 13 títulos de 100 acciones Nros 349.901 al 349.900, 3 títulos de 50 acciones Nros 349.901 al 349.900 y 10 títulos de 10 acciones Nros 349.901 al 350.000.- 0,634.295 - 1.724.750 - Hay una firma ilegible - 2 - 16 Julio - Klockmetal S.A. - Miguel Royo Campos DNI 24.942.819 - ~~7050~~ 0,000.705 ~~35250~~ Hay una firma ilegible - 350.000 - 0,035 - 1.750.000 - El día 16 de julio de 2007, a las 18 horas se cierra el presente libro con 350.000 acciones depositadas que representan un capital de \$ 0,035 de valor nominal". Hay un sello R.Royo SACIIFyF. Hay una firma ilegible.- "El día 25 de Julio de 2007, a las 10 horas se encuentran presentes un accionista por sí y uno representado que conforman la totalidad del capital social o sea 10,035 de valor nominal representativas de 1.750.000 votos computables".- Hay un sello R.Royo SA-







N 008709179

1 CIIFyF.- Hay una firma ilegible.- Lo transcrito es copia fiel, doy fe.- EL COMPARECIENTE soli-  
2 cita se expida primera copia de la presente a los fines de su inscripción ante la Inspección Ge-  
3 neral de Justicia autorizando a los señores Rafael Salave con Documento Nacional de Identidad  
4 número 7.642.203 y Damián Ariel Salave con Documento Nacional de Identidad número 25.403.943,  
5 para que procedan en forma indistinta a la aprobación e inscripción del presente en el Registro  
6 Público de Comercio, Inspección General de Justicia, con facultad para suscribir todo tipo de  
7 documentación pública o privada que fuere menester, inclusive efectuar el depósito y posterior  
8 retiro del Banco de la Nación Argentina de los fondos que la sociedad depositará en garantía y  
9 otorgando todas las facultades necesarias para el buen desempeño de su cometido.- LETDA, previa  
10 ratificación del compareciente, firma ante mí, doy fe.- José Norberto ROYO.- Hay un sello ante  
11 mí HECTOR FERNANDO VAZQUEZ.- CONCUERDA con su escritura matriz que paso ante mí al Folio 1775  
12 del Registro 1520 a mi cargo, doy fe.- PARA LA SOCIEDAD, expido esta PRIMERA COPIA, extendida  
13 en SETS sellos de Actuación Notarial números N008709174/75/76/77/78/79 que selló y firmó en  
14 Buenos Aires, a los 26 días del mes de Diciembre de 2007.- *Entre los y g-Asalles de*

15 *Rspdo: 342950 0,034295 1714 780 7850 0,000105 35250 lsc.*  
16 *Candd 35250 lsc*

17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25



N 008709179



- 26
- 27
- 28
- 29
- 30
- 31
- 32
- 33
- 34
- 35
- 36
- 37
- 38
- 39
- 40
- 41
- 42
- 43
- 44
- 45
- 46
- 47
- 48
- 49
- 50



*[Handwritten signature]*

Ministerio de Justicia y Derechos Humanos  
Inspección General de Justicia

2007 Año de la Seguridad Vial



Hoja: 1

Número Correlativo I.G.J.: 925802  
SOCIEDAD ANONIMA

CUIT:

Razón Social :  
M. ROYO SA, COMERCIAL, IND, INMOB, FORESTAL Y FINANCIERA  
(antes):

Número de Trámite: 2529819

C. Trám. Descripción

00203 DESIGNACION DIRECTORIO  
00431 AUMENTO DE CAPITAL TRAM. PRECALIFICADO  
01370 MODIFICACION DE ESTATUTO  
02201 ARTICULO 60 TRAM. PRECALIFICADO

Escritura/s 844.-

y/o instrumentos privados:

Inscrito en este Registro bajo el número: 5772  
del libro: 39 tomo:  
de: SOCIEDADES POR ACCIONES

C.C.: 1

Buenos Aires, 14 de Marzo de 2008

Dra. PATRICIA LAURA MAZZADI  
JEFE  
DEPARTAMENTO REGISTRAL





COPIA certificada en  
Actuación Notarial N° T-015248906



\*0260133\*





CERTIFICACION DE REPRODUCCIONES  
LEY 404



T 015248906

Buenos Aires, 27 de Junio de 2014.

En mi carácter de escribano Titular del Registro 1528-Cap.Fed.

CERTIFICO que la reproducción anexa, extendida en **S IETE.-**

foja/s, que sello y firmo, es COPIA FIEL de su original, que tengo a la vista, doy fe.